

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Martes 23 de Septiembre de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

SEPTIEMBRE



27833

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 62 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

LICITACION PÚBLICA N°07/25

OBJETO DEL LLAMADO: " Adquisición de un (1) inmueble con destino a la Defensoría Regional del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe en la localidad de VERA – Pcia de Santa Fe".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Martes 07 de Octubre del año 2.025 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Administración – MPD Santa Fe - La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe

Tel: 0342-457-2454
e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – gonzalo.falbo@sppdp.gob.ar
S/C 47170 Sep. 23 Sep. 24

prashnzn@santafe.gov.ar. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 47176 Sep. 23 Sep. 24

SAMCo RAFAELA

LICITACION ACELERADA 14-25

APERTURA: 03/10/2025

HORA: 9 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICIÓN REACTIVOS DE LABORATORIO E INSUMOS BACTERIOLOGÍA CON DESTINO AL SAMCO RAFAELA "Dr. J. Ferré"

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S. Fe) – cel: 03492-15323444

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar
S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE
Sección Compras y Suministros
S/C 47172 Sep. 23 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de una motoniveladora nueva sin uso

Apertura: Lunes 06 de Octubre Je 2025 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 06 de Octubre de 2025 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-
Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/10/2025.-

Presupuesto Oficial: \$267.880.000.- (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil).- equivalente a U\$D 181.000 (dólares ciento ochenta y un mil) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/09/2025. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada pago.-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 549226 Sep. 23 Oct. 07

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/25

"Adquisición resmas de papel para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 9 de octubre de 2025 a las 8:00 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 206.317.722,00 (pesos doscientos seis millones trescientos dieciséis mil setecientos veintidós).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 – Economato: 3250.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 47175 Sep. 24 Sep. 25

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/25

REPARACIÓN y PUESTA en VALOR de la FUENTE de AGUA de PLAZA SAN MARTÍN

VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 – Podrá adquirirse hasta el 03/10/2025 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 07/10/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 07/10/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013 San Carlos Centro – gobiernodesancharoscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021

\$ 135 549626 Sep. 23 Sep. 25

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN ACELERADA LEY N° 14.241
(DTO. 219/24) GESTIÓN N°: 019/2025
EXPTE. N° : 535/2025

APERTURA: 30 de Septiembre de 2025

HORA: 10:30 hs

OBJETO: Adquisición de insumos para cirugía espinal de urgencia solicitada por el servicio de Auditoría Médica y con destino a paciente del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá".

DESTINO: Servicio de Auditoría Médica del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICION EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. com-

LEYES DECRETOS

LICITACIONES

AVISOS OFICIALES

Registro Nacional

de la Propiedad

Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 62 PAGINAS

prashnzn@santafe.gov.ar. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"
S/C 47176 Sep. 23 Sep. 24

SAMCo RAFAELA

LICITACION ACELERADA 14-25

APERTURA: 03/10/2025

HORA: 9 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: ADQUISICIÓN REACTIVOS DE LABORATORIO E INSUMOS BACTERIOLOGÍA CON DESTINO AL SAMCO RAFAELA "Dr. J. Ferré"

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S. Fe) – cel: 03492-15323444

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 47172 Sep. 23 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2025

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de una motoniveladora nueva sin uso

Apertura: Lunes 06 de Octubre Je 2025 a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Lunes 06 de Octubre de 2025 hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 10.00 horas del 06/10/2025.-

Presupuesto Oficial: \$267.880.000.- (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos ochenta mil).- equivalente a U\$D 181.000 (dólares ciento ochenta y un mil) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 15/09/2025. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de cada pago.-

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 549226 Sep. 23 Oct. 07

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025

OBJETO: Para la venta de 2 terrenos de propiedad municipal

*Dos fracciones de terreno, según las partidas inmobiliarias 12-15-00-172664/0001-6 y 12-15-00-172664/0002-5, ubicados sobre la calle San Juan de la ciudad de El Trébol.

* Conforme Ordenanza N° 1.578/2025.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15, hasta el día 06/10/2025, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 cincuenta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: -Hasta el 06/10/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422271.

DIA DE APERTURA: 06-10 a las 11 hs en salón Municipal Sitio en Bv. América 1091- EL TREBOL

\$ 450 549166 Sep. 23 Oct. 7

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TOPADORA FRONTAL SOBRE ORUGAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 248.806.250,00

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8,30 del 07/10/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta

la hora 9,00 del 07/10/25.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 07/10/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 100 549243 Sep. 23 Sep. 25

COMUNA DE CAMPO PIAGGIO DEPARTAMENTO SAN JERONIMO-PCIA. DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA Nº 1/2025
Ordenanza N°397/2025

OBJETO: Dispóngase la adquisición de (1) UN VEHICULO PICK UP USADO - tracción 4x4 doble cabina, año no menor a 2020 con menos de 100.000 kms.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:00 hs. del dia 1/10/2025.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 2/10 /2025 a las 11.00 Hs.

LUGAR: Comuna de CAMPO PIAGGIO, sita en ZONA RURAL CAMPO PIAGGIO.

CONSULTAS: Sede administrativa Comuna de CAMPO PIAGGIO -Teléfonos (:03404- 524840.) - email: comunadepiaggio@gmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y SEIS MILLONES. - (\$ 36.000.000)

CONSULTAS Comuna de Piaggio - tel 3404-524840/ comunadepiaggio@gmail.com

\$ 2000 549212 Sep. 23 Oct. 07

COMUNA DE FIGHIERA

LICITACION PUBLICA Nº 1/2025

La Comuna de Fighiera llama a Licitación Pública para la concesión de la explotación de buffet ubicado en camping "San Cayetano" - FIGHIERA -, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Plazo: 12 meses.

Venta de Pliegos: Edificio Comunal, Andrade 625, Fighiera.

Apertura de Sobres; 27/10/2025 a las 11 hs,

Canon Mínimo: \$ 8.000.000

\$ 200 549262 Sep. 23 Sep. 24

COMUNA DE ÁLVAREZ

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Organismo: Comuna de Álvarez, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.
Cantidad de cargos: 2.

Categoría: 8.

Agrupamiento: Administrativo.

Función: Auxiliar Administrativo Comunal.

Remuneración: Equivalente a la asignación de la categoría 8 según política salarial comunal.

Horario: Matutino - lunes a viernes - 30 hs. semanales (Art. 74 Ley Provincial Nº 9.286).

Condiciones generales y particulares exigibles: Según ordenanza disponible en la web comunal. www.alvarezweb.gob.ar

Inscripción: Desde el 01 al 30 de Septiembre de 2025, de 9 a 12 hs., en sede comunal, sito en calle Moreno 861, Álvarez (S2107), Santa Fe.

Recepción de postulaciones: Hasta las 12 hs. del día 30/09/2025, en sede comunal.

Comunicación de admisión: El día 15/10/2025.

Acuse de recepción de notificación de admisión: Hasta las 12 hs. del día 16/10/2025.

Examen de oposición: El día 12/11/2025 a las 9:30 hs. en sede comunal.

Entrevista Personal: El día 12/11/2025 a partir de las 12 hs. en sede Comunal.

Cualquier alteración a este cronograma dispuesto por la Junta Examinadora, se comunicará con antelación no menor a 48 hs. por intermedio de la administración comunal.

\$ 1000 549251 Sep. 23 Sep. 7

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARIA DE AGUA Y SANEAMIENTO SUBSECRETARIA DE AGUA Y SANEAMIENTO DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
Expte. N° 01908-0005581-7

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SALTO GRANDE – DEPARTAMENTO IRIONDO" -

Departamento: IRIONDO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.466.000.000,00

Con redondeo s/Memorandum N° 2/2025 MOP – (Mes base: Enero 2025)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (dOCE) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5400,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 1.233.154.318,00

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD NECESARIA: "300 – SANEAMIENTO" \$ 1.233.154.318,00

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 17 de Octubre de 2025

Hora: 13:00 hs

Lugar: calle Belgrano N° 363, de la localidad Salto Grande, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 47141 Sep. 22 Sep. 24

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA URBANA EN SANTA FE

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 10/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 10/25 para la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo -Dept. Castellanos".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHEENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$15.530.863.085,71)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 240 (Doscientos cuarenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial del presente llamado.

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 16 de octubre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Centro Recreativo Metropolitano La Estación, sito en Av. Roque Sáenz Peña 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

-RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las Ofertas DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN, O POR LAS PERSONAS QUE ESTA DESIGNE A TAL EFECTO, QUIENES EXTENDERÁN EL COMPROBANTE DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, conforme al siguiente detalle:

- Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

- El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/257425?e=0&p=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe"

Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Comunicador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar

S/C 47161 Sep. 22 Sep. 24

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 86/25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE HARINA DE TRIGO COMÚN "000" CON DESTINO AL INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS PENITENCIARIAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Octubre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 47136 Sep. 22 Sep. 23

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1/25

El EAPSF llama a licitación pública para la contratación del servicio de estiba y amarrar para carga de cereales en barcazas y/o buques a presentarse en la Terminal de Agrograneles del Puerto de Santa Fe, por el plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual período.

Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. del 26/09/25 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe).

Fecha de apertura de ofertas: 12:30 hs. del 26/09/25.

Se invita a los interesados a consultar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF www.puertosfe.com/licitaciones

\$ 135 549468 Sep. 22 Sep. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002536.-

OBJETO: REMODELACIÓN DE LAMT 13,2 KV EN LA LOCALIDAD DE CAÑADA ROSQUIN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. LEY 13.414 - FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 216.470.754,37 - (Pesos: doscientos dieciséis millones cuatrocientos setenta mil setecientos cincuenta y cuatro c/37/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2025 -HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Avda. Santa Fe 1671 – 2300 - RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002537.-

OBJETO: REMODELACIÓN LAMT, LABT Y CONSTRUCCIÓN DE UNA SETA EN DISTRITOS TRAILL, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. LEY 13.414 - FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 203.442.736,84 - (Pesos: doscientos tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y seis c/84/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/10/2025 – HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Avda. Santa Fe 1671 – 2300 - RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002538.-

OBJETO: REPOTENCIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAMT 7,62 KV A 13,2 KV EN ZONA RURAL CRISPI, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. LEY 13.414 - FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 926.562.843,21 - (Pesos: novecientos veintiún millones

tisés millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres c/21/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/10/2025 - HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email - logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 47121 Sep. 19 Sep. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002544

OBJETO: REMODELACIÓN RED CONVENCIONAL POR PRENSAMBLEDADO – SANTA FE ETAPA III ZONAS 3 Y 4.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.861.039.591,08 (Pesos, Un Mil Ochocientos Sesenta y Un Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Uno con 08/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/10/2025 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002545

OBJETO: NUEVA ET 132/13,1 KV MAYORAZ Y VINCULACIONES EN AT Y MT".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.119.887.843,90 (Pesos, Veinte Mil Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 90/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/10/2025 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Francisco Miguens 260 – 5º Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 47144 Sep. 19 Sep. 23

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2025

EXPEDIENTE N.º: 2212/2025

APERTURA: 08/10/2025

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras e Impresoras para un periodo de 12 (doce) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Spontón Nerina - 18/09/2025

S/C 47152 Sep. 22 Sep. 23

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 018/2025

EXPTE. N.º: 525/2025

APERTURA: 06 de Octubre de 2025

HORA: 09:30 hs

OBJETO: Adquisición de insumos para Cirugías Espinales por un período de 8 meses solicitado por el servicio de Auditoría médica y con destino al Hospital de Niños Zona Norte.

DESTINO: Servicio de Auditoría/Quirófano del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 210.000.000.- (pesos doscientos diez millones)

SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"

S/C 47167 Sep. 22 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2025**

OBJETO: "Contratación de una Aseguradora De Riesgo De Trabajo (ART) Ley 24.557 y del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, para el Personal de la Municipalidad de Roldán" **PRESUPUESTO OFICIAL PARA ART:** \$31.500.000 (pesos treinta y un millones quinientos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL PAIUR SEGURO DE VIDA COLECTIVO: \$162.000.000 (pesos ciento sesenta y dos)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán. 20/10/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 20/10/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabra! 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. N° 4961500. Cel. 3415926562. electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lvt@roldan.gov.ar

\$ 1000 549189 Sep. 22 Oct. 06

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 45 (LP 45-SGUA-25)
- RESOLUCIÓN 297/25.**

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaborado H30, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$96.250.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de octubre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 549438 Sep. 22 Sep. 24

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 (LP 46-SGUA-25)
- RESOLUCIÓN 298/25**

MOTIVO: "Adquisición de asfalto en frío, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$59.767.800,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03 de octubre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 150 549439 Sep. 22 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE**LICITACIÓN PUBLICA N° 1412025
EXPEDIENTE N° 9SI/2025**

Objeto: Adquisición 410 m1 de hormigón elaborado H 30 para pavimento urbano en San Jerónimo Norte incluyendo lo entrega del material con los distintos puntos de obra

Apertura: 06 de Octubre de 2025 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N°560. San Jerónimo Norte.

Departamento las Colinas, Santa Fe.

Valor del Pliego: \$30,000..

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de Son Jerónimo Norte Departamento Las Colinas, Provincia de Santa Fe Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560 CP 3015, San Jerónimo Norte. Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

\$ 225 549136 Sep. 22 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE RECREO**LICITACIÓN PRIVADA**

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Privada para la provisión de un Tractor, Tracción doble (4x4), último modelo de fabricación, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 03/10/25.

Apertura de Ofertas: Hora 12 del 03/10/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar
\$ 90 549371 Sep. 22 Sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-

Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 549339 Sep. 19 Oct. 06

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025**

La Municipalidad de la ciudad de San Cristóbal llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente adquisición:

"COMPRA DE UNA (1) BARREDORA ASPIRADORA"-

Presupuesto Oficial: \$ 100.928.966,00

Recepción de las Ofertas: Hasta el 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11 horas.

Apertura de Ofertas: 09 de OCTUBRE de 2025 a las 11,15 horas.

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2025 por nota, vía telefónica o por email a:

obras.publicas@sancristobal.gob.ar - gobierno@sancristobal.gob.ar - T.E. (3408) 423110

Valor de Pliego: \$ 0,00

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Cristóbal, Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Consultas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal – Av. Trabajadores Ferroviarios N° 1245 –

Contacto: Secretaría de Obras y Servicios Públicos: obras.publicas@sancristobal.gob.ar

Secretaría de Gobierno: gobierno@sancristobal.gob.ar

\$ 450 549237 Sep. 19 Oct. 03

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ**LICITACION PUBLICA N° 37 /2025**

OBJETO: Para la: "Adquisición de 1.000 tn de material pétreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 Septiembre de 2025 - 10 horas Lugar de Apertura:

Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego:

\$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 33.000.000

\$ 270 548725 Sep. 18 Sep. 25

LICITACION PUBLICA N° 36/2025

OBJETO: Para la: Ejecución del retecho de la cochera del "Edificio Palacio Municipal", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 Septiembre de 2025-10 horas Lugar de Apertura:

Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 26.132.783.08

Sin otro particular y quedando vtra disposición para cualquier consulta,
saludo a Ud. muy atte.
\$ 270 548726 Sep. 18 Sep. 25

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA (Ordenanza 10.772/25) (Resolución N° 9.407/25)

OBJETO: Reacondicionamiento edificio ex Tribunales – FU.DE.CA – 1º Etapa.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 26 de Septiembre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-

APERTURA DE SOBRES: El día 26 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez – Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División Compras (Sarmiento n° 96 - Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
\$ 500 548968 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25 (Decreto Municipal N° 048/25)

OBJETO: CONSTRUCCION DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE.

Liáñese a Licitación Pública N° 002/25 con destino a la obra EJECUCIÓN DE CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO ELABORADO EN CALIENTE para pavimentación de distintos tramos urbanos de la ciudad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 206.100.000,00.- (Doscientos seis millones cien mil)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Po. V. de la V. Merced 1096 - (2630) FIRMAT

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Mesa General de Entradas. Hasta el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT Despacho Oficial, en acto de carácter público el día 08 de octubre de 2025 a las 11.00 hs.

PLAZO PARA CONSULTAS: El vencimiento del plazo para consultas operará el día 08 de octubre de 2025 a las 10.30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil).

Firmat, Septiembre de 2025.
\$ 450 548924 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de hormigón elaborado.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 1/10/2025

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:45 hs. del 1/10/2025 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:00 hs. del 1/10/2025 - Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 40.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos un millón (\$ 1.000.000).

\$ 450 548641 Sep. 17 Oct. 1

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 38/2025

Liáñese a Licitación Pública N° 38/2025, para la: "Adquisición de 500 m3 de hormigón elaborado tipo H 30, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 26 Septiembre de 2025 - 10 horas Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 90.000

Presupuesto oficial: \$ 95.000.000
\$ 270 548837 Sep. 16 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 14/2025

OBJETO: Prestación de servicios de infraestructura, albañilería, serenos, servicios de desmalezamiento, jardinería, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 11.00 horas, en el Edificio

Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).- Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 1.045.220.721,06 (pesos mil cuarenta y cinco millones, doscientos veinte mil setecientos veintiuno con 06/100.-). Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 548592 Sep. 15 Sep. 26

LICITACIÓN PÚBLICA 15/2025

OBJETO: Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Jueves 25 de Septiembre de 2025, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Recepción de Ofertas: Jueves 25 de Septiembre de 2025, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 25/09/2025.-

Presupuesto Oficial: \$ 779.286.213,97 (pesos setecientos setenta y nueve millones, doscientos ochenta y seis mil doscientos trece con 97/100).- Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 548594 Sep. 15 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

Decreto N° 387/2025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

Objeto: Adquisición de:

- 1 3000 Kgs. Cemento Portland
- 2 15 Tn. Piedra 6/19
- 3 37 m3 de Arena Primera
- 4 50 Br. Hierro Nervado 6mm x 12 mts.
- 5 48 Br. Hierro Nervado 8mm x 12 mts.
- 6 11 Malla Sima 15 x 25 cm - 5mm (2,40 x 6 mt.)
- 7 50 Bolsas de Cal Hidratada x 25 Kg
- 8 720 Ladrillo Hueco Portante 18 x 19 x 33
- 9 60 Kg. Hidrófugo en pasta
- 10 100 Mts. Caño Corrugado Ignífugo 1"
- 11 20 Lts. Pintura Asfáltica
- 12 14 Perfil C Galvanizado 100x50x25x2 x 12 mts.
- 13 4 Perfil C Galvanizado 160x60x20x3,2 x 12 mts.
- 14 11 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 12 mts.
- 15 4 Chapa Acanalada (Acero recubierto con Aleación de Aluminio y Zinc) N° 25 x 5 mts.
- 16 2 Rollos de 2 x 50 mt Red sosten Plástica 12 x 12 cm
- 17 4 Rejilla de ventilación 10 x 15
- 18 12 Rollos de 6 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR100
- 19 4 Rollos de 12 x 1,20 mts Lana de Vidrio c/ Aluminio tipo HR50
- 20 700 Tornillo Autoperforante 14x2 c/ Arandela Neoprene

Destinados a la Construcción de un Módulo Áulico en C.E.F. N° 7057 en el marco del Programa 1000 Aulas – Abre Escuela.- La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 10 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.- Presentación de Ofertas: Hasta el día 06 de OCTUBRE de 2025, a las 10:00 hs.-

Fecha de apertura: 06 de OCTUBRE de 2025, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabriga, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)
\$ 6000 549146 Sep. 15 Sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/25

Objeto: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de cales y bacheas en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$597.941.465,-).

Valor del Pliego: Pesos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos c/93/100 (\$1.195.882,93,-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo

- Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas.
 \$ 1000 548281 Sep. 10 Sep. 23

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025
 Expte nro. 14734/2025

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
OBJETO: "ADQUISICION DE BALDOSAS GRANITICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00
 Valor del pliego: \$ 47.900,00 Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
 Recepción de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 – Alvear.
 Apertura de Ofertas: Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 – Alvear.
 Informes: Tel 0341- 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar
 \$ 450 549329 Sep. 22 Oct. 06

COMUNA DE SAN GREGORIO

LICITACION PUBLICA

La Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública, para la VENTA DE UNA MAQUINA marca Marca AOLITE, Modelo JL929, año 2014, N° Patente CXB30, Motor N° T140604877L y Chasis N°92903ª y demás características según se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, a retirar en el Corralón Comunal de San Gregorio.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: Desde el día 18/09/2025 al 29/09/2025 a las 10:00 horas
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará el día 29/09/2025 a las 10:30 horas.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Retirar en la Comuna de San Gregorio, en Horario de 8 hs. a 12 hs. Josefina de Alvear 463 – 2613 – San Gregorio.
 San Gregorio, 17 de Setiembre de 2025..-
FIRMADO: LISANDRO LUIS TRAVIESO– Presidente Comunal
 AUGUSTO MAINGUYAGUE – Secretario Comunal
 \$ 135 549447 Sep. 22 Sep. 24

LICITACION PUBLICA

La Comuna de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, llama a Licitación Pública, para la ADQUISICION DE UNA MAQUINA PALA CARGADORA FRONTAL, nueva, sin uso, tracción simple y/o doble y demás características según se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, puesta en el Corralón Comunal de San Gregorio.
PRESENTACION DE PROPUESTAS: Desde el día 18/09/2025 al 29/09/2025 a las 12:00 horas
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Se realizará el día 29/09/2025 a las 12:30 horas.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Retirar en la Comuna de San Gregorio, en Horario de 8 hs. a 12 hs. Josefina de Alvear 463 – 2613 – San Gregorio.
 San Gregorio, 17 de Setiembre de 2025.-
FIRMADO: LISANDRO LUIS TRAVIESO– Presidente Comunal
 AUGUSTO MAINGUYAGUE – Secretario Comunal
 \$ 135 549448 Sep. 22 Sep. 24

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 5/2025

Objeto: ADQUISICIÓN DE BALDOSAS GRANÍTICAS PARA LA OBRA REMODELACION PLAZA SAN MARTIN;
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.000.000,00;
 Valor del pliego: \$ 47.900,00, Garantía de Oferta: \$ 970.000,00
 Recepción de Ofertas:
 Jueves 2/10/2025 a las 9:30 hs. en Pellegrini 2064 - Alvear;
 Apertura de Ofertas:
 Jueves 2/10/2025 a las 10:00 hs, en Buenos Aires 1877 - Alvear;
 Informes: Tel 0341 3177731 / contaduria@comunadealvear.gob.ar.
 Expte. N° 14734/2025
 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
 \$ 450 549329 Set. 19 Oct. 6

COMUNA DE ZENÓN PEREYRA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

Objeto: Venta de un lote de terreno baldío ubicado en la zona urbana de esta localidad.
 Fecha de Apertura: 02/10/2025, 11 horas, Sede Comunal de Zenón Pereyra. Pliego de Bases y Condiciones a disposición en Administración

Comunal de 08 a 12 horas hasta el del día 01/10/2025 inclusive.
 Valor Pliego: \$3.000
 \$ 202 548825 Sep. 18 Oct. 06

COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 005/2025.

OBJETO: Adquisición y entrega en obra de 2.200 toneladas de piedra triturada 0-38.
PLIEGO: \$20.000 (veinte mil).- Retirar en la Comuna de Hughes.
FECHA DE APERTURA: 15 de octubre de 2025.
 Hora: 11:00hs.
 Lugar: En la sede de la Comuna de Hughes.
 Hughes, Octubre de 2025.
 \$ 450 548928 Sep. 17 Oct. 1

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 05/2025

OBJETO: Venta de Lotes N° 11 y 17 de la manzana número 94 y lotes número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 de la manzana 53 Propiedad de la Comuna de San Jerónimo del Sauce.
VENTA DE PLIBGO: Desde el día 09 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025 en la comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de octubre de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
FECHA DE APERTURA: 09 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil).-
 \$ 900 548589 Sep. 15 Oct. 13

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
 (Ordenanza N° 1253/25)

OBJETO: "Compra de 1 CAMION de hasta 3 toneladas de carga NUEVO" Llámese a Licitación Pública N° 08/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1253/25.-
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.
 Mesa General de Entradas. San Lorenzo 579 – Tel.: 03465 499521 / 499522 - Email: comunademelincue@gmail.com 2728 – Melincue - Depto. Gral. López Provincia de Santa Fe.
 Hasta el día 30 de setiembre de 2025 a las 10:30 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.
 Despacho Oficial, en acto de carácter público.
 El día 30 de setiembre de 2025 a las 11:00 hs.-
 \$ 800 548267 Sep. 10 Oct. 2

COMUNA DE ALVEAR

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULO 0 KM. TIPO PICK-UP 4X2 DOBLE CABINA" DIRECCION DE DEFENSA CIVIL Y TRANSITO.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.000.000,00
 Valor del pliego: \$ 47.900.
 Garantía de Oferta: \$ 430.000,00
 Recepción de Ofertas: Viernes 26 de Setiembre de 2025 a las 9:30 hs en Pellegrini 2064 - Alvear.
 Apertura de Ofertas: Viernes 26 de Setiembre de 2025 a las 10:00 hs. en Buenos Aires 1877 - Alvear. Informes: Tel.: 0341- 3177594
 Consultas: contaduria@comunadealvear.gob.ar
 \$ 450 548263 Sep. 10 Sep. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DOGLIANI RUBEN VÍCTORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 100 549229 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCA-RABINO MARCELO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 15/09/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 549228 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sr. BIGANI LAURA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.- ROSARIO, 16/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 549227 Sep. 23 Oct. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.

\$ 100 548291 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SAN-CHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025.

\$ 100 548289 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025.

\$ 100 548285 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la jubilada CÓCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548296 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025.

\$ 100 548292 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548294 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025.

\$ 100 548297 Set. 19 Oct. 3

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FELDMAN ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SUAREZ HORACIO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548891 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ROLDAN DUARTE MARIA ESTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/09/2025. Dra. Carolina H. Prata Escobar.

\$ 100 548883 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado FERNANDEZ FROILAN IGNACIO HUMBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548896 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEIVA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548887 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. COMAN RODOLFO ZABAS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/09/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548885 Sep. 16 Sep. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada OVEJERO SARA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548285 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CAIMI NYDIA HAYDEE NATIVIDAD, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548294 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COCCONI ELENA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548296 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUERZ JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 548297 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

Fallecimiento del Sr. ZINK BONIFACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/08/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas
\$ 100 548292 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. SANCHEZ VICTOR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/08/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 548289 Sep. 10 Sep. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SANCHEZ LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 548291 Sep. 10 Sep. 23

AVISOS

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

RESOLUCIÓN N.º 30

SANTA FE, 22 de Septiembre de 2025

VISTO:

El Expediente EE-2025-00019779-APPSF-PE del Sistema TIMBO y 00701-0149100-7 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual Ministerio de Desarrollo Productivo, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración; Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cu-

bieras por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo; en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ministerio de Desarrollo Productivo, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle: -1 (una) licencia Windows 11 PRO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 47177 Sep. 23 Sep. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN Nº 3355

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
22 SEP. 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0056273-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 116 – (BELGRANO N° 1318) – (3D) – N° DE CUENTA 0067-0116-1 – PLAN N° 0067 – "174 VIVIENDAS" – LAGUNA PAIVA – (DPTO. LA CAPITAL), asignada por Resoluciones Nros. 2126/80 y 0388/81 a los señores Ayala Segundo Luis y Gómez Nélida Alcira, según Boleto de Compra-Venta que se adjunta a fs. 08/11, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 108774 (fs. 51/53) manifiesta que desde el año 1998 que se comenzó a tramitar la regularización de la deuda existente de la unidad habitacional en cuestión, lo que puede darse cuenta en las notas presentadas por la adjudicataria (fs 02 y 24) y las citaciones del Área Comercial (fs. 28/32); Que se adjunta la Nota N° 2941/17 donde la señora Aressi, Verónica Lorenna manifiesta habitar en la unidad junto a sus hijos y tiene el deseo de regularizar su situación (fs. 34). Posteriormente, el Área Social realiza una visita domiciliaria donde constata que reside en la vivienda el señor Ochoa Gustavo junto a sus dos hijos, informa que la señora Aressi ya no reside en la vivienda y es él quien le alquila la vivienda al hijo de los titulares (fs. 48/49);

Que del estado de cuenta glosado a fs. 38/42 - actualizado a fs. 54/56 - se desprende la existencia de una abultada deuda;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Ayala, Segundo Luis y Gómez, Nélida Alcira por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boletó de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vi-

gente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente; Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b), respectivamente; Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 116 – (BELGRANO N° 1318) – (3D) – N° DE CUENTA 0067-0116-1 – PLAN N° 0067 – “174 VIVIENDAS” – LAGUNA PAIVA – (DPTO. LA CAPITAL), a los señores ALAYA SEGUNDO LUIS (L.E. N° 2.367.849) y GOMEZ NÉLIDA ALCIRA (L.C. N° 2.835.167) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido las Resoluciones Nros. 2126/80 y 0388/81.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **“ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquél que acredite ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han negado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...”-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.- **ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICIÓN N° 0021

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 16 SEP. 2025

VISTO:

El Expediente N° 00215-0018864-3 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, mediante el cual la Institución Formadora N° 34, Fundación Constructores de Paz solicita homologación del curso "Mediación en 4D (Incidencias del espacio-tiempo en la mediación)" como capacitación continua;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2º), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3º);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comedidores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley 13151 y mantenerse inscritos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas. promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales, difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos.";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que preve el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Fundación Constructores de Paz, a través de su responsable institucional María Teresa Barrios se presenta a fs 1-4 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Mediación en 4D (Incidencias del espacio-tiempo en la mediación)", con una carga horaria de diez (10) horas, a cargo de los docentes Verónica Teresa Haubenreich y María Teresa Barrios;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando dictamen de la coordinadora del área y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumple con las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero civil y comercial;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 2 del Decreto N°1747/11 Decreto N°149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N°146/23;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE:**

ARTICULO 1º: Homólogue como Capacitación Continua el curso "ME-DIACIÓN EN 4D (Incidencias del espacio-tiempo en la mediación)", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del artículo 24

y 25 de la Ley 13151 y sus decretos reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47169 Sep. 23 Sep. 24

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0020

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,
16 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° 00201-0283973-3 del Registro del Sistema de Información -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, mediante el cual la Institución Formadora N° 29, Surgir "Educar para la no violencia" solicita homologación del curso "Mediación en Salud: Enfoques, Herramientas y Desafíos- Nivel Introductorio" como capacitación continua.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (artículo 2º), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (artículo 3º);

Que DejaVu Serifrente los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24 y 25 de la Ley 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediantes/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encajes técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos.";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que la institución Surgir "Educar para la no violencia", a través de su responsable institucional Claudia Viviana Paris se presenta a fs 1/51 y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Mediación en Salud: Enfoques, Herramientas y Desafíos-Nivel Introductorio", con una carga horaria total de Treinta (30) horas, a cargo de las docentes de la Institución: Claudia Paris, Silvina Francezon y Magalí Andre y como docentes invitados Anabella Córdoba y Celina Romero Acuña;

Que se solicita además que el Curso de 30 horas de duración pueda ser dictado en Módulos independientes de Diez horas cada uno: Módulo I: El conflicto en el Ambito de Salud; Módulo II: Habilidades y competencias del profesional de la mediación en Salud y Módulo III: Prácticas Mediadoras y Estrategias de Intervención. Con certificación independiente que llevará el nombre del módulo cursado;

Que el curso a través del programa presentado, promoverá el conocimiento, reflexión y práctica de la resolución de conflictos en el ámbito de salud, los cuales revisten en la actualidad una creciente complejidad, con actores diversos, pacientes, familiares, profesionales, personal de salud y los prestadores de servicios, tanto públicos como privados, en contextos diferentes que pueden ser un hospital, clínica, consultorio, farmacia o el sistema de salud. Lo que implica una capacitación específica y que el profesional mediador/a esté especialmente formado con nuevas herramientas y conocimientos de conformidad al contexto;

Que conforme al análisis de la documental presentada y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumple con las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en civil y comercial;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2 del Decreto N°1747/11, Decreto N°149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N°146/23;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1º: Homologuese como Capacitación Continua el curso "Mediación en Salud: Enfoques, Herramientas y Desafíos- Nivel Introductorio", con una carga horaria de Treinta (30) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del art 24 y 25 de la Ley 13151 y sus decretos reglamentarios N° 1747/11, 4688/14 y 184/19.

ARTICULO 2º: Homologuese el dictado del mismo en Módulos independientes de DIEZ (10) horas cada uno: Módulo I: El conflicto en el Ambito de Salud; Módulo II: Habilidades y competencias del profesional de la mediación en Salud y Módulo III: Prácticas Mediadoras y Estrategias de intervención.

ARTICULO 3º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47168 Sep. 23 Sep. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 66/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "A.P.C.N s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. AMARILLA, JOSE DE LA PAZ, DNI 94.974.032, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "A.P.C.N S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de Septiembre de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 66/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente Axxxx Pxxxxx, Cxxxxx Nxxxx DNI xxxxxxxx F.N 10/07/2009, hija de la Sra. Pebacine Jesica Elisabeth DNI 31.103.848 con domicilio en calle Pje. Urdinarrain N.º 7427 de la ciudad de Rosario y del Sr. Amarilla Jose de la Paz DNI 94.974.032 domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo notificado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascibe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluaré que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la

orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento con Familia Ampliada, conforme Art. 52 inc. A) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 47178 Sep. 23 Sep. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. PEREIRA, Angela Beatriz, DNI N° 27.055.405, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "PEREIRA P Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA - LEY 12.967" – CUIJ 21-27880748-4, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez Dr. Marcelo Escola, Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: " Nro. 1934 San Lorenzo, 23/09/2024.- Y VSTOS...YCONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 62/2024 del 7 de agosto de 2024, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de los mencionados niños, designando a la Sra. Valeria Quiroga, su tutora, la

que deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a las progenitoras de los niños. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). Otra que reza; "San Lorenzo, 01 de Octubre de 2024.- Vendidos los autos, agréguese. Nro. 25117: Por notificada Asesora de Menores. Nro. 25324: agréguese. Téngase presente. Cítense a las progenitoras Sra. Sra. Pereira Angela Beatriz, domiciliada en calle Lavalle 700 de San Lorenzo y Sra. Quiroga Yamila Rocio, sin domicilio conocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1934 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 31/10/24 a las 10:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Hecho, córrese vista a la Sra Asesora de Menores, a sus efectos." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). Y otra que reza; "San Lorenzo, 22 de Septiembre de 2025.- Téngase presente. Fíjese nueva fecha de audiencia para iguales fines que la anterior para el 16/10/25 a las 11:30hs. Notifíquese por edictos el presente decreto, el de fecha 1/10/24 y la Resolución Nro 1934." Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría).--

S/C 47179 Sep. 23 Sep. 25

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA MÉDICA

CLÁUSULA

Ref. Trámite N.º: 11.798 – S/edictos
Establecimiento de calle Suipacha N.º: 2285
Franck – Santa Fe

Hágase saber a los familiares y/o responsables de: Gaudino Cristina DNI 5280272, Pintos Juan DNI 5734917, Etner Elena DNI 4866750, De Grossi Elsa DNI 3802405, Cassani Carlos DNI 62256491, Rodriguez DNI 5694781, Lisowyj Daniel DNI 10057412, Rosati DNI 6309675, Gaspoz Mabel DNI 13118569, Erni Rubén DNI 17783372, Boudin Carlos DNI 6258973, Garutti DNI 3340120 y al Médico Director el Dr. Gamboa Alejandro; a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura del Establecimiento de calle Suipacha N.º: 2285 de la localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 24 de fecha 12 de Marzo del año 2025; dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud.

Santa Fe 15 de Septiembre del año 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

S/C 47173 Sep. 23 Sep. 24

Ref.: Tr. 11.782 – S/ Edictos
Establecimiento de calle San Martín N.º 1449
San Carlos Centro – Santa Fe

Hágase saber a: los familiares y/o responsables de las/os alojada/os, a los fines de poner en conocimiento, sobre la clausura al Establecimiento de salud sito en calle San Martín N.º 1449 "Lazos de Amor" de la ciudad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por Orden N.º 11 de fecha 13 de Febrero del año 2025, dispuesta por al Dirección General de Auditoría Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 15 de Septiembre del año 2025.-

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

S/C 47174 Sep. 23 Sep. 24

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETADE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN-VALENZUELA LUZ NATALIA-" Expte. Administrativo: 01503-0010345-0", se notifica a la Sra. ADELINA DOLORES SALAZAR, DNI 34943461, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 16 de Agosto de 2025. VISTOS• CONSIDERANDO ... DISPONE: 1) Modificar el lugar de alojamiento de la adolescente LUZ NATALIA VALENZUELA(15), DNI 50.170.232, la cual se encontraba alojada en el centro residencial "Semillas de Esperanza" de Nicaran Malinas. 2) Que a partir del día fecha la adolescente permanecerá alojada bajo la

modalidad convivencia! al cuidado de su tia paterna MARIA ROSA VALENZUELA, DNI 35.769.228, domiciliada en Calle 68 N° 659, en la localidad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires). 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de la adolescente y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniante a los estrictos fines legales. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, septiembre de 2025.-

S/C 549247 Sep. 23 Sep. 25

BANCO SANTANDER RIO SA

POR
WALTER FABIAN NARVÁEZ

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que su bastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 8 de octubre de 2.025 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: TIRABASSO, LUIS ANTONIO BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A207TOS BASE \$ 6.243.400, OGGIONI, RUBEN MARCELO FORD, PICK UP CABINA DOBLE, MAVERICK LARIAT 2.0 L 4X4 AT 2022 AF397TF BASE \$ 81.492.500, PABLÍ, GUILLERMO DAMIAN RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, DUSTER PH2 DYNAMIQUE 1.6 2015 PDH976 BASE \$ 11.607.100, BARROSO, JULIO OCTAVIO FORD, SEDAN 4 PUERTAS, FOCUS 4P 1.6L N MT S 2020 AE311MD BASE \$ 5.844.800, GODOY, SERGIO FABIAN PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 207 COMPACT ACTIVE 1.4N 5P 2014 NLE888 BASE \$ 10.495.400, TORRES, MARIA JOSE BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A208BUU BASE \$ 7.229.900, LÉGIZAMON, CARLA AYELEN HONDA, MOTOCICLETA, XR 150 L 2022 A169THW BASE \$ 2.316.600 GAUNA, MIRIAM SOLEDAD FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FOCUS TREND PLUS 2.0L NAFTA 2011 KFC442 BASE \$ 8.750.200, SOSA, MAILEN ANDREA FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ 2013 NFT394 BASE \$ 2.271.600, ACUÑA, IVAN NAHUEL PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ALLURE 2.0 N NAV 2012 LVM804 BASE \$ 1.606.500, SCHALLER, DIEGO FERNANDO BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2022 A164UQH BASE \$ 11.445.300, CORDOBA, CLIDIS FORD, KA S 1.5L, SEDAN 5 PUERTAS 2017 AB348IK BASE \$ 5.943.200, ANTONIETTA, JOSE LUIS HONDA, MOTOCICLETA, XR 250 TORNADO 2024 A226KK BASE \$ 18.807.700, MENDOZA, MONICA JORGELINA VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X2 668 2015 ORK211 BASE \$ 14.918.000, CASTRO, LEONARDO TOMAS DAVID FIAT, SEDAN 4 PUERTAS, CRONOS PRECISION 1.8 AT 2020 AE390BI BASE \$ 26.983.600, LOPEZ, CLAUDIO HERNAN NISSAN, SEDAN 5 PUERTAS, KICKS 1.6 EXCLUSIVE CVT 2024 AG960AX BASE \$ 46.345.500, ZAPATA, VALERIA NOEMI CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CRUZE 1.8 LT 2013 MLJ556 BASE \$ 12.127.600, QUIZA, AGUSTIN NICOLAS BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A214HDI BASE \$ 10.530.600, GONZALEZ, LUIS ANDRES CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE 1.6I THP 163 AT6 TENDANCE 2014 NMB957 BASE \$ 17.950.900, MUGURUSA, JAVIER MARTIN CITROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C4 LOUNGE HDI 115 MT6 FEEL PACK 2017 AA960BC BASE \$ 9.418.600, ALBARENQUE JUAN CARLOS RENAULT, SEDAN 3 PUERTAS, CLIO MIO 3P CONFORT PLUS 2014 NLQ217 BASE \$ 8.488.300, ARIAS, VICTOR HUGO BAJAJ, MOTOCICLETA, ROUSER 200 2024 A225NYA BASE \$ 11.308.100, SUELDO AXEL WILFREDO VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D 717 2014 NUC166 BASE \$ 7.764.900, BERTERO, RUBEN CHEVROLET, SEDAN 4 PTAS, CRUZE 4P 1.4 TURBO LT MT 2018 AC853XV BASE \$ 21.740.700, DEMARCHI, SILVINA NIEVES CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, AGILE LT 5P 1.4N 2014 NWD949 BASE \$ 17.684.100, MOYA, MARIA ESTER BMW, SEDAN 4 PUERTAS, 320 D 2010 JHK104 BASE \$ 4.166.800, SERRANO MARTIN, YAMILA ROCIO VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2009 ILS156 BASE \$ 1.012.500, GUZMAN, AZUCENA MARGARITA RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V 2010 JKU722 BASE \$ 4.722.100, ROMERO, CARLA LORENA CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT 2018 AC345LW BASE \$ 19.689.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 1 de octubre al 7 de octubre de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detallan las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registro y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del

valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezcan suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de septiembre 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.
\$ 400,29 549674 Sep. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por el presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado GRUPO F10 N° 892 suscripto en fecha 10 de septiembre de 2015 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Jorge Marcelo Gentile, DNI 26.999.785, ha sido extraviado por el mismo.-
\$ 500 549102 Sep. 23 Sep. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por el presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 424 suscripto en fecha 14/06/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra.: Hermida María Sol, DNI 28.565.989, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 549223 Sep. 23 Sep. 29

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 187

SANTA FE, 19 Septiembre 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074937-8 y agregados N.º 01904-0000952-2 y N.º 01904-0000931-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América

Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N.º 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte del Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC;

Que la Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.º 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión del Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAEC/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.º 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sedes, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 30/07/2025 la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 06/08/2025;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos", asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCIENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$15.530.863.085,71) a precios de mayo de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencio-

nado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Finciamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión del Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. interviene en la presente gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe; POR ELLO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO N.º 2726/24
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N.º 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/2025 para la "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos".

ARTÍCULO 2.º: Apruébese el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Intervención en Parque Metropolitano Regional y Espacio Público, Entorno Villa Olímpica, Microestadio y Velódromo – Ciudad de Rafaela – Dpto. Castellanos", en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCIENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$15.530.863.085,71) a precios de mayo de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

ARTÍCULO 4.º: Fíjese el día 16 de octubre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Centro Recreativo Metropolitano La Estación, sito en Av. Roque Sáenz Peña 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5.º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 10/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Abogada MARÍA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN – DNI 34.302.093, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. PABLO ANZILUTTI - DNI: 24.536.195, Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6.º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosa-

rio y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8.º: El gasto será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 2 – Mejora del entorno alrededor de las intervenciones urbanas, Obra 53 – Intervenciones urbanas - RAFAELA, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 3.106.172.617,14) e Inciso 4 – Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 776.543.154,29), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 9.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 47148 Sep. 22 Sep. 24

DELEGACIÓN OESTE SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Sr. Ricardo Ismael TORRES, D.N.I. 36.887.177.

Quien suscribe, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, Abog. Melania Heinzen, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndole saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 07/08/2025, DISPOSICION N.º 034/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Prorrogar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños EVELYN DIANA TORRES, D.N.I. N.º 56.298.743, fecha de nacimiento 11/05/2017, y ROMÁN ULISES TORRES, D.N.I. N.º 57.210.936, fecha de nacimiento 21/10/2018; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental; la Sra. Micaela Joana Barrientos, D.N.I. N.º 39.123.800, y Sr. Ricardo Ismael Torres, D.N.I. N.º 36.887.177, ambos domiciliados en calle Entre Ríos Nro. 635 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). Que la prórroga de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales.- ARTÍCULO N.º 2: Establecer dicha prórroga de Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario dependiente de la Delegación Regional Rafaela perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la prórroga de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la prórroga de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese".- Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N.º 61:NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad ad-

ministrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N.º 10.2104.- ARTICULO N.º 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N.º 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela prorroga una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N.º 034/2025 que se adjunta de fecha 07 de agosto de 2025.-Boletín Oficial. Rafaela, de septiembre de 2025.-

S/C 47159 Sep. 22 Sep. 24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

LLAMADO A CONCURSO

De conformidad con lo establecido por el artículo 7º del Decreto N.º 0659/24; Resolución del M.J y S. N.º 1223/24 (Expte 00201-0282138-7) y Resolución Nro. 056/25 por las que el Presidente del Consejo de la Magistratura convoca a Concurso Público de oposición, antecedentes y entrevista para cubrir:

Jueces de Primera Instancia de Distrito de Familia (Circunscripciones Judiciales N°1; N°2 y N°4)

Tribunales con asiento en Santa Fe: 3 cargos

Tribunales con asiento en Rosario: 1 cargo

Tribunales con asiento en Reconquista: 1 cargo

Miembros integrantes del Cuerpo Evaluador: Por el Colegio de Magistrados: Titular: Dra. Alvarez Tremea, María José. Por los Estamentos Académicos Titular: Dra. Guilisasti, Jorgelina. 1º Suplente: Dr. Jauregui, Rodolfo Guillermo. Por los Colegios de Abogados: Titular: Dra. Bartolozzi, Fernanda Fabiana. 1º Suplente: Dra. Faisal, Mariana. 2º Suplente: Dr. Baccarezza, Roberto Horacio.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el Jueves 25 de Septiembre de 2025 a las 08:00 hs. hasta las 12:00 hs. del día Jueves 9 de Octubre de 2025.-

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: Los interesados deberán completar el formulario de inscripción según el cargo para el que se postule en el sitio web del Consejo de la Magistratura: www.santafe.gov.ar Justicia y Seguridad > Justicia > Consejo de la Magistratura > Magistrados> Inscripción > y entregar en la sede del Consejo de la Magistratura – Uruguay 2789 (3.000 - Santa Fe) ó en la Delegación Rosario del Ministerio de Justicia y Seguridad – Oficina Secretaría de Justicia “Ala Moreno”- Santa Fe 1950 (2000 – Rosario) presentando solo el soporte digital contenido toda la documental en dos (2) “Pen Drive” (original y copia) en dos sobres rotulados, conforme las pautas establecidas en los considerandos y en el instructivo de los Anexos A y B de la Resolución de convocatoria N.º 056/25. No se recibirán solicitudes luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la inscripción.

Abog. Santiago Mascheroni Pte. del Consejo de la Magistratura

S/C 47127 Sep. 22 Sep. 24

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 323

SANTA FE, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00019863-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquéllas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO ROSARIO COTRASER LTDA CUIT N.º 30-68053073-0; INSPIRIA S.R.L. CUIT N.º 30-71726192-1.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ARKHE S.R.L. CUIT N.º 33-71599591-9; EXCELCOM S.A. CUIT N.º 30-69238178-1; FENIX DISTRIBUCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-61333123-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47163 Sep. 22 Sep. 23

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 236/25 de Fecha 17 de Septiembre de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.710 referenciados administrativamente como "BREST, JAMAICA KIARA – DNI N.º 70.682.316 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. FLORENCIA ISABEL BREST - DNI N.º 40.780.158 – CON DOMICILIO EN CALLE PATAGONES N.º 3900 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Septiembre de 2025, DISPOSICIÓN N° 236/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña JAMAICA KIARA BREST - DNI N.º 70.682.316 - Nacida en Fecha 10 de Julio de 2025 - hija de la Sra. Florencia Isabel Brest - DNI N.º 40.780.158 – con domicilio en calle Patagones N.º 3900 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lio Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de

la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C 47156 Sep. 22 Sep. 24

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 23 de Setiembre de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO

1.-FUNDACION BUENA NUEVA.-Matrículas Individuales 33-68469469-9,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRISEL 7060 de la Localidad de:ROSARIO,identificado como Lote 12 Manzana G plano N°144855/2000,Partida inmobiliaria N°16-03-21 322097/0089 inscripto en el dominio MATRICULA 16-19946,Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009611-9 iniciador:GARCIA HAYDEE ANDREA
2.-PARQUE FISHERTON NORTE S.R.L. Matrículas Individuales 30-68052231-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en

calle:AGUARA 1544 BIS de la localidad de:ROSARIO,identificado como lote 15 manzana B plano N°137241/1995, Partida inmobiliaria N.º 160314 312796/0151,inscrito en el dominio MATRICULA: 16-5030, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009919-4, iniciador MARTIN GRA-CIELA ELSA.

3.-PARQUE FISHERTON NORTE S.R.L. Matrículas Individuales 30-68052231-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AGUARA 1536 BIS de la localidad de:ROSARIO,identificado como lote 14 manzana B plano N°137241/1995,Partida inmobiliaria N.º 160314 312796/0150,inscrito en el dominio MATRICULA: 16-5030, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009939-0, iniciador GALLO MARIA JOSE.

4-PARQUE FISHERTON NORTE S.R.L. Matrículas Individuales 30-68052231-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SANCHEZ DE LORIA 1569 BIS de la localidad de:ROSARIO,identificado como lote 3 manzana B plano N°137241/1995,Partida inmobiliaria N.º 160314 312796/0139,inscrito en el dominio MATRICULA: 16-5030, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009920-8, iniciador FAINI HUGO DARIO.

5.-PARQUE FISHERTON NORTE S.R.L. Matrículas Individuales 30-68052231-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PALO BORRACHO 7870 de la localidad de:ROSARIO,identificado como lote 9 manzana C plano N°137661/1996,Partida inmobiliaria N.º 160314 312796/0218,inscrito en el dominio MATRICULA: 16-5030, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009917-2, iniciador AGUIRRE JUAN MANUEL.

6.-ZUNINO OSVALDO MIGUEL Matrícula Individual 6.045.602 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SCHWEITZER 8135 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 98 manzana 5 plano N°13962/1997, Partida inmobiliaria N° 160314 312470/0015, inscrito en el dominio Tomo 787 Folio 331 N.º 407088, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.nº 01502-0009918-3, iniciador:VIVAS LUISA ELENA.

7.-TORINO S.A Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:VENEZUELA 1289 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 2 Manz 10 plano N°71275/1972 Partida inmobiliaria N°16-03-14 312488/0072, inscrito en el dominio Tomo 479A Folio 84 N°139574, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009898-8, iniciador RODRIGUEZ MARTA ANGELICA.

8.-ROSSETTI ROSA MARIA DNI 264232, TEJERA NOELLI VIOLETA LC.4953146,ZUNINO VERONICA DANIELA DNI: 21490494, JUAN GUILLELMO VELAZQUEZ WILSON DNI: 20087208, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SCHWEITZER 7683 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 3 Manz F plano N°139703/1987,Partida Inmobiliaria N°16-03-14 312809/0097 inscrito en el dominio Tomo 708 Folio 350 N.º306289,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009910-5, iniciador:AQUINO RAMON HORTENCIO

9.- DONATO FRANCISCO RICARDO DNI: 10410220,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle : WILDE 1750 BIS de la localidad de:ROSARIO identificado como Lote 27 manzana P plano N°88006/1976 Partida inmobiliaria N.º16-03-14 312792/0096,inscrito en el dominio Tomo 453B Folio 293 N°184992, Departamento ROSARIO,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009958-5,iniciador SAUCEDO ISABEL ANA.

10.- LABOREAU SACI, JOSE Y RAMON MARZOL SRLAGIC Y VANZINI SRL Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle TARRAGONA 1908 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 16 manzana C plano N.º 88006/1976, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0183,inscrito en el dominio Tomo 278/429/335C FOLIO 252/114/1778 N°89358/174612/136721 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009685-4,iniciador MEDINA RAUL RAMON

s/c 47151 Sep. 22 Sep. 24

17406, 17407", Expediente N° 01503-0010785, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 8; se cita, llama y emplaza a Ramon Alberto DUARTE, D.N.I. 29.354.945 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00145, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de agosto de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva que tiene por sujeto de protección a NATASHA LUZ VAZQUEZ, DNI N° 70.549.552, nacida el 6 de diciembre de 2024, INGRID JAZMÍN NATASHA RABEZ, DNI N° 52.753.980, nacida el 06 de noviembre de 2012; MILAGROS ESTRELLA VÁZQUEZ, DNI N° 54.205.159 nacida el 05 de septiembre de 2014 y MAT VÁZQUEZ DUARTE, DNI N° 55.715.692 nacido el 09 de septiembre de 2016; sugiriendo a la judicatura la figura de TUTELA a favor de la Sra. Claudia Raquel Vázquez, domiciliada en calle Pje. Fundadores de Recreo S/N de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, siendo los progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Claudia Mariela Vázquez, DNI N° 36.012.394, con idéntico domicilio que los NNAs; Luis Agustín León Rabez DNI N° 31.242.354 - progenitor de Ingrid - con domicilio según informa Secretaría electoral en calle Loteo Nardelli Mz-18 s/n, de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado y el Sr. Ramón Alberto Duarte, DNI N° 29.354.945 -progenitor de Mat- con domicilio real desconocido y domicilio electoral en calle J.M. Reinares 9412 de la ciudad de Santa Fe. Que, la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Resolución Definitiva, tiene por objeto regularizar la situación legal de las/los niños y adolescente, quienes se encuentran alojados en el Sistema Alternativo de cuidados Familiares. ARTICULO N° 2: Que, durante el transcurso de la Medida de Protección y Resolución Definitiva de la misma, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 8 dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervenientes desde el primer nivel. ARTICULO N° 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Medida de Protección y Resolución Definitiva a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección y Resolución Definitiva de la misma ésta podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la

DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION INGRID JAZMIN NATASHA RABEZ, MILAGROS ESTRELLA VAZQUEZ Y MAT VAZQUEZ DUARTE LEG.17405,

cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47154 Sep. 22 Sep. 24

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. LILIANA BEATRIZ FERREYRA, titular de D.N.I. 51.151.897, la siguiente Orden Administrativa Nro. 53/2025 dictada por la Delegación mencionada, a saber: " ORDEN NRO. 53/2025 DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños FRANCESCA YARLOK VICTORIA ZAPATA, DNI 55.782.447, fecha de nacimiento 02/10/2016, y MAXIMILIANO ZAPATA, DNI 38.055.245, fecha de nacimiento 21/10/2015, de su centro de vida (domicilio de su progenitor) y su alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de su familia ampliada bajo la responsabilidad de su tío paterno, el Sr. Gabriel Gómez, DNI 40.805.922 y la Sra. Tania Guadalupe Mengoni, DNI 38.020.043, en el domicilio de calle Belgrano N°1009 de la localidad de Hughes, a fin de asegurarles la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los niños, no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conozca de los mismos o egresados del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elaborarse un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Así mismo, se hace saber a los responsables de los niños, que tienen derecho a ser asistidos o patrocinados por un abogado/a de la matrícula y/o defensor general. Notifíquese a los representantes legales o responsables.

S/C 47164 Sep. 22 Sep. 24

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. LILIANA BEATRIZ FERREYRA, titular de D.N.I. 51.151.897, la siguiente Orden Administrativa Nro. 58/2025 dictada por la Delegación mencionada, a saber: " ORDEN NRO. 58/2025 Dispone: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 que tiene por sujeto de protección a los niños FRANCESCA YARLOK ZAPATA DNI 55.782.447, nacida el 02/10/2016 y MAXIMILIANO ZAPATA, DNI 54.368.117 nacido el 21/10/2015, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Liliana Beatriz Ferreyra, DNI 51.151.897 con domicilio en Brandsen 227 de la ciudad de Buenos Aires y el Sr. Victor Zapata DNI 38.055.245, con domicilio en calle Diego Cantie s/n de la localidad de Hughes y su alojamiento provisorio al cuidado

de su tío paterno Sr. Gabriel Gómez DNI 40.805.922 y su esposa Sra. Tania Guadalupe Mengoni DNI 38.020.043 en el domicilio de calle Belgrano Nro. 1009 de la localidad de Hughes, pcia. de Santa Fe y que tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, atento haberse adoptado en fecha 07/08/2025 Medida en la Urgencia (Art 58 bis Ley 12.967) mediante Orden Nro. 53/2025. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Firmat dependiente de la Delegación Regional de Venado Tuerto perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniendo en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otúrguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- S/C 47165 Sep. 22 Sep. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CANDIA, Tania Soledad, DNI 34.831.750, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "ACOSTA, M. S/ RESOLUCIÓN DEFITNIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 19/09/2025.- Disposición Nro. 72/25 – ACLARATORIA sobre DISPOSICIÓN Nro. 02/23 –; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: RATIFICAR los fundamentos y alcances de la Disposición N° 02/23 de fecha 03/01/2023, y ACLARAR que corresponde privar de la responsabilidad parental a los progenitores del niño: ACOSTA, MATEO BRIAN, DNI 59.252.339, Mateo, a saber; Sra. CANDIA, Tania Soledad, DNI 34.831.750, sin domicilio conocido, y Sr. ACOSTA, Pablo Gabriel, DNI 38.978.507, con domicilio real en calle Pública N° 1, altura 3505, Barrio Néstor kirchner, de la ciudad de Puerto San Martín, Provincia de Santa Fe. Todo, conforme arts. 700 inc. b) y c), del CCyCN; Artículo 2º) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o guardadores de los niños; Artículo 3º) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 4º) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE..” FDO. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo pre-

ceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 47166 Sep. 22 SeP. 24

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 321

SANTA FE,
19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00019359-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GALLO MARÍA MARTHA CUIT N.º 27-22906060-6.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGUA MONUMENTO S.R.L. CUIT N.º 30-71107622-7; CEIDENT S.R.L. CUIT N.º 30-71167654-2; CHIAPPERO DANIEL ROBERTO CUIT N.º 20-16538201-4; D'ANGELO MATÍAS CUIT N.º 20-34934880-3; KAISER FABIÁN JOSE CUIT N.º 23-21641501-9; NEWSALE S.R.L. CUIT N.º 30-70831170-3; NUCTECH COMPANY LTD. SUCURSAL ARGENTINA CUIT N.º 30-70988907-5; PAEZ SUSANA BEATRIZ CUIT N.º 27-12519703-0; RIGONI JORGE DANIEL CUIT N.º 20-22737156-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 47158 Sep. 22 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

RESOLUCIÓN N° 163

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina,
16 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°2442, 3422 (Tributaria) y 3423 (Tarifaria), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2442, 3422 y 3423 se autoriza a actualizar el valor del MA según Resolución Impositiva Anual.-

Que desde ASSAL se han establecido los nuevos MA desde hace tiempo.-

Que en virtud de la sugerencia realizada por el Área de Seguridad Alimentaria este DEM cree conveniente establecer los montos de acuerdo

a las actualizaciones impuestas y comunicadas por ASAC, a excepción del ítem 7 del art. 1º - Carnet de Manipulación de Alimentos, ya que se considera elevado el cobro en 90 MA dispuesta por la normativa local, con respecto a ASSAL y el resto de los Municipios y Comunas, lo que convalea que los ciudadanos concurran a otro pueblo a gestionarlo o directamente no lo realicen, por ello

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º ESTABLÉZCASE el valor del Módulo Alimentario (M.A.) en PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), que fija la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) y tomando como base de cálculo la disposición N° 13/2025 de la Agencia y conforme la actualización de los costos operativos de la ASSAL, previstos en la ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos N° 10.745 y homologada por Resolución Provincial N° 2025-00002227-APPSF-PE#MS, del Ministerio de Salud de la Provincia, a partir del 1 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º ESTABLÉZCASE que el nomenclador de actividades Agroalimentarias detallados en las ordenanzas, en las cuales se detallan las actividades y categorías quedará determinado como:

1) TASA AGROALIMENTARIA:

A) COMERCIO DE ALIMENTOS:

Comercio Menor:

Categoría A: Importe: 104 MA.- Un rubro (\$ 41.600)

Categoría B: Importe: 160 MA - Un rubro (\$ 64.000)

Categoría C: Importe: 195 MA - Un rubro (\$ 78.000)

Comercio mayor:

Categoría A: 2 rubros: Importe 208 MA.- (\$ 83.200)

Categoría B: 3 rubros: Importe 270 MA.- (\$ 108.000)

Categoría C: varios rubros incluidos no alimenticios: 541 MA.- (\$ 216.400)

Categoría D: salón de fiestas 208 MA.- (\$ 83.200)

Categoría E: salón de fiestas/ conserjería bar:

a) sin elaboración 336 MA.- (\$ 134.400)

b) con elaboración 453 MA.- (\$ 181.200)

Depósitos:

Categoría A: 1 rubros: Importe 180 MA.- (\$ 72.000)

Categoría B: 2 rubros: Importe 248 MA.- (\$ 99.200)

Categoría C: 3 rubros: Importe 315 MA.- (\$ 126.000)

Categoría D: Más de 3 Importe 541 MA.- (\$ 216.400)

B) FÁBRICA DE ALIMENTOS:

Categoría A: menor: Importe 225 MA.- (\$ 90.800)

Categoría B: intermedia: Importe 280 MA.- (\$ 112.000)

Categoría C: mayor: Importe 360 MA.- (\$ 144.000)

Categoría D: varios rubros incluidos no alimenticios (con elaboración): 813 MA.- (\$ 325.200)

Categoría E: elaboración catering Importe 227 MA.- (\$ 90.800)

C) VEHÍCULO DE REPARTO:

Vehículos de 4 ruedas; Importe: 112 MA.- (reparto de pan, carnes, etc.) (\$ 44.800)

Vehículo de 2 y 3 ruedas: Importe: 54 MA.- (Delivery, etc.) (\$ 21.600)

2) HABILITACIÓN DE NEGOCIOS: 50% VALOR TASA AGROALIMENTARIA

3) HABILITACIÓN DE PRODUCTOS:

a) Productos elaborados para terceros, (GIP -RMPA: Registro Municipal de Producto Alimenticio) en locales habilitados para tal actividad y a expenderse en locales habilitados por la el Área de Seguridad Alimentaria... 80 MA.- (\$ 32.000)

b) Productos elaborados por Emprendedores locales, y registrados en el Área de Seguridad Alimentaria..... 35 MA.- (\$ 14.000)

c) Productos elaborados para terceros no a negocios locales (RIP), registrados en el Área de Seguridad Alimentaria..... 28 MA.- (\$ 11.200)

4) CABINA SANITARIA: (Por razones operativas, se redondean los valores a múltiplo 5)

Introducción local por carga/ día: 6.66 MA (\$2.664)

Introducción general (no carnes)

Por día: 8 MA (\$ 3.200)

Por semana:

1 vez / por carga 21.33 MA (\$ 8.532)

2 veces/ por carga 13.33 MA (\$ 5.332)

3 veces / 1º carga 21.33 MA (\$ 8.532)

2º carga 13.33 MA (\$ 5.332)

3º carga 8 MA (\$ 3.200)

Introducción de alimentos por mes 1 o 2 veces: por carga 22.66 MA (\$ 9.064)

Introducción de carnes Por introducción de carne vacuna:

Por carga por introductores locales: 20.80 MA (\$ 8.320)

Por carga otros introductores 34.66 MA (\$ 13.864)

Por introducción de carne excepto vacuna:

Por carga por introductores locales: 13.33 MA (\$ 5.332)

Por carga por otros introductores: 28.00 MA (\$ 11.200)

REGISTRO ANUAL EMPRESA:

68 MA (\$ 27.200)

MULTA

270 MA (\$ 108.000) y 676 MA (reincidencia) (\$ 270.400)

5) INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE COMIDAS, LUNCH, FIESTAS (Por razones operativas, se redondean los valores a múltiplos 5)

Hasta 100 personas 136,00 MA (\$ 54.400)

De 101 a 300 personas 270,00 MA (\$ 108.000)

De 301 A 500 personas 384,00 MA (\$ 153.600)
 De 501 a 700 personas 677,00 MA (\$ 270.800)
 De 701 personas en adelante 906.66,00 MA (\$ 362.664)
 6) monto mensual mínimo de pago de derecho de abasto a contribuyentes locales (frigoríficos) 3.813,33 MA (\$ 1.525.332).-
 7) CARNET DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: 40 M.A., conforme Artículo N° 52 de la Ordenanza Municipal N° 3422, (\$ 16.000).-
 ARTÍCULO 3º DÉJENSE establecido que a partir de la presente resolución, cuando ASSAL resuelva y notifique la modificación del valor del módulo alimentario, ASAC realizará el cálculo de las actualizaciones, informándolo al Departamento Ejecutivo Municipal para su definición de implementación.-
 ARTÍCULO 4º) REFRÉNDESE por el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión.-
 ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE a las Áreas de Gobierno y Gestión y Área de Economía y Finanzas, a la Dirección Administración, a Contador General, Área de Seguridad Alimentaria, Dpto. Contaduría, Dpto. Compras y Suministros y Dpto. Tesorería, a sus efectos.-
 ARTÍCULO 6º) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-
 ARTÍCULO 7º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-
 ARTÍCULO 8º) CUMPLASE, comuníquese y dése al DEM.-
 \$ 500 549495 Sep. 22 Sep. 24

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

COMUNICA E INFORMA

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:
 Ordenanza N° 011/2025 sancionada el 26 de agosto de 2025 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal, aplicable a partir del periodo fiscal Septiembre 2025.
 Ordenanza N° 012/2025 sancionada el 26 de agosto de 2025 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán.
 Ordenanza N° 013/2025 sancionada el 26 de agosto de 2025 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán.
 Dichas normas podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar
 \$ 135 548722 Sep. 22 Sep. 24

Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de las adolescentes y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 47143 Sep. 19 Sep. 23

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN LOAN LÓPEZ." Expte. Administrativo: E/T, se notifica a la Sra. SELENA AYELEN LOPEZ, DNI 44.292.865, que se ha ordenado lo siguiente: "MERE 751 Reconquista 2 de septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño LOAN LOPEZ, D.N.I. N° 70.735.432, fecha de nacimiento 31 de mayo de 2025, de 2 meses de edad; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la señora Setena Ayele López, D.N.I. N° 44.292.865, domiciliada en calle Colón N° 1358 de la ciudad de Reconquista. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por

objeto regularizar la situación legal del niño, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo el mismo alojado, al cuidado de Rocío Celeste Zarate, DNI 40.360.991, domiciliada en Asentamiento Oeste BO Guadalupe, Mz 8, Casa 2, ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario Nro.2, dependiente de la Delegación Regional Reconquista, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4- Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniendo en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, septiembre de 2025.

S/C 548729 Sep. 19 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

ORDENANZA 2736

VISTO:

El Mensaje N° 041-2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, obrante en expediente N° 5671/25 CM;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Mensaje se eleva Proyecto de Ordenanza y Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Privado de Precios, obviando el llamado a Licitación, para la Concesión del Bar -Comedor - Proveeduría del Balneario Municipal.

Que, resulta de suma necesidad poner en funcionamiento a la brevedad el servicio, con el fin de brindar al público usuario las comodidades y atenciones que requieren.

Que habiendo interesados en la explotación del servicio y ante la proximidad del temporadón estival corresponde acelerar los plazos para la concesión del mismo, siendo factible la adopción del Concurso Privado de Precios en reemplazo de la Licitación Pública.

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIÓN LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1° - Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el Concurso Privado de Precios para la Concesión y Explotación del Bar Comedor- Proveeduría sito en el Balneario Municipal de la ciudad de Laguna Paiva, obviando el llamado a Licitación Pública.-

Artículo 2° - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo 1.-

Artículo 3° - Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca para la apertura de las ofertas.

Artículo 4° - El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá retirarse en mesa de entradas de 8.00 a 12.30 hs., siendo su precio de PESOS CINCO MIL (\$5.000).-

Artículo 5° - Comúnquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.- Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Laguna Paiva, 21 de agosto de 2.025

ANEXO I CONCURSO DE PRECIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS PARA LA CONCESIÓN DEL BAR-COMEDOR-PROVEDURÍA UBICADO EN EL BALNEARIO MUNICIPAL.

Artículo 1°: Llámese a Concurso de Precios para la concesión de la explotación del Bar- Comedor - Proveeduría sito en el Balneario Municipal. Fíjase para el_ acto de apertura de las propuestas el día a las 10.00 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuera feriado o inhábil.-

Artículo 2°: Las propuestas deberán presentarse por duplicado en sobre cerrado dirigidas al Intendente Municipal en el horario de 7.00 a 12.30 hs, las que serán recepcionadas por Mesa de Entradas hasta una hora

antes de la apertura.

Artículo 3°: No se admitirán explicaciones, aclaraciones y observaciones relacionadas con el acto del concurso sino con anterioridad a la apertura de las propuestas, iniciada dicha apertura, no se admitirán nuevas propuestas ni interrupciones de ninguna naturaleza.-

Artículo 4°: Abiertos los sobres se dará lectura a su contenido dejándose constancia del acta, que será firmada por el funcionario que preside el acto, autoridades que asisten y proponentes que deseen hacerlo.-

Artículo 5°: Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en acta las observaciones e impugnaciones que a su criterio sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de sus propuestas dentro del término de 48 hs. De efectuado. La impugnación deberá ser fundada. La Municipalidad de Laguna Paiva resolverá en definitiva sobre la situación que se plantea con tal motivo, por lo que no corresponde ni se permitirán discusiones o alegatos durante el acto de apertura.

Artículo 6°: La Municipalidad de Laguna Paiva se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular cuando:

- No se hayan cumplido las prescripciones del pliego.
- Se compruebe que el mismo oferente se manifieste interesado en dos o más propuestas sobre el mismo local o exista acuerdo tácito entre los oferentes en relación con los precios ofrecidos.
- Se comprueben hechos dolosos

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación. Los proponentes que resultaren adjudicatarios por el sol hecho de la aceptación de su propuesta quedan obligados a su cumplimiento, salvo que medie causa imputable a la municipalidad de Laguna Paiva.

La Municipalidad tendrá en cuenta a los fines de la adjudicación los siguientes puntos:

- Conocimiento de la trayectoria y giro comercial y/o empresarial del oferente.
- Propuesta que en forma concreta realice el oferente en cuanto al equipamiento, acondicionamiento y refacción del sector cedido.
- Proyecto Comercial del oferente en el objeto del concurso.

Artículo 7°: Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieran dos o más iguales ventajosas y convenientes que las demás a criterio de la Municipalidad de Laguna Paiva se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro del término que al efecto se fija.

Artículo 8°: Requisitos de la Oferta

- Datos Personales del Oferente, si es persona jurídica indicar responsables, contrato de la sociedad, documentación que acredite personería.
- Declaración expresa que conoce el contrato que se adjunta sobre el cual deberá estar de acuerdo con todas sus cláusulas.

Artículo 9°: Precio: Se fija como precio base por concepto de canon mensual por la concesión la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil (\$ 220.000) para la explotación del Bar- Comedor- Proveduría, el canon podrá ser reajustado cada seis meses por el índice de IPC.-

Artículo 10°: Responsabilidad del Oferente: El oferente asume la responsabilidad de mantener su oferta por el término de quince (15) días a partir de la fecha de la apertura de los sobres. Aceptando de total conformidad, el establecimiento de los siguientes días y horarios de atención, apertura y cierre del bar-comedor-proveeduría:

Meses de noviembre a marzo: días hábiles de 10.00 a 21.00 hs. Sábados, Domingos, Feriados y Vísperas de Feriados de 8.00 a 24.00 hs.

Meses de abril a octubre: tratándose del periodo llamado "Temporada Baja" el concesionario dispondrá el horario de atención que se audece a las características de la época y las exigencias de los usuarios.

Los sábados, domingos y feriados fijará un horario que permita una atención satisfactoria a los visitantes y propietarios debiendo permanecer abierto el local durante las jornadas mencionadas.

Artículo 11°: El plazo de concesión se establece en un año (1) contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Se podrá solicitar la renovación de la concesión por un año (1) más, a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.- En caso que el adjudicatario manifieste no continuar con la prestación del servicio debe comunicarlo a la municipalidad con sesenta (60) días de antelación al vencimiento del contrato de concesión del bar-comedor-proveeduría del Balneario Municipal.

Artículo 12°: Las cuestiones emergentes de este pliego de Bases y Condiciones y/o la ejecución del contrato de concesión serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción del Juzgado de Circuito N.º 22 de la ciudad de Laguna Paiva con exclusión de todo otro fuero, incluso el federal que pudiera corresponder.-

Artículo 13°: Los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Laguna Paiva para todos los efectos judiciales y extrajudiciales relacionados con la licitación y posterior adjudicación y cumplimiento de la concesión. La omisión de este requisito podrá ser suplido dentro del término de 48 hs. Contados a partir del acto de apertura de las propuestas, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta, con pérdida del depósito del garantía para el oferente.-

Artículo 14°: Los proponentes autenticarán bajo su firma el respectivo pliego de Bases y Condiciones, que acompañen las propuestas debidamente firmadas, con todas sus fojas acreditando fehacientemente en los casos en que sea necesaria la personería invocada. La omisión de estos

requisitos será causal de rechazo en el mismo acto de apertura.-
Artículo 15°: Los proponentes y/o adjudicatarios no podrán transferir sus derechos salvo autorización expresa de esta municipalidad, que podrá acordarla cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías.

Artículo 16°: Prohibiciones: No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente pliego de condiciones, no serán admitidos o contratarlos en estado de interdicción judicial, los deudores de la municipalidad o los que hubieran faltado a cumplimientos anteriores con las mismas.

Artículo 17°: Valor del Pliego: el valor del presente pliego se establece en Pesos Cinco Mil (\$5.000)

Artículo 18°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.- Patricia A De la Vitta, Secretaria; Javier Nicolás D'andrea, Presidente del Concejo Municipal de Laguna Paiva

Decreto Nº 146

Laguna Paiva, 29/08/2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 2736 por el Concejo Municipal, en fecha 21 de agosto de 2.025, y;
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA,
DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DESNATA FE,
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL PRESENTE
DECRETO**

Artículo 1°: Promúlgasela con fuerza de ley.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Juan Héctor Tión, Secretario de Gobierno; Elvio Omar Cotterli, Intendente Municipal
\$ 5400 549290 Sep. 19 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

ORDENANZA 2735

VISTO:

La necesidad de instrumentar un marco regulatorio, tendiente a preservar la salud, la integridad física y la seguridad del público asistente a boliche bailables, locales de baile, pubs y eventos públicos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, en relación con la temática aludida en el Visto respecto al expendio de bebidas de cualquier clase en envases de vidrio, como ser: botellas, vasos, etc., resulta oportuno, necesario y conveniente establecer un marco regulatorio tendiente a prevenir y/o morigerar situaciones y/o incidentes infortunados que pudieran ocurrir en el interior de los mismos.-

Que, son públicos, notorios y lamentables, los hechos de violencia que tienen como escenario el interior de boliche bailables y similares de esta localidad, situaciones estas que han revitalizado en la agenda ciudadana, el debate sobre la necesidad de establecer herramientas preventivas que impidan todo tipo de cuestiones anómalas, concediendo prioridad al resguardo de la seguridad del público concurrente y/o del personal afectado a distintas tareas en estos locales.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA, EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA
DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE,
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

Artículo 1° - Prohibe en boliche bailables, locales de baile, pubs, y eventos públicos, establecidos en el ejido jurisdiccional de la ciudad de Laguna Paiva, el expendio y/o suministro y/o consumo de bebidas de cualquier clase, en envases de vidrio como por ejemplo, botellas y vasos. En los locales previamente enunciados, sus propietarios y/o personas a cargo, sean estas humanas o jurídicas, serán responsables del expendio de bebidas en envases de material descartable no compuestos de vidrio. Los eventos y/o comercios y los objetos mencionados en el presente Artículo, es de carácter enunciativo, pudiendo la misma ser ampliada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 2° - En las barras de los boliche bailables, locales de baile, pubs y eventos públicos, las bebidas contenidas en envases de vidrio deberán trasvasarse a envases descartables no compuestos de vidrio.-

Artículo 3° - Establécese que los propietarios y/o personas a cargo, sean estas humanas o jurídicas, de los locales mencionados anteriormente, serán solidariamente responsables del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, siendo pasibles de ser sancionados por hechos que constituyan infracciones a la presente normativa.-

Artículo 4° - Sanciones: Las sanciones a los propietarios y/o personas a cargo, sean estas humanas o jurídicas, de los boliche bailables, locales de baile, pubs, negocios asimilables y eventos públicos, por las violaciones a las prohibiciones y/o incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, serán las siguientes:

1.- A la primera infracción, la multa será de tres mil (3000 UF).
2.- A la segunda infracción (primera reiterancia y/o reincidencia), la multa será desde cuatro mil (4000 UF) hasta cinco mil (5000 UF) y la clausura de hasta diez (10) días del local/comercio.

3.- A la tercera infracción (segunda reiterancia y/o reincidencia) la multa será de ocho mil quinientos (8500 UF) y la clausura definitiva del local/comercio

Artículo 5° - Esta Ordenanza se tendrá como complementaria de la Ordenanza N° 880/93 t.o. "Código de Faltas Municipal en su Título IV - Faltas contra la Seguridad, el Bienestar y la Estética Urbana.-

Artículo 6° - Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.- Sala de Sesiones del Concejo Municipal, Laguna Paiva, 21 de agosto de 2.025

Patricia A. De la Vitta, Secretaria; Javier Nicolás D'andrea, Presidente del Concejo Municipal de Laguna Paiva

Decreto Nº 145

Laguna Paiva, 29/08/2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 2735 por el Concejo Municipal, en fecha 21 de agosto de 2.025, y;
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAGUNA PAIVA,
DEPARTAMENTO LA CAPITAL DE LA PROVINCIA DESNATA FE,
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA EL PRESENTE
DECRETO**

Artículo 1°: Promúlgasela con fuerza de ley.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Juan Héctor Tión, Secretario de Gobierno; Elvio Ornar Cotterli, Intendente Municipal
\$ 2700 549285 Sep. 19 Sep. 23

ORDENANZA, 314/2025

VISTO: La demanda de soluciones habitacionales receptionadas por ésta comuna, así como las dificultades que presentan los ciudadanos para acceder a un terreno y a financiamiento para la construcción de viviendas en condiciones favorables, y CONSIDERANDO:

Que la necesidad manifiesta de vecinos de esta localidad de acceso a la tierra y al financiamiento para construcción de viviendas, acordes a la capacidad económica de los mismos, nos pone en la obligación como gobierno local de desarrollar herramientas que nos permitan intervenir para paliar esas desigualdades.

Que en este sentido ésta Comisión Comunal ha resultado implementar el Programa Comunal, "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, para facilitar la accesibilidad al suelo y posibilitar el desarrollo de soluciones habitacionales, como base fundamental para la consolidación de las familias.

Que ésta Comuna cuenta con terrenos sin afectación que pueden ser destinados al Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar. Los lotes corresponden al plano de mensura y subdivisión en trámite ante el ante el Servicio de Catastro e Información Territorial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe bajo el expediente 13401-1371826-9, tasados por el Ing. Agrimenor Andrés Cerato; y cuentan con los siguientes servicios: Electricidad, mejorado de Ripio, alumbrado Público y recolección de residuos. Se identifican de la siguiente manera:

4	359,99m2\$ 7.875.141,24
5	359,99 m2 \$ 7.875.141,24
6	359,99m2\$ 7.875.141,24
11	359,99m2\$ 7.875.141,24
12	359,99m2\$ 7.875.141,24
13	359,99m2\$ 7.875.141,24
14	359,99m2\$ 7.875.141,24
15	359,99m2\$ 7.875.141,24
16	398,99m2\$ 8.728.305,24

Que el Programa Comunal "Mi primer terreno" para la construcción de vivienda única familiar, está orientado a grupos familiares -y personas con discapacidad y solteras, que, a pesar de no poder calificar para acceder al financiamiento para la compra de un terreno propio a través de instituciones financieras y asociaciones mutuales, tienen un ingreso mensual que les permite afrontar el pago de una cuota, a un bajo costo y con facilidades de pago.

Que asimismo el programa prevé destinar los recursos obtenidos de la venta de terrenos a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales a la venta y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

Que de esta manera se estará contribuyendo al bienestar colectivo y a formar un orden social más justo, logrando de esta manera que el derecho a una vivienda digna se haga plenamente efectivo.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en reunión de la Honorable Comisión Comunal de Eustolia, según Acta N° 14/2025 de fecha 5 de septiembre de 2025.

POR ELLO:

**La HONORABLE COMISIÓN COMUNAL DE EUSTOLIA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Créase en el Programa Comunal "Mi primer terreno, para la construcción de vivienda única familiar.

El programa tiene como objetivos principales:

- 1) Facilitar el acceso a un primer inmueble destinado a la construcción de viviendas a grupos familiares o personas que cuentan con ingresos para afrontar el pago de las cuotas a través de planes de facilidades de pago.
- 2) Fortalecer el núcleo familiar, incentivando el arraigo.
- 3) Intervenir favorablemente en el mercado inmobiliario local, promoviendo el acceso a la vivienda.
- 4) Incentivar la generación de empleo y la actividad comercial, promoviendo el desarrollo local
- 5) Promover el desarrollo urbano local.

ARTICULO 2º: El Programa Comunal "Mi primer terreno, se regirá por las condiciones generales de la presente ordenanza, sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, para lograr los objetivos, la Comuna deberá orientar a los adjudicatarios a que construyan sus viviendas con las comodidades indispensables para su asentamiento y el de su familia. A dichos fines se deja expresamente aclarado que sólo se podrá construir una vivienda por cada terreno asignado.

ARTICULO 3º: Cada grupo familiar podrá ser adjudicatario o beneficiario de un solo terreno, que será asignado a un solo grupo familiar, entendiéndose por tal el núcleo de personas convivientes, en el cual dos de sus miembros están unidos entre sí en matrimonio, en unión convivencial o en pareja; o por vínculos consanguíneos en línea ascendente o descendente; o colateral en segundo grado.

ARTICULO 4º: Todo interesado en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno" deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de 18 años de edad.
- b) Acreditar con el Documento Nacional de Identidad un mínimo de 2 (dos) años de residencia en la localidad de Eustolia.
- c) No poseer bienes inmuebles ninguno de los integrantes del grupo familiar o convivencial, debiendo presentar declaración jurada manifestando dicha circunstancia
- d) Formar parte de un grupo familiar encuadrado en las prescripciones del Art. 3º, con necesidad habitacional; excepto los casos de personas con discapacidad y solteras para los cuales se prevé en el Artículo 6º de la presente ordenanza el destino de terrenos. De ser necesario, la Comuna de Eustolia concretará un informe socio-económico.
- e) No poseer el grupo familiar bienes patrimoniales cuya razonable realización le posibilite resolver el problema habitacional por otra vía
- f) Acreditar ingresos mensuales mínimos equivalente a 2 (dos) Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 644.400.- al mes de septiembre de 2025) por grupo familia, mediante declaración jurada y documentos que comprueben capacidad de pago, que le permitan abonar una cuota mensual.
- g) Obligarse a construir la vivienda para su grupo familiar.
- h) No tener causas pendientes a la justicia penal por hechos dolosos, ni antecedentes que contrarién normas de moralidad y buenas costumbres.
- i) No haber sido beneficiado por algún programa comunal, provincial o nacional que contemplase otorgamiento de lote o vivienda, debiendo presentar declaración

Jurada al respecto.

j) No ser miembro de la Comisión Comunal ni personal de gabinete comunal. Asimismo, tampoco podrán serlo familiares de los mismos en línea de parentesco directa o colateral de primer grado.

k) No ser dador alimentario, ni tener proceso de quiebra o estar inhibido.

ARTICULO 5º: Llámese a inscripción de interesados en terrenos para construcción de viviendas del Programa Comunal "Mi primer terreno", en el registro comunal habilitado a tales efectos en sede administrativa comunal, sita en sede comunal sita en calle Los Lapachos s/n, de la localidad de Eustolia, hasta las 12 hs, del día 15/10/2025.

ARTICULO 6º: El Programa Comunal "Mi primer terreno" adopta la modalidad de venta por sorteo de los terrenos comunales que se detalla a continuación:

					mínimo de cuota
1	083900571333/8003	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000,-
4	083900571333/8006	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000,-
5	083900571333/8007	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000,-
6	083900571333/8008	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000,-
11	083900571333/8013	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000,-
12	083900571333/8014	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000,-
13	083900571333/8015	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000,-
14	083900571333/8016	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000,-
15	083900571333/8017	359,99 m2	\$7.875.141,24	\$5.906.355,93	\$ 180.000,-
16	083900571333/8018	398,99 m2	\$8.728.305,24	\$6.546.228,93	\$ 200.000,-

Los ciudadanos/as que opten por la modalidad de pago al contado del valor del lote, deberán abonarlo en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación.

Los ciudadanos/as que opten por la modalidad de pago financiado en cuotas; las cuales se calculan mediante sistema de amortización francés con una tasa de interés anual del 20 %, se abonará en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un valor mínimo de cuota de \$ 200.000,- para los Lotes 1 y 16; y de \$ 180.000,- para los Lotes 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14 y 15. El valor de la cuota se actualizará mensualmente por el índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Fe. La 1º cuota deberá ser abonada en un plazo de 30 (treinta) días a contar desde la pre-adjudicación. Dichos pagos deberán efectuarse en efectivo en sede comunal y/o en cuenta bancaria comunal.

Los adjudicatarios podrán efectuar pagos extraordinarios tendientes a adelantar cuotas, anticipar parte de su deuda o cancelar.

ARTICULO 7º: Omisión o falsedad de información - Exclusión. La Comuna podrá disponer las medidas pertinentes para verificar los datos consignados en las Declaraciones Juradas y podrá excluir del Registro de Aspirantes a las personas que hubiesen omitido o falseado la información consignada en éstas, mediante resolución fundada en la que se determine el o los datos omitidos o falseados y la prueba de que se vale para comprobar esa infracción.

La comprobación de falsedad de los datos aportados en la solicitud de inscripción facultará a la Comuna a proceder a:

- a) desde el inicio de la gestión hasta la adjudicación del lote, excluir al interesado su grupo familiar.
- b) tratándose del falseamiento por parte de los adjudicatarios de la información que hubiere servido de base para la selección y adjudicación, aquél acarrará la inmediata caducidad de los derechos y la consecuente pérdida de los beneficios otorgados en el marco del presente Programa de comprobarse el falseamiento, o cualquier otra maniobra fraudulenta durante toda la ejecución del presente Programa, facultará -que el postulante automáticamente quedará excluido del padrón y de futuros programas de terrenos y/o vivienda que se implementen en la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 8º: Publicidad. Los padrones de inscriptos serán exhibidos públicamente a fin de transparentar el proceso y exponer la veracidad de los datos aportados por los interesados.

Los listados serán exhibidos por días 5 (cinco) días en la página web comunal y en sede comunal, del 16 al 22 de OCTUBRE de 2025, pudiendo los interesados impugnar los mismos, por escrito y fundadamente dentro del plazo de 3 (tres) días posteriores al último día de exhibición, es decir hasta las 12 hs. del día 27/10/2025. Dichas impugnaciones serán analizadas y resueltas por la Comuna en el plazo de 10 (diez) días, siendo su decisión inapelable.

ARTICULO 9º: Sorteo, de preadjudicatarios y ubicación. En fecha 12/11/2025 la Comuna publicará el listado definitivo de personas inscriptas y habilitadas a participar del sorteo público, el cual será llevado a cabo en fecha 14/11/2025, a las 09 hs, en sede administrativa comunal sita en calle Los Lapachos s/n de la localidad de Eustolia.

Se sorteará por tercero beneficiario titular y 3 suplentes. Estos últimos mantendrán su condición de tales hasta que se produzca la desadjudicación a un titular.

Se asigna a cada lote el número identificador del plano de mesura, el cual deberá estar expuesto en el lugar donde se realice el sorteo público. Asimismo, se asignará a cada solicitante un número, de acuerdo con su ubicación alfabética en el padrón. Que se realizará el sorteo mediante la utilización de un bollíero, del que se indiquen los números hasta completar el cupo de lotes disponibles, del siguiente modo: al primer adjudicatario titular le corresponderá el lote número uno, al siguiente adjudicatario el lote número dos, y así sucesivamente hasta agotar el total de lotes disponibles.

El sorteo se realizará con la participación de un escribano público, quien labrará la respectiva Acta con el proceso del sorteo.

ARTICULO 10º: Los preadjudicatarios titulares deberán presentar la documentación respaldatoria de la declaración jurada realizada en la inscripción, hasta las 12 hs del día 19/11/2025, la cual que será evaluada por la Comuna. Los preadjudicatarios titulares que no puedan exhibir ingresos formales, deberán además presentar una garantía propietaria o responsable con recibo de sueldo, que se convertirá en codeudor liso y llano de las obli-

Manzana 63 Lote Nº	Partida inmobiliaria Nº	Superficie	Precio	Opción pago contado 25% Desc.	Opción pago financiado en hasta 48 cuotas -Valor

gaciones contraídas por el adjudicatario. También podrá contemplarse una garantía prendería a cargo del beneficiario.

Los requisitos y la documentación requerida deberán ser evaluados por la Comuna, quienes determinarán la situación económica de los interesados y las posibilidades del grupo familiar de llevar adelante el proyecto. Para tal fin, podrán requerir la participación activa de Trabajadoras/es Sociales de la Comuna, que deberán realizar constataciones e informes que se consideren necesarios.

En la medida que los preadjudicatarios titulares no cumplimentarán con la documentación pertinente, perderán la condición de beneficiarios del programa, siendo reemplazados por adjudicatarios suplentes, quienes deberán a su vez cumplimentar los trámites correspondientes.

En ningún caso se adjudicará más de un terreno a un mismo beneficiario por ninguna operatoria, aún en sucesivas ventas.

ARTICULO 11º: Sistema de preadjudicación. A los fines de la preadjudicación, la Comuna dictará una Resolución con los datos de los preadjudicatarios, de los lotes y de toda otra información complementaria y/o de interés.

Publicará la misma por el término de 10 (diez) días en la Página Web Comun diario local y habilitará un Registro de Impugnaciones a las preadjudicaciones

Dicho Registro permanecerá abierto durante 20 (veinte) días contados a partir del último día de la publicación, para que los ciudadanos puedan presentar ante la Comuna los redados por las preadjudicaciones realizadas.

Todo reclamo deberá ser presentado por escrito en Mesa de Entradas de la Comuna de Eustolia con los datos completos del reclamante y detalle de los hechos y/o derechos en que se funde el mismo, debiendo aportar todos los documentos que se encontraren en su poder, o con indicación de sububicación.

Las preadjudicaciones que hubieren sido impugnadas serán resueltas por la Comuna, previo dictamen del asesor jurídico de la comuna, en un término de 15 (quince) días, dictando el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 12º: Las preadjudicaciones que no hubieren sido observadas en los plazos establecidos en el artículo precedente, o las que habiendo sido observadas hubieran sido resueltas favorablemente, estarán habilitadas para disponer, por medio de la pertinente Ordenanza Comunal, su adjudicación. Posteriormente, cada adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO 13º: Los preadjudicatarios habilitados para ser adjudicatarios podrán hacer permuto de los lotes que les hubiere correspondido en el sorteo, dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al acto administrativo descripto en el primer párrafo del Art. 12º. La manifestación deberá ser presentada por ambos interesados, por escrito, ante la Comuna.

ARTICULO 14º: Los adjudicatarios tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días para abonar el precio convenido. Vencido dicho plazo quedará excluido como adjudicatario del presente Programa.

La comuna entregará la posesión de los terrenos a los oferentes adjudicatario, quienes, a partir de dicha fecha, asumirán el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, de provincial y comunal que graven el inmueble.

Individualización del inmueble y consecuentemente su ubicación, medidas, linderos, caso podrá ser objetado por el adjudicatario.

ARTICULO 15º: La escritura traslativa de dominio de los lotes adjudicados se realizará una vez que se haya completado el pago del saldo total de precio y tener un avance de obra de la vivienda única del 40 % (cuarenta por ciento), otorgada por el escribano que designe la Comuna. Los gastos que insuma la misma serán abonados por el adjudicatario. Si el adjudicatario lo solicita, se podrá otorgar la escritura traslativa de dominio aún pendiente de pago el saldo de precio, si el mismo se aviniere a otorgar hipoteca sobre el bien, en concepto de garantía real, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de la totalidad del costo, en favor de la Comuna de Eustolia.

ARTICULO 16º: Autorícese al Presidente Comunal a otorgar la escritura traslativa de dominio en favor de los beneficiarios del Programa que resulten adjudicatarios de créditos hipotecarios en el marco del Pro.Cre.Ar y/o cualquier otro programa de crédito hipotecario nacional o provincial y/o de cualquier entidad financiera pública o privada, debiendo estar destinados a la construcción de vivienda, sin necesidad de dar cumplimiento al requisito de avance de obra previsto en el Art. 15º de la presente Ordenanza, siempre que se haya producido la cancelación total del valor del terreno.

ARTICULO 17º: En caso de mora en el pago de las cuotas, la cual no podrá ser superior a 2 (dos) meses, se procederá a la intimación al pago de lo adeudado bajo apercibimiento de la pérdida de los derechos que el programa otorga al adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble, quedando a salvo el derecho del suscriptor de reclamar el reintegro del monto abonado sin intereses, en un plazo que no excederá los sesenta (60) días hábiles. En caso de que el adjudicatario hubiese comenzado una construcción, la Comuna determinará el valor de la inversión en materiales para ser restituido, no así la mano de obra.

ARTICULO 18º: Asimismo se deja expresamente aclarado que se encuentra prohibida la venta o cesión de los lotes, ya sea a personas humanas y/o jurídicas, por parte de los adjudicatarios; lo cual producirá la pérdida de todos los derechos que el programa otro adjudicatario en relación al inmueble adjudicado, así como también la derecho a reclamar reintegro de montos abonados o inversiones y/o mejoras el terreno, y la pérdida del derecho a ser beneficiario en cualquier programa comunal futuro; resolviéndose las obligaciones de la Comuna en relación al inmueble. ARTICULO 19º: En los casos que corresponda, el adjudicatario podrá gestionar el Plano Comunal según las condiciones vigentes y modelos obrantes en la Comuna de Eustolia. ARTICULO 20º: En caso de fallecimiento o abandono del adjudicatario principal mientras no se haya confeccionado la transferencia de dominio por medio de la escrituración

respectiva, se procederá:

a) en caso de fallecimiento del adjudicatario, toda vez que se modifique el grupo conviviente, la adjudicación será revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

b) en caso de abandono del adjudicatario solo tendrán derecho a considerarse adjudicatarios los miembros del grupo familiar o conviviente declarados en la solicitud, siendo la adjudicación revisable. Dichas condiciones serán evaluadas en cada caso por la Comuna.

ARTICULO 21º: La Autoridad de Aplicación del Programa será la Comisión Comunal de Eustolia.

ARTICULO 22º: La adjudicación podrá realizarse mediante planos de subdivisión provisorios autorizados por la Comuna de Eustolia, asumiendo ésta el compromiso de formalizar, en el transcurso de un año, las mensuras y demás trámites legales necesarios para estar aptos para transferir.

ARTICULO 23º: Los fondos recaudados por esta normativa serán asignados a la ejecución de obras de infraestructuras y/o mejoras que se encuentren pendientes de ejecución en los terrenos comunales identificados en el Artículo 6º de la presente ordenanza y/o a la adquisición de terrenos con destino a viviendas familiares.

ARTICULO 24º: Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, comuníquese y archívese. Ciudad de Eustolia, a los 5 días del mes de septiembre del 2025.

\$ 4845 548757 Sep. 19 Oct. 3

COMUNA DE ARROYO AGUIAR

ORDENANZA N° 17/25

VISTO:

Que la situación del Cementerio Comunal, fundamentalmente la problemática respecto a la desocupación de los nichos ocupados desde hace muchísimos años, la mayoría de los cuales se desconoce a qué persona o familia pertenece y con el agravante de una deficiente situación de su edificación;

Que, desde la faz administrativa, se efectuó un relevamiento de los nichos y se trató de contactar a los familiares o responsables de los nichos, con el fin de proponer soluciones en relación no solo a la ocupación de los mismos, sino además al pago de esos nichos.

Que para aquellos casos en que no se hubieren contactado familiares y los restos estén depositados por más de treinta (30) años e independientemente de publicaciones que se efectúen en el BOLETÍN OFICIAL en pos de hacer conocer estos hechos y acciones a seguir, las autoridades comunales dispondrán el lugar y las formas en que los restos serán reducidos y depositados finalmente en lugares del propio Cementerio Comunal.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de normalizar la situación y habiendo cumplido los extremos legales respecto a la notificación mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe a quienes surgen como deudos; Por ello:

LA COMUNA DE ARROYO AGUIAR, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Disponerse la desocupación de nichos que se encuentren en el Cementerio Comunal conforme a lo dispuesto en el "Considerando" y por la cantidad de años de antigüedad de los mismos y en algunos casos la mala situación de su edificación.

FALLECIDO	FECHA	NICHO N°	HILERA	SECTOR
Basiliano Álmada	03-07-1966	104	4 ^{ta}	2 ^{do}
Elsa Ramona Barrios	07-12-1955	104	4 ^{ta}	2 ^{do}
Adolfo Clebot y Rodolfo Clebot	12-01-1956	87	3 ^{era}	1 ^{er}
Dante Kreni	03-01-1972	129	1 ^{era}	2 ^{do}
Cledonio Maldonado	24-02-1976	3	3 ^{era}	1 ^{er}
Maria S. Martinez	19-12-1946	4	1 ^{era}	1 ^{er}
Osvaldo N. Nahni	16-05-1973	101	1 ^{era}	1 ^{er}
Miguel Vazquez	30-11-1967	114	4 ^{da}	2 ^{do}
Luisa de Zambelli	16-02-1975	8	4 ^{ta}	1 ^{er}
Hortensia Zuluaga	10-01-1973	84	4 ^{ta}	1 ^{er}

Artículo 2º: Que independientemente del relevamiento administrativo efectuado por la Comuna con relación a los restos depositados en nichos del Cementerio Comunal y su contacto con familiares o responsables de los mismos, el tratamiento a darse con cada nicho, será la reducción y depósito en lugares del propio Cementerio Comunal.

Artículo 3º: Publíquese durante diez (10) días, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el listado que contendrá datos identificatorios de los restos sepultados destinados a reducción.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDICTO**COMUNA DE ARROYO AGUIAR****AVISO**

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadávericos ubicados en el cementerio de Arroyo Aguiar de quien en vida fuera:

FALLECIDO	FECHA	NICHO N°	HILERA	SECTOR
Basílio Almada	03-07-1966	104	4 ^{ta}	2 ^{do}
Elsa Ramona Barrios	07-12-1955	104	4 ^{ta}	2 ^{do}
Adolfo Clebot y Rodolfo Clebot	12-01-1956	87	3 ^{era}	1 ^{er}
Dante Kreni	03-01-1972	129	1 ^{era}	2 ^{do}
Cledonio Maldonado	24-02-1976	3	3 ^{era}	1 ^{er}
Maria S. Martinez	19-12-1946	4	1 ^{era}	1 ^{er}
Osvaldo N. Nanni	16-05-1973	101	1 ^{era}	1 ^{er}
Miguel Vazquez	30-11-1967	114	4 ^{da}	2 ^{do}
Luisa de Zambelli	16-02-1975	8	4 ^{ta}	1 ^{er}
Hortensia Zuluaga	10-01-1973	84	4 ^{ta}	1 ^{er}

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Comuna de Arroyo Aguiar sita en Avenida San Martín N° 196, Provincia de Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 5000 549219 Sep. 19 Set. 25

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 Número: 294 suscripto en fecha 03/ 1 0/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. FRANCINA DI PRINZIO DNI: 24.652.540 ha sido extraviado por la misma

\$ 500 549032 Sep. 19 Sep. 24

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A.**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: JOV N°:023 suscripción fecha 13-02-2006 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Navarro Matías DNI 36003791 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 548762 Sep. 18 Sep. 24

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F0G-708, suscripto con fecha 14/11/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Celina Mariela Baccifava, DNI 29087819, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 548939 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F11 N° 319 suscripto en fecha 12/10/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – PILAY S.A. - PILARES y el SR. Marcelo Fabián Benítez, DNI: 20.087.487, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 548937 Sep. 17 Sep. 23

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F05-522,

suscripto con fecha 19/04/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. – PILAY S.A. – PILARES y la Sra. María del Carmen Cecilia Espíndola, D.N.I. N° 24617332, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 548338 Sep. 17 Sep. 23

COMUNADE HUMBERTO 1º**REGISTRO DE OPOSICIÓN**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON CORDONES INTEGRALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CONEXAS EN LA ZONA DELIMITADA EN LA ORDENANZA N° 2793/2025. OBRA: Construcción de pavimento de hormigón simple con cordones integrales y obras complementarias conexas en calle San Juan (S) entre calle Alberdi (E) y Mitre (E) de la localidad de Humberto 1º, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2793/2025.

REGISTRO DE OPOSICIÓN PARA PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES Y POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES A TÍTULO DE DUEÑO COMPRENDIDOS EN DICHA ZONA:

Apertura a partir del 30 de septiembre de 2.025, en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1º, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1º, Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) días hábiles administrativos.

Se hace saber además que la Comuna de Humberto 1º está distribuyendo a los contribuyentes afectados, una liquidación preventiva a efectos de dar información sobre el costo preventivo resultante, los planes de pago, y del Registro de Oposición.

\$ 1000 548851 Sep. 16 Sep. 29

CONVOCATORIAS DEL DIA**SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 38º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores.
- 6) Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 7) Elección de tres Síndicos Suplentes, por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 8) Autorizaciones.

EL DIRECTORIO

Nota: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.

\$ 500 549653 Sep. 23 Sep. 29

AMSAPP
Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa fe

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a llevarse a cabo en la Sede Social de calle Suipacha 2463/09 de la ciudad de Santa Fe el día Viernes 24 de Octubre de 2025 a partir de las 11,00 horas, (Art 17º del Estatuto Social), con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea (Art.43º inciso k).
- 3) Aprobación de la actualización de la cuota societaria.

4) Aprobación de la Venta del inmueble -propiedad de la mutual - ubicado en calle Bernardo de Irigoyen 9333 de la Ciudad de Santa Fe, Inscripito en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el tomo 604 I, folio 01096 - N°024240 de fecha 04-02-98 .

JULIO DAYER
Presidente

GREGORIO ARANDA
Secretario

NOTA: El quórum para cualquier tipo de asamblea será el de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes, cuyo número lo podrá ser menor al de los miembros en conjunto de la Junta Ejecutiva y la Junta Fiscalizadora (Art. 23º Estatuto Social).

\$ 100 549462 Sep. 23

CÁMARA ARGENTINA DE CABLEOPERADORES PYMES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO de la CÁMARA ARGENTINA DE CABLEOPERADORES PYMES, de acuerdo a los resueltos en la reunión celebrada en fecha 12 de Septiembre de 2025 y en base a lo establecido en el artículo 23º siguientes y concordantes del Estatuto Social y concordantes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 14 de octubre de 2025 a las diez (10) horas, en el local de la SOCIEDAD ITALIANA DE Ss. Ms. "Estrella de Italia", sita en calle Seguí N° 960 de la ciudad de EL TRÉBOL (Santa Fe), a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del orden del día.
2. Apertura del acto.
3. Designación por la Asamblea de dos delegados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
4. Consideración de la Memoria, el Balance General, Inventario, Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos y Anexos correspondientes al décimo cuarto (14º) ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y el informe del Órgano Fiscalizador.
5. Determinación por la Asamblea del monto de la cuota asociativa, como así su periodicidad.
6. Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por dos (2) ejercicios en reemplazo de los que finalizan su mandato, señores: Facundo Ariel Fernández –Hugo Alberto Ramón Genovesio – Rubén Dario Falcón- Norberto Omar Bertero y dos (2) Consejero Suplente por dos (2) ejercicios en reemplazo de quien finalizan su mandato, señores: Ernesto León y Néstor Bonfante

FDO.EDUARDO F. MAURINO.-
PRESIDENTE

Notas.-

Art. 18 – Inc. 18.6. "Para los asociados que revistan el carácter de personas jurídicas: ... 18.6.2. Antes de los treinta (30) días de celebrarse la Asamblea General Ordinaria, deberán comunicar a "La Cámara" el nombre, apellido y demás datos personales de un delegado titular y un delegado suplente que representarán a la entidad ante "La Cámara" hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En el caso de no cursarse dicha notificación se presume de pleno derecho que el delegado titular y el delegado suplente continúan ejerciendo su representación. Por cualquier causa el asociado puede comunicar el cambio de delegado".

Art. 24: "Las Asambleas se celebrarán el día y hora fijados siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Se realizarán válidamente cualesquiera sea el número de asistentes y el tema a abordar, media hora después de la fijada en la convocatoria".—

\$ 115 549600 Sep. 23

CAJA MUTUAL ENTRE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO Y BIBLIOTECA CAMPANA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Caja Mutual Entre Socios y Adherentes del Club Atlético y Biblioteca Campaña convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo el día lunes 27 de Octubre de 2025, a las 17.00 hs., en el domicilio de Av. Belgrano 1555, de la ciudad de Carcarañá, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-
- 2º) Consideración sobre el/los motivo/s de la tardía convocatoria a Asamblea qué debió considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Gas-

tos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social feneccido el 31 de Mayo de 2023, y al ejercicio social feneccido el 31 de Mayo de 2024.

3º) Consideración sobre la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social feneccido el 31 de Mayo de 2025.-

4º) Consideración de la elección, por vencimiento de mandatos de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.-

5º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales de asociados.-

EL CONSEJO DIRECTIVO
\$ 100 549615 Sep. 23

SAN CRISTOBAL SEGURO DE RETIRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en su Sede Social sita en calle Italia 670 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Cuadros, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al 38º Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del destino del resultado del ejercicio actual y del resultado de ejercicios anteriores.
- 6) Determinación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 7) Elección de tres Síndicos Suplentes, por el período estatutario, por terminación de sus mandatos.
- 8) Autorizaciones.

Nota: se recuerda a los Accionistas que deben cumplimentar con lo dispuesto por los art. 238 y, en su caso, 239 de la Ley N° 19550.

EL DIRECTORIO.

\$ 500 549653 Sep. 23 Sep. 27

CENTRO PROTECCIÓN MUTUAL CHOFERES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Centro Protección Mutual Choferes de Rosario, conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto Social vigente, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de Octubre de 2025 a las 19.00 horas en su sede social de calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Homenaje a los socios fallecidos.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y tratamiento del revalúo contable practicado sobre los bienes de uso, conforme a la Ley 19.742/72. Consideración de los Anexos del ejercicio N° 112, periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.
4. Informe de la Junta Fiscalizadora 2024.
5. Tratamiento y aprobación del testimonio del reglamento de servicio de educación, ciencia y cultura del Centro Protección Mutual Choferes de Rosario.
6. Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades N° 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

EGIDIO PINO
Presidente

VICTOR VALLARELLA
Secretario

NOTA:

Art. 37 de los Estatutos Sociales: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá

sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización".

\$ 100 549170 Sep. 23

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALES DE CHOFERES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Federación Argentina de Entidades Mutuales de Choferes de la República Argentina, conforme a lo dispuesto por los Art. 14 y 15 del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores delegados de las entidades federadas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 20 de Octubre de 2025 a las 20.00 horas en su sede social de calle Dorrego 462 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar los temas que abajo se detallan.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de la comisión de poderes y aprobación de las credenciales de los señores delegados.
2. Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General y cuadros anexos, Estado de Gastos y Recursos, y Estado de flujo de efectivo, correspondiente al período comprendido desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.
4. Informe de la Junta Fiscalizadora 2024.
5. Consideración de la aplicación del Art. 24 Inc. C de la ley 20.321, modificada por la ley orgánica de mutualidades N° 25.374, y la resolución 152/90 Ex. INAM.

EGIDIO PINO
Presidente

VICTOR VALLARELLA
Secretario

NOTA:

Art. 18 de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas se constituirán con la representación de la mitad más una de las mutuales afiliadas, no habiendo número suficiente se sesionará 30 minutos más tarde, con la cantidad de representantes de mutuales que se encuentran presentes. Una vez constituida, la asamblea podrá continuar sesionando mientras mantenga en su seno la mitad más uno de los representantes de las mutuales que la integraron inicialmente"

\$ 100 549171 Sep. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL ROSARIO METALMECÁNICA Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo y conforme a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Rosario Metalmeccánica y afines, Matrícula Nacional n° 1607 y Matrícula Provincial n° 1189, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2025, a las 17 horas en la sede de calle Gorriti 1101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 19º Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 5) Destino a dispensar con el excedente del ejercicio.

ROSARIO, Septiembre de 2025.-

BARROS MARCELO
Presidente

\$ 100 549176 Sep. 23

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARTOLOMÉ MITRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 49 y 52 del estatuto de la institución, la comisión directiva del Club Social y Deportivo Bartolomé Mitre, CUIT N° 30-63338331-2 convoca a asamblea general ordinaria a desarrollarse en las instalaciones del club, sitas en calle Sarmiento S/N de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe, en primera convocatoria para el día domingo 5 de octubre de 2025 a las 18:00hs y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 19:00 horas, a los efectos de considerar

el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designación de dos asociados para la suscripción del acta correspondiente junto con el presidente y secretario.

SEGUNDO: Lectura y aprobación de las actas anteriores.

TERCERO: Lectura, tratamiento, consideración y votación de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio de 2025.

CUARTO: Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites por ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo estatal.

\$ 100 549178 Sep. 23

INSTITUTO TRAFICO F.G.B.M. ASOCIACION MUTUALISTA FERROVIARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a los asociados a la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Octubre de 2025 a las 10 horas, en la sede social sita en calle San Lorenzo N° 2243 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del acta anterior.
- 2.- Designación de dos asociados presentes para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la Sra. Presidente y Secretario.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio socio-económico cerrado al 30 de Junio de 2025.-
- 4.- Consideración de la cuota social.-
- 5.- Designación de la Junta Electoral, de corresponder.-
- 6.- Elección, por terminación de mandato, de tres vocales titulares y dos vocales suplentes de Comisión Directiva y de tres Fiscalizadores titulares y un fiscalizador suplente de la Junta fiscalizadora.
- 7.- Consideración de la retribución a miembros de la Comisión Directiva y de la Junta Fiscalizadora.-

Sra. AILÉN BOTTARO
Presidente

Sr. NIHUEL BOTTARO
Secretario

NOTA:

Estatuto Social. Art. 35.- (Parte pertinente).- El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.-

\$ 100 549158 Sep. 23

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de la localidad de Arequito convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2025 a las 19 horas, en la sede de la Institución, sita en calle Brig. López 1379 de la localidad de Arequito, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2025.-
- 4) Tratamiento de la cuota social, ratificación de las modificaciones realizadas por el Consejo Directivo..-
- 5) Elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para renovación total de acuerdo a los estatutos sociales, por finalización de mandatos.-

Esc. HÉCTOR J. DAMIÁN
Presidente

\$ 39,60 549186 Sep. 23

CLUB ATLETICO LA EMILIA M Y S

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo que establece el Art. 49 del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 02 de Noviembre de 2025, a las 09:00 en nuestro predio sobre Ruta 13, Av. Falucho 1698 de San Jorge, Pcia. de Santa Fe,

para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los motivos de la convocatoria extemporánea de la Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 49 del Estatuto Social.
- 2) Lectura del Acta de la última Asamblea.
- 3) Designación de 2 (dos) asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 4) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado al 30/06/2025; así como la Memoria presentada por el Órgano de Fiscalía y Consejo Directivo.
- 5) Ratificación o rectificación incremento cuotas societarias.
- 6) Se pone a consideración de la Asamblea el tratamiento de nuevos socios honorarios.
- 7) Consideración de convenios intermutuales.
- 8) Elección parcial de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora en razón de haber finalizado sus mandatos, según lo dispuesto en los art. 21, 23 y 38 del Estatuto Social:

COMISIÓN DIRECTIVA:

Por un período de cuatro (4) años:

Presidente

Vicepresidente 1º

Secretario

Tesorero

1º Vocal Titular

3º Vocal Titular

5º Vocal Titular

JUNTA FISCALIZADORA:

Por un período de cuatro (4) años:

1º Titular

3º Titular

2º Suplente

3º Suplente

NOTA:

Art. 56 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior a los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.
\$ 88,11 549144 Sep. 23

Santa Fe, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y aprobación acta de asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2025.
- 4) Aprobación y ratificación de firma de convenios y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea y de todo lo actuado.
- 5) Consideración, Tratamiento y Aprobación de la Cuota Social y de servicios.
- 6) Tratamiento, Consideración y aprobación redistribución de excedentes según Art. 42 Ley 20.337 ejercicio cerrado al 30/06/2025.
- 7) Tratamiento y aprobación informes mensuales Servicio de Crédito.
- 8) Tratamiento y Aprobación alta y/o baja de asociados.
- 9) Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento titular y suplente, y manual de Prevención de los delitos de LA/FT y armas de destrucción masiva.
- 10) Tratamiento y aprobación; Modelo de auto evaluación de Riesgos; Informe Técnico de auto evaluación de riesgos y declaración de tolerancia al riesgo.
- 11) Aprobación, Tratamiento y Modificación Estatuto Social.

CLAUDIA CARDOSO

Presidenta

MARIA E. VEGA

Secretaria

NOTA:

1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. La Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes (1) una hora después según lo normado en el Estatuto Social.
\$ 100 549218 Sep. 23

ASOCIACION MUTUAL 13 DE AGOSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual 13 de Agosto, Matrícula S.F. 1188 INAES, en forma Presencial, para el 24 de Octubre de 2025 a las 18:00 Hs., en su Sede Social de la calle Moreno 549 - Rosario - Santa Fe, a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario, con facultades para aprobarla.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2025.
- 4) Consideración de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 5) Tratamiento y aprobación Valores de las cuotas Sociales y de servicio asociados I.P.S de la Pcia. de Bs. As., y demás organismos Públicos Provinciales y Nacionales.
- 6) Servicio de Gestión de Préstamos: Tratamiento y Aprobación convenios.
- 7) Tratamiento informe trimestrales y anual Servicio Gestión de Préstamos e informes Mensuales y Trimestrales Res. 1418 T.O. INAES.
- 8) Tratamiento de las rendiciones de Cuentas con Hipercrédito Soluciones Integrales S.A. y Suisse Lugano Finantial S.A.
- 9) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.
- 10) Tratamiento y aprobación nombramiento oficial de cumplimiento Titular y Suplente, manuales de Prevención de los delitos de LA/FT y de armas de destrucción masiva.
- 11) Tratamiento y aprobación; Modelo de auto evaluación de Riesgos; Informe Técnico de auto evaluación de riesgos y declaración de tolerancia al riesgo.
- 12) Aprobación, Tratamiento y Modificación Estatuto Social.

LILIANA DIAS RATO

Presidenta

CLAUDIA G. CARDOSO

Secretaria

NOTA:

a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) la Asamblea comenzara a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionara válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

\$ 100 549217 Sep. 23

COOPERATIVA DE CONSUMO, CRÉDITO Y VIVIENDA DEL PERSONAL Y FAMILIARES DE POLICÍA, FUERZAS DE SEGURIDAD Y/O FUERZAS ARMADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo, Crédito y Vivienda del Personal y Familiares de Policía, Fuerzas de Seguridad y/o Fuerzas Armadas y Empleados Públicos Ltda., Matrícula 1534 INAES, CONVOCA en forma presencial a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre de 2025 a las 15 horas, en su Sede Social de la calle Moreno 549, Rosario, Provincia de

**MUTUAL DEL PERSONAL DE AGRICULTORES
FEDERADOS ARGENTINOS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Mutual del Personal de Agricultores Federados Argentinos" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle Mitre 1132 2do. Piso de la ciudad de Rosario, el día 21 de Octubre de 2025 a las 13 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y recursos Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Autorización al Consejo Directivo para el aumento de la cuota societaria.
- 4) Consideración y aprobación de Convenios de Colaboración celebrados durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 5) Reforma parcial del Estatuto Social, en sus artículos 1º y 7º.
- 6) Conformación de la Junta Electoral.
- 7) Elección por el término de dos (2) ejercicios de cinco (5) consejeros en reemplazo de los señores Adagio Gustavo Mario, por renuncia, Palazzi Roberto Luis, por fallecimiento, y Osvaldo Raúl Casarini, Dezen Bruno Alejandro y Bozza Maximiliano David, por terminación de mandatos.
- 8) Elección por el término de dos (2) ejercicios de un miembro titular y un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Di Marco Mariano y Martínez Mara Patricia; ambos por terminación de mandatos.

OSVALDO RAUL CASARINI

Presidente

MOLENARI CARLOS ADRIAN

Secretario

NOTA:

* Art. 35º: Para participar en las Asambleas y Actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Art. 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En Caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 549215 Sep. 23

COOPERATIVA DE TRABAJO NUBACOOP LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COOPERATIVA DE TRABAJO NUBACOOP LIMITADA, Matr. INAES SF 24.284, CUIT 30-7080579.7, convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de la Cooperativa CAFFERATA 702 LOCAL B-03, el día 30 de octubre 2025 a las 10 hs, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario;
 - b) Explicación de la convocatoria de Asamblea fuera de término;
 - c) Elección de Autoridades del Consejo de Administración y de la Junta Fiscalizadora;
 - c) Aprobación de la documentación correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/24.
- La Asamblea iniciará una hora después de convocada o con el 50% más 1 de los asociados.

CARLOS HERRERA
Presidente

\$ 100 549272 Sep. 23

COOPERATIVA DE TRABAJO 10 DE ABRIL LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y a las disposiciones legales vigentes, y a solicitud de la DIRECCION GENERAL DE MUTUALES Y COOPERATIVAS DE LA PCIA. DE SANTA FE, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO 10 DE ABRIL LTDA. Convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre del 2025 a las 19 horas, en su domicilio legal calle Laprida 2146 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) asociados para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del acta anterior.

3) Consideración de la renuncias de asociados de la cooperativa de trabajo.

4) Consideración de la Memoria y del Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos) de los ejercicios finalizados al 30 de junio del 2025 e informe del Síndico.

5) Elección de Autoridades.

ROSARIO, 14 de Septiembre 2025.

ISMAEL VILLEGAS KALAC

Presidente

\$ 100 549273 Sep. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE OBREROS DE LA INDUSTRIA MADERERA Y ANEXOS ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad con lo estipulado en el Art. 20 y 29 del Estatuto Social la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para día 31 de octubre de 2025 a las 20:00 horas, en carácter de primera convocatoria y a las 20:30 horas en carácter de segunda convocatoria en la sede de la Mutual ubicada en calle Eva Perón 4963 de la ciudad de Rosario a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria Balance, Inventario y Estado de Resultado correspondientes al Ejercicio económico N°52 finalizado el día 30 de junio de 2025.
- 3) Consideraciones del Proyecto de Distribución de Utilidades en referencia al Ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora en referencia al Ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
- 5) Elección de autoridades para ocupar la totalidad de los cargos de la Comisión, Directiva y de la Junta Fiscalizadora.

RAMON GALEANO
Presidente

ADRIAN zAMPONI

Secretario

\$ 100 549216 Sep. 24

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA SAN JUSTINA DE TENIS CON PALETA CUIT N° 30-71623127-1

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA SANJUSTINA DE TENIS CON PALETA convoca a Asamblea General Ordinaria en forma presencial, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 2025 a las 20:00hs. en la sede social, Sarmiento 2562, San Justo CP 3040, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta; 2º) Consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados N°3 a N°7, correspondientes a los años 2020-2021- 2022-2023-2024.

Designado según instrumento privado ACTA ASAMBLEA GRAL ORO de fecha 10/7/2018

Contacto: natidandolo@gmail.com

PEÑALVA LUCIANO
Presidente

\$ 100 549005 Sep. 22 Sep. 23

**ASAMBLEA CRISTIANA DIOS ES AMOR
ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASAMBLEA CRISTIANA DIOS ES AMOR ASOCIACION CIVIL convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de octubre de 2025 a las 10:00 hs, en el local sito en calle Alfonsina Storni N° 2749, ciudad de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Financieros, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2025. Se hace saber que, en cumplimiento del Estatuto, la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados activos en la sede social, dentro de los plazos

zos legales. Asimismo, se exhibirá el padrón de asociados con derecho a intervenir, pudiendo formularse observaciones hasta diez (10) días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Las asambleas se celebrarán válidamente en todos los casos, sea cual fuere el número de "asociados activos" concurrentes a la misma, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los "asociados activos" con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos de los "asociados activos" asistentes. Los asociados activos que se incorporen una vez iniciado el acto solo tendrán voto en los puntos aún no resueltos. Se dejará constancia de la hora de su incorporación en el libro de asistencia.

Santa Fe, 12 de septiembre de 2025.

JOEL LAVANCHY
Presidente

MARTÍN CHIAPPERO
Secretario
\$ 200 549057 Sep. 22 Sep. 23

BAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por Acta N° 155 del Directorio, de fecha 29/08/2025, se convoca a los accionistas de "BAR S.A." a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 2.025, a las 18 horas, en la sede social sita en calle Boulevard Pellegrini 3711de Santa Fe; en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 14 y 15 del Estatuto de la Sociedad Anónima, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista que suscriba el acta de asamblea junto al Presidente;
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior;
- 3) Cesión y/o venta de Acciones ordinarias nominativas no endosables;
- 4) Posibilidad de convocatoria a concurso preventivo;
- 5) Posibilidad de convocatoria a un proceso liquidativo;
- 6) cesión y/o venta de acciones ordinarias nominativas no endosables a empleados;
- 7) capitalización con aportes de los socios;

Todo conforme lo establecido por los artículos Nros. 237, 243 y 244 de la Ley 19.550, en tanto y en cuanto no contradigan al Estatuto de la Sociedad Anónima.- Los accionistas deberán firmar el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea que estará a su disposición en la sede social.

\$ 200 549058 Sep. 22 Sep. 26

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario, convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de octubre del año 2025, a las 11hs., en la sede de la Asociación Cooperadora, Santa Fe 3160, de la ciudad de Rosario. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un presidente y un secretario para dirigir la asamblea.
2. Designación de dos Asociados que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado "calle situación patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, información contable complementaria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
5. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario.

Se aclara que de acuerdo con el Art. 34 del estatuto de la Asociación la asamblea sesionará con los socios que se encuentren presentes media hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Rosario, septiembre de 2025.

DARÍO H. IBARRA
Presidente

\$ 300 549076 Sep. 22 Sep. 24

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social, por las Leyes N° 26.831 y N° 19.550, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A., que se celebrará el día 22 de Octubre de 2025, a las 17.00 horas en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, a los fines de tratar el siguiente temario:

1. Designación de 2 (dos) accionistas, para que juntamente con el señor Presidente confeccionen, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea y actúen como escrutadores en el tratamiento del punto 10 del presente Orden del Día.

2. Consideración por parte de los accionistas de la Memoria, Estados financieros consolidados y separados (Estados de Situación Financiera, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos), Inventario, Reseña Informativa, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe de los Auditores y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 98, comprendido entre el 1ro. de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025. Cambio en la exposición de las Reservas en el Estado de Cambios en el Patrimonio.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación del Consejo de Vigilancia y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.

4. Unificación de las Cuentas Fondo de Garantía Ley N° 17.811 y Fondo de Garantía Ley N° 26.831.

5. Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

6. Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio, conforme a la propuesta del directorio contenida en la Memoria.

7. Consideración de las remuneraciones al Directorio y al Consejo de Vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

8. Consideración del aumento de capital social por hasta la suma de pesos catorce mil novecientos noventa y dos millones (\$ 14.992.000.000), mediante la capitalización de las siguientes cuentas patrimoniales: (i) "Ajuste Integral de Capital" por la suma de pesos mil seiscientos ochenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 1.686.739.486); (ii) "Prima de Emisión" por la suma de pesos cinco mil trescientos ochenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y tres (\$ 5.382.895.633); (iii) "Reserva Especial RG 609 CNV" por la suma de pesos un millón doscientos noventa y un mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 1.291.348); y mediante la capitalización parcial de la cuenta "Reserva para fluctuaciones del Fondo de Garantía y Capitalización" hasta la suma que resulte necesaria para elevar el capital social a pesos quince mil millones (\$15.000.000.000), con la consecuente emisión de acciones ordinarias de 1 voto y de valor nominal \$ 1 cada una. Autorización al Directorio para realizar los trámites administrativos necesarios para la instrumentación y registración del aumento de capital y para fijar los términos y condiciones de la emisión de acciones, con facultad de subdelegar (conforme art. 188, 2do. párrafo de la Ley General de Sociedades).

9. Reforma parcial del Estatuto Social: modificación del art. 4 (objeto); art. 8 (Capital Social); arts. 19 y 22 (De la Administración); y arts. 51,52 y 53 (Ejercicio Anual - Utilidades).

10. Determinación del número de directores que conformaran el Directorio y elección de directores titulares y suplentes hasta cubrir la totalidad de los cargos vacantes conforme lo que sea resuelto por la asamblea.

11. Designación del Contador Público Nacional (uno titular y otro suplente), que certificará el Balance General del próximo Ejercicio y su remuneración.

12. Consideración del otorgamiento de una carta de indemnidad a los Sres. Directores.

13. Consideración del listado de acciones MAV, en BYMA. Delegación en el Directorio de su oportunidad y autorizaciones al efecto.

14. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarias para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Rosario, 04 de septiembre de 2025.

EL DIRECTORIO

NOTAS IMPORTANTES

a. Toda la información relevante concerniente a la celebración de la Asamblea, la documentación a ser considerada en la misma y las propuestas del Directorio, serán puestas a disposición de los Señores Accionistas en el sitio web www.mav-sa.com.ar y en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, 20 (veinte) días corridos antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (art. 70 Ley N° 26.831).

b. Se recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo N° 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea, deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el caso de aquellos Señores Accionistas "personas humanas" titulares de cuenta y apoderados que tengan depositadas sus Acciones en el Registro Escritural de Caja de Valores S.A., deberán solicitar el certificado a través de la Aplicación Móvil "Caja de Valores - Inversores", la cual puede ser descargada en el siguiente link <https://www.cajadevalores.com.ar/AppInversores> - el certificado es enviado a través de esta, dentro de las 24hs hábiles siguientes al ingreso de la solicitud- mientras que aquellos Señores Accionistas "personas jurídicas" que tengan depositadas sus Acciones en el Registro Escritural de Caja de Valores S.A., deberán solicitar el certificado a través de un correo electrónico, enviando el formulario (F-41700.07 SOLICITUD DE CERTIFICADO DE VALORES NEG. ESCRITURALES) completo a registro@cajadevalores.com.ar con firma y aclaración simple del apoderado o presidente acompañado por

una copia simple de DNI. Ante cualquier consulta los Señores Accionistas podrán comunicarse con el "Contact Center" de dicha Entidad al Tel. +54 9 11 4316600 de 9:00 a 18:00 hs. En el caso de aquellos Señores Accionistas que posean sus acciones en el Depósito Colectivo, en cuentas comitentes, deberán solicitar el certificado a su Depositante. Una vez obtenidos los mencionados certificados, los Señores Accionistas deberán presentarlos para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas a través de un correo electrónico a legales@mav-sa.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 18:30 hs. del 17 de octubre de 2025. En dicha comunicación, los Señores Accionistas deberán informar en el asunto "Confirmación Asistencia Asamblea General Ordinaria 2025 en primera y segunda convocatoria".

c. El Señor Accionista podrá conferir poder a favor de otra persona para que lo represente y vote en su nombre, mediante una carta poder con firma certificada por Escritorio Público o Banco (art. 46 Estatuto Social), la cual deberá ser redactada en idioma español. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad, atento lo dispuesto por el art. 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Para el supuesto en que la carta poder sea expedida por una persona jurídica se deberá certificar notarialmente tanto la firma como las facultades suficientes para la expedición del mismo o, en su caso, acompañar la documentación que las acredite. En caso de ser una carta poder con certificación de firma bancaria, se deberá acompañar la documentación que acredite las facultades del firmante. Los representantes legales de personas jurídicas constituidas en la República Argentina deberán presentar la documentación original o certificada que acredite su designación e inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio o Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Conforme lo dispuesto por el art. 62 bis de la Ley N° 26.831 y el art. 25, Capítulo II, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), una persona jurídica constituida en el extranjero podrá participar de la Asamblea de accionistas a través de mandatarios debidamente instituidos. Para la presentación y admisión en la Asamblea, el poder emitido por el accionista extranjero a favor de un representante, deberá cumplir con las formalidades establecidas por el derecho de su país de origen, autenticada en éste y apostillada o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto según corresponda y, en su caso, acompañada de su versión en idioma nacional realizada por traductor público matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por su respectivo colegio o entidad profesional habilitada al efecto. En todos los casos se solicita tengan a bien, para evitar demoras en la registración durante el día de celebración de la Asamblea, remitir con al menos 72 hs de anticipación, es decir hasta las 18:30 hs. del 17 de octubre el instrumento habilitante correspondiente como archivo adjunto en formato PDF a la casilla de correo electrónico legales@mav-sa.com.ar. Asimismo, junto con la remisión de los instrumentos habilitantes, los Señores Accionistas deberán informar el representante que participará en la Asamblea.

d. A los fines de asistir a la Asamblea, será requisito indispensable concurrir con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, y el poder habilitante en forma física. Los poderes generales se deberán presentar en original, no siendo válida la exhibición de fotocopia certificada notarialmente o simple.

e. Los Señores Accionistas que deseen nominar un candidato para cubrir las vacantes correspondientes deberán cumplimentar con los recaudos establecidos en los arts. 20 y 21 del Estatuto Social de MAV f.

El Consejo de Vigilancia MAV ejercerá sus atribuciones de fiscalización durante todas las etapas del acto asambleario, a fin de velar por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

g. La Asamblea se celebrará en forma presencial en el Salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario sito en calle Corrientes 796 de Rosario (que no constituye la sede social).

h. Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que el día de la asamblea, personal de MAV estará presente en el lugar de su celebración a partir de las 16:00 hs. a fin de facilitar la acreditación de asistencia a la misma.

\$ 4000 549188 Sep. 22 Sep. 26

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIAS COMICIOS PARA ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a sus asociados a los comicios que se llevarán a cabo el día 27 de noviembre de 2025, de 11.00 a 15.00 horas. Se procederá a la elección por un período de dos años de Presidente, Vicepresidente 1º y Vicepresidente 2º, por finalización de mandato de Miguel A. Simioni, Javier A. Gastaudo y Pablo A. Bortolato; de cinco Vocales Titulares, por la conclusión de mandato de Gerardo P. Calace, Ivanna M. R. Sandoval, Sebastián A. Bottallo, Tomás Rodríguez Ansaldi y Mayra C. Boglich; y de dos Vocales Suplentes por finalización de mandato de Mauro J. E. Venturi, y para cubrir la vacante producida por la asunción de Mayra C. Boglich como vocal titular. También se elegirán, por un período de un año, tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Revi-

sora de Cuentas, por finalización de mandatos de Ricardo V. Moscarieillo, Carlos A. García Beltrame, y Enrique M. Lingua (como titulares) y de Daniel E. J. Vigna, Clara Vogel y Cintia L. Majul (como suplentes). Rosario, setiembre de 2025

JORGE R. TANONI
Secretario

MIGUEL A. SIMIONI
Presidente

Nota: Conforme lo establecido en el artículo 44º del Estatuto, "En caso de que exista una única lista oficializada, la Comisión Electoral resuelve prescindir de la realización del acto eleccionario previsto en este capítulo, dando en consecuencia por designados a los candidatos incluidos en la misma. Esta resolución es puesta en conocimiento del Presidente del Consejo Directivo a fin de proceder a la proclamación en la Asamblea General Ordinaria".

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de noviembre de 2025 a las 17.00 horas, en la sede social de la Institución (Córdoba 1402 - Rosario), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, e Informe de los Auditores Independientes, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025. Consideración del destino del resultado del ejercicio.

3º) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.

4º) Proclamación de los nuevos miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.
Rosario, septiembre de 2025

JORGE R. TANONI
Secretario

MIGUEL A. SIMIONI
Presidente

\$ 300 548951 Sep. 22 Sep. 24

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1A. Y 2A. CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle Paraguay 777, piso 15 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para el 20 de octubre de 2025, a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.

Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.

Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio. Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el aumento de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).

Propuesta de desafectación parcial de la "Reserva Facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de dividendos en efectivo. Delegaciones.

Consideración de la remuneración a Directores y Comisión Fiscalizadora conforme con el Estatuto Social y las disposiciones del art. 261º de la Ley 19.550.

Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

El Directorio

Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 238º de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 500 549266 Sep. 22 Sep. 26

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 32, 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de octubre de 2025 a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37º Estatuto Social).
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Consideración de la gestión del Directorio y Gerente General conforme lo requerido por el artículo 275 de dicha Ley y consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Adecuación del saldo contable de la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III).
 - 4) Desafectación parcial de la reserva legal por excederse de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N° 19.550.
 - 5) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
 - 6) Propuesta de desafectación parcial de la "reserva facultativa para distribución de dividendos a próximos ejercicios" para el pago de un dividendo en efectivo.
 - 7) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025.
 - 8) Aprobación Texto Ordenado del Estatuto Social. Ratificación del texto aprobado en la Asamblea N°1 de A3 Mercados.
 - 9) Fijación del presupuesto de gastos para la gestión del Comité de Auditoría durante el ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2025.
 - 10) Renuncia Director Titular. Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres (3) ejercicios, un (1) Director Titular para completar el mandato del Director Titular renunciante y cuatro (4) Directores Suplentes por tres (3) ejercicios.
 - 11) Elección de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes por un (1) ejercicio.
 - 12) Otorgamiento de indemnidad para directores, síndicos y gerentes.
 - 13) Designación del Auditor Externo -Titular y Suplente- que certificará los estados financieros correspondientes al ejercicio económico irregular que finalizará el 31 de diciembre de 2025.
 - 14) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.
- El Directorio

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de mayo 362, C.A.B.A. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17:30 horas del 22 de octubre de 2025. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web". \$ 1000 549265 Sep. 22 Sep. 26

ANGELINO NELLY AGRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 14 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle 52 N° 215 de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente: Orden del Día

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la escisión de la sociedad Angelino Nelly Agro SA y la fusión con las sociedades Jumeira Agro SA, Variña Agropecuaria SA y El Orejano Agropecuaria SA;
- 3) Previo sorteo de los tres bloques de campos, conforme plano confecionado por el agrimensor Galván en marzo 2024, a los fines de implementar la escisión fusión y entregar en fecha inmediata a partir de la cual cada sociedad (Jumeira, Variña, El Orejano) recibirá un bloque como anticipo del patrimonio escindido, para su propio uso y beneficio y poder comenzar a trabajar y a usufructuar con plenos derechos – sin contraprestación – y en forma independiente, los mismos tal como era el deseo de Nelly;
- 4) Definir balances de corte para la escisión fusión con las tres sociedades escisionarias correspondientes a los tres hijos de Nelly (Jumeira Agro S.A., Variña Agropecuaria S.A., El Orejano Agropecuaria S.A.) quienes recibirán en partes iguales el patrimonio escindido;
- 5) Suscribir un compromiso y acuerdo irrevocable por parte de los accionistas para dar inicio del proceso y así poder cumplir con la voluntad de Nelly.

EL DIRECTORIO

1) De acuerdo con el Art.238 de la Ley General de Sociedades y sus modif., la sociedad informa que el Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea es llevado por la misma sociedad y que el 100% de las acciones son nominativas. Por ello se dispone que los accionistas deberán depositar sus acciones en caja de la sociedad.
\$ 540 549531 Sep. 22 Sep. 26

ASOCIACION MUTUAL SOCIOS DE ALMAFUERTE (A.M.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Socios de Almafuerte (A.M.S.A.) -, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria presencial, a celebrarse el día 23 de Octubre del 2025, a las 20:00 hs. en su sede social de calle San Lorenzo 710 de la ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Todo ello a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
 2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondientes al ejercicio económico N° 49 cerrado el 30 de Junio de 2025.
 3. Consideración de la cuota societaria y demás servicios.
 4. Tratamiento de las donaciones realizadas durante dicho ejercicio.
 5. Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18º de la Resolución 1418/03- t.o.3034/24) vigente.
 6. Consideración del Apoyo Financiero recibido. Destino del mismo.
 7. Conformación de la Junta Electoral (Art. 45º del Estatuto Social)
 8. Elección de autoridades del Consejo Directivo y Órgano de Fidelización en reemplazo de los que finalizan sus mandatos.
- LAS ROSAS (S.Fe), Septiembre de 2025.

RAUL J. SERRA
Presidente

JUAN C. DE IOVANNI
Secretario

ARTICULO 38º: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 190 549040 Sep. 22 Sep. 24

SPRAI (SOCIEDAD PRO INCLUSIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD DR. CARLOS VERA CANDIOTI)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Por la presente, la Comisión Directiva de SPRAI (Sociedad Pro Inclusión a la Persona con Discapacidad - Dr. Carlos Vera Candiotti) convoca a sus asociados a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, a celebrarse el dia martes 30 de septiembre del corriente año, a las 18:30 hs en la sede institucional, sito en calle Mendoza 3243

ORDEN DEL DIA:

- 1-Lectura de ultima acta de asamblea del periodo anterior
 - 2-Designación del Secretario de la Asamblea y de 2 asociados para la firma del acta
 - 3-Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, periodo Julio 2024 - Junio 2025
 - 4 -Lectura y aprobación de Balance periodo Julio 2024 - Junio 2025
 - 5- Lectura y Aprobación de Informe del Síndico Titular, periodo Julio 2024 - Junio 2025
 - 6- Renovación de autoridades
 - 7- Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva
Santa Fe, 16 de septiembre de 2025
- \$ 100 549347 Sep. 19 Sep. 23

ASOCIACIÓN MÉDICA DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Médica Departamento Constitución a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de septiembre de 2025 en Primera Convocatoria para las 18 horas y en Segunda Convocatoria para las 19 horas con los miembros presentes, en la Delegación de Asociación Médica Departamento Constitución, sita en calle Jujuy 570 de la localidad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento de dos asociados que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asociación.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
3. Presentación de las listas oficializadas de candidatos a ocupar los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato previsto en el art. 27 del Estatuto Social.
4. Elección y designación de los miembros de la Comisión Directiva, titulares y suplentes y de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes.
5. Designación de las personas que realizarán los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público. Se hace constar que se encuentra a disposición de los asociados la documental que se tratará en la Asamblea General Ordinaria para su libre inspección.

Alcorta, 20 de agosto de 2025

Dr. GERARDO A. ARAMENDIA
PRESIDENTE

NOTA: DEBIDO A UN ERROR INVOLUNTARIO DEL BOLETÍN OFICIAL, LA PUBLICACIÓN TENDRÍA QUE HABER SALIDO DEL 26/08 AL 28/08.
\$ 340 547257 Sep. 19 Sep. 23

**ASOCIAACION MUTUAL DEL PERSONAL
MUNICIPAL DE PEREZ****CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISION DIRECTIVA Y CO-MISION REVISORA DE CUENTAS**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual del Personal Municipal de Pérez convoca a Elecciones de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el día 24 de octubre de 2025 en cumplimiento de la normativa estatutaria y legal.

La Comisión Directiva atenderá en la sede Mutual de la Calle Lamadrid 1724 de la ciudad de Pérez de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas para la presentación y oficialización de Listas hasta el día Lunes 01 de octubre de 2025

A partir del 18 de agosto de 2025 se exhibirán los padrones en el domicilio citado (Lamadrid 1724)

El acto electoral será realizado en la sede mutual en el horario de 14:00 a 18:00 horas de conformidad al Estatuto aprobado y a las normativas establecidas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.)

\$ 500 549054 Sep. 19 Sep. 24

OTOÑAL CEMENTERIO PARQUE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de Otoñal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sala de reuniones del Hotel "El Molino", sito en Marcos Ciani 2156 de la ciudad de Venado Tuerto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al Trigésimo Séptimo Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.

3. Tratamiento del resultado del ejercicio y determinación de la remuneración al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora.
\$ 300 548782 Sep. 18 Sep. 24

PILAY. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Octubre de 2025 a las 10:30 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
 - 2º) Designación .de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 3º) Consideración de la Memoria, Estados de situación patrimonial, de resultados y evolución del Patrimonio-Neto, notas y demás anexos a los citados Estados Contables, correspondientes al ejercicio N° 47 cerrado el 30 de junio de 2025 y Proyecto distribución de utilidades.
 - 4º) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.
 - 5º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2025.
 - 6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora. 7º) Designación de Auditor Externo.
- Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.
- Asimismo, conforme Art. 237 primer párrafo, se les hace saber a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por los arts. 238, 239, sgtes. y concordantes de la LGS.
- \$ 500 548766 Sep. 18 Sep. 24

V.N.R. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Italia 873 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Evaluación de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de utilidades y consideración de la remuneración de los directores por el ejercicio en cuestión.
 - 5) Designación de los miembros del Directorio por vencimiento del plazo.
 - 6) Renovación de los cargos de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del plazo.
 - 7) Renovación del cargo de Auditor Externo por vencimiento del plazo.
- Rosario, 15 agosto de 2025

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.

\$ 500 548980 Sep. 17 Sep. 23

FAVERO S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de FAVERO S.A., con sede social en Calle 1º de Mayo 402, Los Molinos C.P. 2181, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2025, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al 45º ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025;
- 4) Tratamiento del Resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550;

6) Designar los miembros del Directorio que administrará la sociedad por el término de tres ejercicios. Elección de directores titulares y suplentes.
 7) Elección de un Síndico titular por el término de tres ejercicios.
 \$ 500 548923 Sep. 17 Sep. 23

CLUB SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea ordinaria que se celebrará el día 06 de Octubre de 2025 A LAS 19,30 Hs, en el local social de Av. Santa Fe 1239 de la ciudad de Firmat, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe sobre los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros anexos, informe del Síndico y demás documental por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025
- 3) Autorización a la Comisión Directiva para fijar el valor de las cuotas cuando lo considere y por períodos de 3 meses.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber Presidente y Vicepresidente y los vocales con vencimiento del mandato en el presente año por el término previsto en el artículo 18 incisos b) y c) de los Estatutos Sociales.
- 5) Elección de la Junta electoral prevista en el art. 24 de los Estatutos sociales.
- 6) Tratamiento de la marcha de la Institución, renovación del Conserje y pasos a seguir y de la gestión de la Comisión Directiva.
- 8) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

FIRMAT, Agosto de 2025.

JUAN JOSE SMARGIASSI
Presidente

OSCAR ROSSELL
Secretario

NOTA:

Se recuerda a los señores asociados lo prescripto por los art. 31 y 32 de los Estatutos Sociales. Y el art. 23 respecto de la formación del quórum.
 \$ 300 548966 Sep. 17 Sep. 23

ELEMAR S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria de ELEMAR S.C.A., la que tendrá lugar en la sede social de calle Presidente Roca 890 1º piso de la ciudad de Rosario; y presencial a distancia el día 29 de septiembre de 2025 a las 18hs, en primera convocatoria y a las 19hs, en segunda convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás documentación individualizada en el art.234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo 2025.
- 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio y Resultados no Asignados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del 2025 y fijación de su remuneración.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación de su asistencia con una anticipación no menor de tres días hábiles a la fecha fijada de la asamblea, para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia a asamblea. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto tercero del orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social.
 \$ 300 548618 Sep. 17 Sep. 23

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AVI DISTRIBUCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación, en los autos caratulados Avi Distribuciones S.A. S/ Designación de Autoridades, Exp. N° 1873 Año 2025, correspondiente a la elección del directorio de AVI DISTRIBUCIONES S.A., según acta de Asamblea Ordinaria N° 2 y Acta de Directorio N° 27, ambas de fecha 18-04-2025: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: CONRADO

RUBEN BERTOSSI, apellido materno "Boero", nacido el 26 de septiembre de 1941, titular del D.N.I. N° 6.245.401, C.U.I.T. N° 20-06245401-7, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Pedroni N° 2864 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe; y DIRECTOR SUPLENTE: DAVID CONRADO BERTOSSI, apellido materno "Denipotti", nacido el 02 de julio de 1970, titular del D.N.I. N° 21.580.124, CUIT N° 20-21580124-2, divorciado s/sentencia judicial de fecha 21/02/2013, tramitada en autos caratulados "Schneider Claudia Noemí y Bertossi David Conrado S/Divorcio Vincular – Expte. 1316/2012", por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, médico veterinario, argentino, domiciliado en calle San Martín N° 945 de la ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 17/SETIEMBRE/2025.

\$ 50 549635 Sep. 23

OTRA FORMA S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "OTRA FORMA S.R.L. S/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL" (CUIJ N° 21-05217359-8), en trámite por ante el Registro Público, se hace saber que mediante Acta de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 01.08.2025, los Señores JOAQUIN MACIEL, de apellido materno Giggiaro, soltero, contador público nacional, nacido el 4 de marzo de 1981, con DNI N° 28.578.102, CUIT N° 20-28578102-8, domiciliado en calle San Martín N° 1767, dpto. 2 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe (CEDENTE), y GASTÓN IGNACIO MARTINEZ, de apellido materno Kosak, argentino, casado, Licenciado en Administración, nacido el 9 de Abril de 1981, con DNI N° 28.731.339, CUIT N° 20-28731339-0, domiciliado en calle Saavedra N° 2969, dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, quien comparece por sí y en representación de la Señora MILAGROS AYERZA, de apellido materno Puiggari, argentina, casada, Licenciada en Administración, nacida el 10 de abril de 1990, con DNI N° 35.189.850, CUIT N° 27-35189850-5, domiciliada en calle Blvd. de Todos los Santos N° 3500, Barrio San Rafael, Lote 1, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, fijando domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2969, dpto. 1, de la ciudad de Santa fe, Pcia. de Santa Fe (CESIONARIOS); quienes convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de la Sociedad denominada: OTRA FORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y en consecuencia modificar la Cláusula Cuarta: Capital, del contrato social, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000.-) y se divide en dos mil (2.000) cuotas de valor nominal pesos diez mil (\$V\$N10.000.-) cada una. Quedan totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) el socio Martínez Gastón Ignacio suscribe un mil cien (1.100) cuotas, valor nominal total pesos once millones (\$11.000.000.-). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000.-) y pesos ocho millones doscientos cincuenta mil (\$8.250.000.-) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato y b) la socia Ayerza Milagros suscribe novecientas (900) cuotas, valor nominal total pesos nueve millones (\$9.000.000.-). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$2.250.000.-) y pesos seis millones setecientos cincuenta mil (\$6.750.000.-) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato."

SANTA FE, 10 de Septiembre de 2025.- Liliana G. Piana. Secretaria

\$ 100 548957 Sep. 23

LOS VASCOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos "LOS VASCOS S.R.L. s/ Modificacion Al Contrato Social CUIJ 21-05217143-9, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que:

1- En fecha 26/5/2025, en reunión de socios, se modificaron la cláusulas Segunda, Sexta, Séptima y Novena del contrato social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Luciano Molinas S/N de la ciudad de Coronda, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

SEXTA. Administración y Representación. La administración y representación de la sociedad será ejercida de manera indistinta por sus gerentes: Fernando Rubén Ceferino Barra y Fernando Javier Maguregui quienes quedan designados como tales y, en consecuencia, obligan indistintamente a la sociedad con el uso de la firma social, sin necesidad de comunicación previa de ninguna naturaleza al socio gerente restante o terceras personas. En consecuencia pueden celebrar en nombre de la Sociedad, de manera indistinta, toda clase de actos y contratos, comprar, vender, dar en locación o gravar bienes muebles o inmuebles, operar en entidades financieras del país o extranjeras, de índole oficial o privada, como así también en asociaciones mutuales, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales e incluso pueden comprometer a la sociedad en juicio, ya sean como actor o demandado, y en general, realizar todos

aquellos actos que hagan al giro ordinario de la empresa quedando expresamente prohibido comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o avales en favor de terceros. Asimismo, se nombra gerente primer suplente a la señora Claudia Elisa Lomónaco y segundo suplente a Graciela Guadalupe Villaseñor. El gerente suplente actuará, en el orden indicado, en caso de enfermedad, renuncia, impedimento, ausencia o fallecimiento de alguno de los gerentes titulares, y tendrán, en ese caso las mismas facultades y atribuciones que los gerentes titulares". SEPTIMA. Reuniones de Socios. Balances. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente. La convocatoria a la reunión se hará por citación personal a los socios cursada por medio fehaciente en el domicilio que éstos denuncien a la sociedad o por correo electrónico al que denuncien los socios. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las reuniones podrán ser presenciales o virtuales utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse de manera simultánea, ya sea mediante conexión de internet u otros medios. La gerencia deberá comunicar de manera clara la forma de ingreso a la plataforma virtual que se utilice, con la clave y nombre de usuario que proporcionará a los socios. La reunión virtual será iniciada y dirigida por el gerente y el acta será suscripta por el gerente indicando la modalidad adoptada. Cuando las reuniones sean realizadas de manera virtual se adoptarán los medios que permitan certificar la identidad de los participantes, así como su efectiva asistencia en el acto. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías previsto en el art. 160 de la Ley 19.550. Cada cuota otorga derecho a un voto. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 73 de la ley 19.550, en el cual se estarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirla.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% para la constitución de la "reserva legal", hasta que la misma alcance el 20 % del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19.550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojare pérdidas, ésta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550. La pérdida del capital social no acarrea la disolución de la sociedad si los socios deciden su recomposición.

NOVENA: Fallecimiento. Incapacidad. En caso de fallecimiento, incapacidad o por cualquier causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, la sociedad decidirá por mayoría de capital entre las siguientes opciones: a) incorporar a los herederos del socio fallecido o incapaz. En este caso, los herederos, sucesores o representantes legales deberán unificar personalidad y representación en un solo y único representante frente a la sociedad, quien no tendrá las facultades de gerente ni de liquidador; b) resolver parcialmente el contrato social. En este caso, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapaz percibirán el valor proporcional correspondiente a las cuotas del socio fallecido o ausente; a tales efectos se confeccionará un balance especial a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y el valor de las cuotas se pagará en un plazo máximo de 24 meses, en cuotas mensuales que se actualizarán mediante la Tasa Activa del Banco Nación. La decisión de la sociedad adoptada por mayoría de capital, deberá ser comunicada a los herederos o sucesores dentro del plazo de quince días contados desde la fecha en que ocurría el fallecimiento o declaración de capacidad. En defecto de la comunicación, se entenderá que la sociedad opta por la no incorporación de los herederos. Santa Fe ,29 de agosto de 2025.Liliana Piana, secretaria.

\$ 4000 548132 Sep. 23

GAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 24/1/2025, los accionistas de GAN S.A. han resuelto por unanimidad designar como directora suplente a Gabriela Silvina Calcaterra, argentina, abogada, soltera, DNI N° 18.483.612, mayor de edad, domiciliada en Mendoza 2120 de Rosario, quien ha aceptado el cargo y ha constituido domicilio especial a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social.

\$ 100 548314 Sep. 23

GAN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria del 24/1/2025, los accionistas de GAN S.A. han resuelto por unanimidad designar como directora suplente a Gabriela Silvina Calcaterra, argentina, abogada, soltera, DNI N° 18.483.612, mayor de edad, domiciliada en Mendoza 2120 de Rosario, quien ha aceptado el cargo y ha constituido domicilio especial a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social.

\$ 100 548312 Sep. 23

JUCLIN SERVICIOS SRL

CONTRATO

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art 10 de la ley 19.550, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 12 de junio de 2025, por el cual se constituye "JUCLIN SERVICIOS SRL".

1) **SOCIOS:** ARIEL GRIGNAFINI, D.N.I. 24.479.676, CUIT: 23-24479686-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de agosto de 1975, de profesión economista, de estado civil casado en primeras nupcias con María Giselle Canu, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 4051, Barrio Aguadas, Casa 58, ciudad de Funes, Santa Fe, y ALEJANDRO GRIGNAFINI, D.N.I. 24.884.687, CUIT: 20-26884687-6, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1978, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Yatay No. 2231 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. - 2) Fecha del instrumento: 12 de junio de 2025. 3) Denominación: JUCLIN SERVICIOS. 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Güemes 2664 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. 5) Plazo De Duración: El término de duración será de 50 (cincuenta) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la administración y disposición de inmuebles, como así también la actuación de la misma en calidad de FIDUCIARIA de fideicomisos de administración, construcción y desarrollos inmobiliarios; quedando expresamente excluido del objeto el ejercicio del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria. 7) Capital Social: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TRES DOSCIENTOS MILLONES (\$ 3.200.000), formado por TRECIENTAS VEINTE MIL (320.000) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, suscripto por los socios de las siguientes formas: a.) el socio ARIEL GRIGNAFINI, CIENTO SESENTA MIL (160.000) cuotas de capital, equivalente a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000); b.) el socio ALEJANDRO GRIGNAFINI, CIENTO SESENTA MIL (160.000) cuotas de capital, equivalente a PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000). Dicho capital se encuentra conformado por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) integrados en el presente acto equivalente al 25% y la SUMA DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), equivalente al 75 % restante, a integrar en el lapso de 2 años. 8) Administración, Dirección Y Representación: Estará a cargo de una gerencia plural, que actuará de manera indistinta en los actos que lleven a cabo para el cumplimiento del objeto social. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. 10) Fecha De Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

\$ 100 548312 Sep. 23

MORADAS RICCI S.R.L.

CONTRATO

1) **Cesión de cuotas:** en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de junio del año 2025, DANIEL CESAR RICCI, argentino, titular del DNI N° 12.292.993, divorciado, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Chacabuco N° 1340 Piso 15 de Rosario, nacido el 30 de noviembre 1956, CUIT 20-12292993-1, cede y transfiere a título gratuito mil ciento veinte (1120) cuotas partes, de valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, representativas del 18,66 % del capital social de la Sociedad MORADAS RICCI S.R.L., inscripta en la Sección Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, al Tº 169, Fº 4856, N° 1037, el 21 de Junio de 2018, en favor del Sr. Franco Ricci, argentino, titular del DNI N° 28.565.756, estado civil soltero, maestro mayor de obras, domiciliado en calle Presidente Roca N° 2270, de Rosario, nacido el 21 de diciembre de 1980, CUIT 20- 28565756-4, cuotas sociales quinientas sesenta (560), y al Sr. Fabio Ricci argentino, titular del DNI N° 29.402.961, estado civil soltero, maestro mayor de obras, domiciliado en calle Zelaya N° 1745, de Rosario, nacido el 04 de mayo de 1982, CUIT 23-29402961-3, cuotas sociales quinientas sesenta (560), transmitiéndoles el Cedente todos los derechos y obligaciones que tenía y le correspondía sobre las cuotas mencionadas.

2) **Capital social:** Como consecuencia de esta cesión de cuotas partes, la Cláusula Quinta del contrato social de MORADAS RICCI S.R.L. queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-), dividido en seis mil cuotas (6.000) de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente sus-

criptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: el señor DANIEL CESAR RICCI dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, totalizando doscientos mil pesos(\$ 200.000.-) de capital social; FRANCO RICCI, dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, totalizando doscientos mil pesos(\$ 200.000) de capital social, y FABIO RICCI, dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, totalizando doscientos mil pesos(\$ 200.000.-) de capital social.

\$ 100 548313 Sep 23

FUNDICION GATTI S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela., Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: "FUNDICION GATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Modificación Al Contrato Social (CL. 5)" Expte. Nro 297/2025- CUIJ Nro. 21-05397531-0, que tramitan por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se ordena la publicación del presente Edicto, en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, sobre:1).- Renuncia al Usufructo, Derechos Políticos, Económicos y Derecho de Reversión de fecha 16 de Mayo de 2025, realizada por parte del Sr. NORBERTO LUIS BARTOLOMÉ GATTI (CUIJ N° 20-06253080-5), D.N.I. N11 6.253.080, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Celia Tschieder (CUIJ Nro. 27-05265798-5), de ocupación empresario, por dicho instrumento renunció en forma irrevocable y definitiva a cualquier derecho de usufructo, político, patrimonial, económico y/o de cualquier otra índole sobre las Trece Mil Trescientos Nueve (13.309) cuotas sociales de Fundición Gatti SRL, derecho previsto en la Cláusula Primera del Contrato de Cesión Gratuita de Cuotas Sociales celebrado en fecha 17 de diciembre de 2019, inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), reconociendo a partir de la suscripción de dicha renuncia en plenilínd a sus hijas, las Sras. Natalia Paula Gatti (C.U.I.T. Nro. 27-26731863-3) - DNI N° 26.731.863, Antonela Gatti, (C.U.I.T. Nro. 27- 28215119-2) - DNI N° 28.215.119 y Florencia Gatti, (C.U.I.T. Nro. 27-32274427-2) - DNI N° 32.274.427, como únicas y exclusivas titulares de las mismas, con la totalidad de los derechos y obligaciones que ellas conlleven. Asimismo, por medio del mismo instrumento de fecha 16/05/2025, el Sr. Norberto Luis Bartolomé Gatti, dejó sin efecto y renunció de manera irrevocable al Derecho de Reversión previsto en la Cláusula Tercera del Contrato de Cesión Gratuita de Cuotas Sociales celebrado en fecha 17 de diciembre de 2019, dejando constancia de que en caso de fallecimiento de alguna de sus hijas, las cuotas cedidas permanecerán en el patrimonio de la tía1lar, y serán transmitidas conforme a las disposiciones legales vigentes.

2).- Como consecuencia de la suscripción de dicho instrumento de Renuncia al Usufructo, Derechos Políticos, Económicos y Derecho de Reversión, queda modificada la CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL. que quedará redactada de la siguiente manera:

"QUINTA: El capital social lo constituye la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) dividido e11 20.000 (VEINTE MIL) cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas e integradas por cada año de los socios de la siguiente manera: NATALIA PAULA GATTI 6.666 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS) cuotas de capital o sea la suma de \$ 66.660 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA) ES DECIR EL 33,33% (Treinta y Tres coma Treinta y Tres) del capital social, con la titularidad de todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiere tener en 1a sociedad con respecto a dichas cuotas; ANTONELA GATTI 6.666 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS) cuotas de capital o sea 1^a suma de \$ 66.660 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA) ES DECIR EL 33,33% (Treinta y Tres coma Treinta y Tres) del capital social, con la titularidad de todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiere tener en la sociedad con respecto a dichas cuotas; FLORENCIA GATTI 6.668 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO).

cuotas de capital o sea la suma de \$ 66.680 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA) ES DECIR EL 33,34% (Treinta y Tres coma Treinta y Cuatro) del capital social, con la titularidad de todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiere tener en la sociedad con respecto a dichas cuotas.

3).- Las demás cláusulas conservan su redacción manteniendo todo su rigor.

4).- Fecha de instrumento: 16/05/2025.

Dr. A/C (Juez) - Dra. Verónica Hilda Carignano (Secretaria).Rafaela (Prov. de Santa Fe), 21 de Septiembre de 2025.

\$ 120 548443 Sep. 23

ESTUDIO THELA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la publicación del ítem faltante en la publicación con fecha 02 de septiembre de

2025 exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la constitución de "ESTUDIO THELA S.R.L".

1.Domicilio de la Sociedad: Perfumo 1570, Rosario, provincia de Santa Fe. \$ 100 548493 Sep. 23

ABBA ARCHINOVA SA

ESTATUTO

Fecha instrumento constitutivo: 05/08/2025.

Integrantes de la sociedad: Abel Walter Baez, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.477.253, CUIT N° 20-27477253-1, nacido el 05 de octubre de 1.979, sexo masculino, casado en segundas nupcias con María Geraldine Casiello DNI 32069054, con domicilio en calle Uspallata 1190, de la ciudad de Roldán, Departamento de San Lorenzo Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Claudia Cesar Insaurrealde, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.664.330; CUIT N° 20-32664330-1, nacido el 23 de noviembre de 1.986, sexo masculino, casado en primeras nupcias con Soledad Raquel Villordo DNI 32182257, con domicilio en calle Reconquista 1380, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Denominación de la sociedad: ABBA ARCHINOVA S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Uspallata 1190, de la ciudad de Roldan, departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros. O asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

1) Construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles; realización de obras de ingeniería y arquitectura; realización de todo tipo de servicios relacionados con la construcción, ya sean obras públicas o privadas en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción. Importación, exportación, fabricación, venta y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, la electricidad, la actividad de corralón de materiales, planificación; colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etc, pudiendo presentarse y participar en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales, municipales, internacionales, concurso de precios y cualquier otra forma de adjudicación de obras.

2) Realizar asesoramientos, consultoría, servicios, estudios, planificación, proyectos, dirección, ejecución y construcción de obras urbanas y/o rurales y remodelaciones, reparaciones y obras civiles en general. Para realizar tal objetivo, la empresa tendrá como facultad la contratación y prestación de servicios; la contratación de mano de obra, ya sea en relación de dependencia y/o privada y la realización de toda otra actividad que sea necesaria a dicho objeto y/o que tienda al logro del objeto social.

3) Arrendar inmuebles propios, muebles, vehículos y maquinaria en general.

4) La sociedad para su mejor desenvolvimiento podrá comprar, vender, recibir en pago o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, máquinas y mercaderías, siempre que estén relacionadas con el objeto social. La sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita y podrá desempeñarse como importador, exportador y/o franquiciante.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos, concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, realizar todos los actos que no estén expresamente prohibidos por este contrato o por las leyes incluyendo la capacidad de estar en juicio tanto como parte actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción. En ningún caso la sociedad explotará actividad que la incorpore al control permanente establecido por el art. 299 de la Ley 19.550.

Capital social: El capital social es de \$ 30.000.000.- (treinta millones pesos), representado por 30.000 (treinta mil) acciones de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, siendo suscriptas inicialmente 24.000 acciones por el accionista Abel Walter Baez y 6.000 acciones por el accionista Claudia Cesar Insaurrealde.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 400 548905 Sep. 23

COSTA GASPARRI CONSTRUCTORA S.R.L.**CONTRATO**

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

1) El Señor Francisco Manuel Costa, nacido el 28/09/1987, DNI 33.335.931, CUIT 20- 33.335.931-7, argentino, soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Bv. Oroño 1445, Piso 13, Dto.03 Rosario (Santa Fe) y el Sr. Leopoldo Gasparri , nacido el 18/02/1982, DNI 29.311.227, CUIT 20-29.311.227-5, argentino, casado en primeras nupcias María Micaela Ichazo Galan, DNI.34.275.922, de profesión arquitecto, con domicilio en Necochea Nº 2326, Funes (Santa Fe); han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada.

2) Fecha del contrato: 14 de Agosto de 2025.
 3) Denominación: "Costa Gasparri Constructora SRL"
 4) Domicilio social: Necochea 232 Funes, Santa Fe
 5) Duración: 40 (cuarenta) años desde su inscripción en el R.P.C.

6) Objeto Social: a) Empresa Constructora b) Construcción, Remodelación y dirección de obras civiles, industriales y/o viales, tanto públicas como privadas c) Prestación de servicios de arquitectura, ingeniería y diseños, tanto con recurso propios como de terceros d) Gerenciamiento, ejecución y administración de obras en todas sus etapas., e) Gestión de emprendimientos habitacionales, comerciales, turísticos e industriales, f) Consultoría técnica, relevamientos y estudios de factibilidad, g) Diseño y construcción de estructuras temporales, stands y mobiliarios.

7) Capital Social: \$3.200.000 (Pesos Tres Millones Doscientos)
 8) Dirección y administración: A cargo de los dos socios Francisco Manuel Costa (DNI 33.335.931) y Leonardo Gasparri (DNI 29.311.227), que ejercen el cargo de Gerentes.
 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
 10) Representación Legal: A cargo de los Socios Gerentes quienes podrán actuar en forma individual, indistinta y alternativa cualesquiera de ellos.
 Rosario, 10 de setiembre de 2025.

\$ 100 548867 Sep. 23

DISIANI DISTRIBUCIONES S.R.L.**CONTRATO**

1) Fecha del contrato social: 20 de Agosto de 2025.

2) Razón social: DISIANI DISTRIBUCIONES S.R.L.

3) Integrantes de la sociedad: Sra. Julieta Díaz Nieva, argentina, Licenciada en Ciencias Empresariales, D.N.I. N.º 36.658.454;(C.U.I.T. N.º 23-36658454-4, nacida el 28 de Octubre de 1992, domiciliada en calle Madres de Plaza 25 de Mayo N.º 2820, Piso 21 Dpto. 03, Rosario, Santa Fe, domicilio electrónico Julietadiaznieva@gmail.com y el Sr. Guillermo Nicolás Iglesia, argentino, Técnico Logístico, D.N.I. N.º 30.961.750, C.U.I.T. N.º 23-30961750-9, nacido el 02 de Julio de 1984, domiciliado en calle Puelches N.º 1574, Roldan, Santa Fe, domicilio electrónico Dni 918@hotmail.com.

4) Sede Social: Matheu N° 1189, Rosario, Santa Fe.

5) Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, consignación y distribución, al por mayor y/o menor de toda clase de productos alimenticios, sus accesorios y complementos, establecer locales comerciales, para la venta al por mayor y/o menor de todo tipo de artículos de almacén y/o bebidas, pudiendo realizar la comercialización por cualquier medio de acuerdo a las posibilidades que brinde el mercado y a la conveniencia que determine la sociedad. b) Adquirir, explotar, arrendar o ceder establecimientos comerciales, depósitos y plantas industriales relacionadas con su objeto. c) Servicios: mediante el transporte nacional e internacional, por vía terrestre de cargas en general, fletes, acarreos y encomiendas, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto y no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato.

7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00) el que se divide en tres mil doscientos (3.200) cuotas iguales con un valor nominal de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una.

8) Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán la facultad para comprometerla. Usarán su propia firma con el adjetamento de "Socio Gerente" "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianza por negocios ajenos a la sociedad. Los gerentes harán uso de la firma en forma individual e indistinta. Se resuelve por unanimidad designar como socia gerente a la Sra. Julieta Díaz Nieva.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.
 10) Fecha de cierre del ejercicio: el día 30 de Abril de cada año.

\$ 200 548830 Sep. 23

ABBA ARCHINOVA SA**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Los accionistas de ABBA ARCHINOVA S.A. comunican a todos los efectos legales la composición del Directorio de la sociedad con la siguiente distribución de cargos:

Director titular con cargo de Presidente: Abel Walter Baez, de nacionalidad argentina, DNI N° 27.477.253, CUIT N° 20-27477253-1, nacido el 05 de octubre de 1.979, sexo masculino, casado en segundas nupcias con María Geraldine Casiello DNI 32069054, con domicilio en calle Uspallata 1190, de la ciudad de Roldán, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Director Suplente: Claudio Cesar Insaurralde, de nacionalidad argentina, DNI N° 32.664.330; CUIT N° 20-32664330-1, nacido el 23 de noviembre de 1.986, sexo masculino, casado en primeras nupcias con Soledad Raquel Villordo DNI 32182257, con domicilio en calle Reconquista 1380, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

\$ 100 548904 Sep. 23

EMPEXA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades se hace saber de la Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social de EMPEXA S.R.L. dispuesta por instrumento de fecha 24 de Julio de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

1) La Sra Bruno, Leticia vende, cede y transfiere 2000 cuotas sociales de \$ 100, valor nominal cada una al Sr Carlos José Cabrera, DNI 21.693.201. argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante domiciliado en Torre Revello 895 de Rosario.

El Sr Berri Rafael vende, cede y transfiere 500 cuotas sociales de \$ 100. valor nominal cada una al Sr Carlos José Cabrera, DNI 21.693.201. argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante domiciliado en Torre Revello 895 de Rosario.

2) Cambio de Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Torre Revello 895 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Composición de los órganos de administración y organización de la representación legal: Corresponde dos o más Socios Gerentes o no, actuando en forma conjunta, siendo designados la Sra Leticia Bruno y el Sr Carlos José Cabrera.

\$ 100 548879 Sep. 23

NUESTRA TIERRA S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial - Primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodríguez; Secretaria de la Dra. Corina Serrichio, en autos caratulados: "NUESTRA TIERRA S.R.L. S/ CAMBIO DE DOMICILIO (MOD. CLAUS. PRIMERA) – AMPLIACIÓN PLAZO DE DURACIÓN (MOD. CLAUS. SEGUNDA) – AMPLIACIÓN DE OBJETO (MOD. CLAUS. TERCERA) – CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. CUARTA) – MOD. CONTRATO SOCIAL (CLAUS. SEXTA Y NOVENA) – NUEVO TEXTO ORDENADO" (Expediente N°: 280/AÑO 2025) – CUIJ N° 21-05293276-6, se ha ordenado la siguiente publicación: Según Acta de Reunión de Socios de fecha 04 de Agosto de 2025, se reúnen los socios de NUESTRA TIERRA S.R.L. en la sede social, ubicada en Calle 4 Lote 39 Parque Industrial, Avellaneda, Santa Fe; MASIN NORBERTO ROGELIO D.N.I. 20.581.711 y ZECHIN MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 17.559.333 que representan el setenta y nueve por ciento (79%) del capital de NUESTRA TIERRA S.R.L., y por otra parte los cesionarios ZECHIN GUILLERMO DAVID D.N.I. N° 33.175.756, ZECHIN MAURO EZEQUIEL D.N.I. 36.508.290, ZECHIN MILENA DAIANA, D.N.I. 41.057.079, quienes acuerdan y resuelven: Tratamiento y aprobación de la Cesión de Cuotas Sociales celebrada el día 20 de febrero de 2025 entre ZECHIN GILBERTO ENRIQUE titular de 210 (doscientas diez) cuotas sociales, quien transfiere setenta (70) cuotas sociales a favor del Señor ZECHIN GUILLERMO DAVID, setenta (70) cuotas sociales a favor de ZECHIN MAURO EZEQUIEL y setenta (70) cuotas sociales a favor de ZECHIN MILENA DAIANA. La Cesión se realiza por un importe total de Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-) y fue aprobada por unanimidad.- Tratamiento y aprobación de la Cesión de Cuotas Sociales celebrada en fecha 09 de abril de 2025 entre MASIN NORBERTO ROGELIO titular de 500 (quinientas) cuotas sociales, vende, cede y transfiere la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, a favor de los Cesionarios en las cantidades que a continuación se detallan: A favor de ZECHIN MIGUEL ANGEL, la cantidad de ciento cuarenta y cinco (145) cuotas sociales, a favor de ZECHIN GUILLERMO DAVID la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas sociales, a favor de ZECHIN MAURO EZEQUIEL la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas sociales y a favor de ZECHIN MILENA DAIANA la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas sociales. La Cesión se realiza por un importe total de Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000.-) y fue aprobada por unanimidad.- Modificación de la cláusula Primera del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "PRIMERA". La sociedad funcionará bajo la denominación "NUESTRA TIERRA Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo sustituir por la abreviatura S.R.L. y tendrá su domicilio legal en

la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, pudiendo los socios en el futuro modificar el mismo o establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Ampliación de duración del plazo de la sociedad y modificación de la cláusula Segunda del Contrato Social. La que queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA": El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios. Modificación de la cláusula Tercera del Contrato Social. La que queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA": El objeto de la sociedad será la explotación agrícola, ganadera y forestal. Asimismo podrá realizar acopio de productos agropecuarios propios y de terceros. También podrá desarrollar actividades industriales para elaborar productos derivados del sector agropecuario y forestal. Además podrá prestar servicios de preparación de suelo, siembra, fumigación, cosecha, forestación, picado y embolsado, y todo otro servicio relacionado ejecutado a título propio o a través de la contratación de terceros. A su vez podrá comercializar insumos y productos relacionados con la actividad agrícola ganadera. Tratamiento del aumento de capital, valor nominal de las cuotas, composición societaria y modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Social. La que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA": El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00), dividido en mil (1000) cuotas sociales de pesos treinta mil (\$30.000) valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente manera: el Sr. NORBERTO ROGELIO MASIN doscientas cincuenta (250) cuotas sociales equivalente a Pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000), el Sr. ZECHIN MIGUEL ANGEL, la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco (435) cuotas sociales equivalente a Pesos trece millones cincuenta mil (\$13.050.000), el Sr. ZECHIN GUILLERMO DAVID la cantidad de ciento cinco (105) cuotas sociales equivalente a Pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000), el Sr. ZECHIN MAURO EZEQUIEL la cantidad de ciento cinco (105) cuotas sociales equivalente a Pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000), la Sra. ZECHIN MILENA DAIANA la cantidad de ciento cinco (105) cuotas sociales equivalentes a Pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000). El capital se encuentra integrado totalmente. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social, en asamblea de socios que determinará el importe del aumento, forma y plazos para su integración. Modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social. La que queda redactada de la siguiente manera. "SEXTA": La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, conjunta o indistinta, socios o no. En tal carácter, tendrán todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales él o los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole. b) otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para presentarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que aquellos fueren. c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza. d) realizar todos los actos para los cuales la ley requiere poderes especiales. La sociedad podrá ser representada por cualquiera de los gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales. Asimismo, conforme lo normado en Art. 157 3er. Párrafo, por remisión al Art. N° 256, 2do. párrafo de la ley 19550, los socios gerentes, en aval de sus gestiones constituirán garantías en favor de la sociedad por un monto de pesos tres millones (\$ 3.000.000) cada una, que consistirán en documentos caucionados depositados en caja de la sociedad y válidos hasta la finalización de sus mandatos, más el período de prescripción de acciones individuales que pudieran realizarse en sus contra, no debiendo ser éste inferior a 3 años. Modificación de la cláusula Novena del Contrato Social. La que queda redactada de la siguiente manera. "NOVENA": En caso de que un socio desee ceder sus cuotas sociales a otro socio, deberá contar con el acuerdo de la mayoría del capital sin contar la proporción del capital del cedente, quien además no participa de la votación. En caso de cesión a un tercero se requerirá aprobación unánime de los socios, quienes además tendrán derecho de preferencia. Ratificación del cargo de gerente. En forma unánime los socios deciden ratificar al Sr. MIGUEL ANGEL ZECHIN argentino, nacido el 11 de julio de 1966, casado con Claudia Daniela Zanel, productor agropecuario, con domicilio en Olessio N° 829 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, D.N.I. 17.559.333, como gerente de la sociedad. Reconquista, 15 de Septiembre de 2025.- CORINA SERRICCHIO SECRETARIA.

\$ 2000 549239 Sep. 23

MARK & SOFT SAS

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950 s/resolución de fecha 18 de Agosto de 2025.

1. Socios: BRUERA, Santiago , D.N.I.: N° 39.815.356, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39815356-2, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1996, profes-

sión: ingeniero, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Mariano Quiroz 1133 – de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe , el Sr. PELLEGRINI, Ramiro Ariel, DNI N° 41.342.977, CUIT N° 20-41342977-4, argentino, nacido el 09/08/1998, profesión : comerciante , estado civil soltero, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 425 de la localidad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, y POLITI, Lucas, D.N.I. N° 41.407.599, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41407599-2, de nacionalidad argentino, nacido el 23/09/1998, profesión: ingeniero, estado civil soltero, con domicilio en calle Jujuy N° 3160 de la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 12/05/2025.
3. Denominación: MAR & SOFT S.A.S.
4. Domicilio: Islas Malvinas N° 425, de la localidad de Venado Tuerto, Dpto. General López, provincia de Santa Fe.
5. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Servicios informáticos web para la gestión y ventas de entradas para eventos, servicios publicitarios y de marketing y organización de los eventos. 2) Venta de bebidas al por mayor y menor. 3) Desarrollo de software y consultoría en informática y sistemas.
6. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
7. Capital Social: El capital social es de \$3.000.000 (pesos tres millones), representado por 30.000 acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.
8. Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: Se designa para integrar el órgano de Administración: Administrador Titular: Polití, Lucas, D.N.I. N° 41.407.599 y Administrador Suplente: Pellegrini, Ramiro Ariel, D.N.I. N°: 41.342.977
9. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas de la sociedad.
10. Representación Legal: corresponde al Administrador Titular.
11. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Venado Tuerto, septiembre de 2025.

\$ 100 549259 Sep. 23

GERAGAST S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N°2 de fecha 07 de Agosto de 2025, celebrada en la ciudad de Firmat, los socios de GERAGAST SRL manifiestan que dicha reunión tiene por objeto tratar la 1 - Comunicación de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 31/07/2025, que habiéndose distribuido dicho contrato de cesión con la anticipación correspondiente, en donde la misma queda establecida que el señor Siliberti Gerard Enrique socio de la empresa en carácter de "Cedente" vende, cede y transfiere a Salvucci Emanuel Pedro, de nacionalidad Argentina, titular del DNI 26.692.929, CUIT 20-26692929-4, nacido, el día 18 del mes de Agosto del año 1978 , con domicilio real en calle Balcarce N° 1842, de la Ciudad de Chabas, de profesión Comerciante, soltero, en adelante denominado "el cessionario" la totalidad de sus cuotas sociales que posee en la Sociedad que a la fecha son la cantidad de 12.500 cuotas de capital, de MIL PESOS(\$1000.-) cada una, valor nominal; representativas de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000,00-) de capital social,, moción que resulta aprobada por unanimidad. y como punto 2) Renuncia de Socio Gerente y designación de nuevo socio gerente, que el socio Sr. Siliberti Gerard Enrique, DNI 16.556.384, manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de socio gerente de la sociedad, que venía desarrollando a la fecha y la misma es aceptada de conformidad de forma unánime y posteriormente a esta renuncia, se ofrece el cargo de socio gerente Siliberti Gaston, DNI 41.657.166, quien agradece la designación y acepta en esta acto el cargo propuesto.

RPJEC 20.- Sep.23

GRUPO AXIS S.A.S.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por estar dispuesto en los autos caratulados "Grupo Axis S.A.S s/ Constitución de sociedad" Expediente N° 2205 /2024, que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º nominación de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución:

1. Socios: EMILIANO HUGO VERON, argentino, casado, DNI N° 37.571.316, CUIT/CUIL: 20-37571316-1, nacido el 05 de marzo de 1994, domiciliado en Repùblica de Siria 4071 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante; AYELEN SOLEDAD GARCIA argentina, casada, DNI N° 39.856.208, CUIT N° 27-39856208-7, de profesión comerciante, nacida el 12 de marzo de 1997, domiciliada en calle Roque Saenz Peña 4391 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante;
2. Fecha de constitución: a los 02 días del mes de octubre de 2024.
3. Denominación: "GRUPO AXIS S.A.S."
4. Domicilio y sede social: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con sede social en calle REPUBLICA DE SIRIA 4071, DPTO 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
5. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A. Fabrica-

ción, importación, exportación, distribución, comercialización, venta y servicios post ventas de artículos tridimensionales. B. Fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, venta y servicios post ventas de artículos obtenidos mediante moldeado plástico. C. Fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, venta y servicios post venta de equipos informáticos, equipos de control numérico (CNC), impresoras 3D, scanners 3D y máquinas de moldeado plástico. D. Fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y venta de accesorios, repuestos e insumos para equipos informáticos, impresoras 3D, scanners 3D, máquinas de moldeado plástico y todo insumo necesario para la producción de artículos tridimensionales, equipos de control numérico, impresoras 3D y scanners 3D. E. Desarrollo, comercialización, distribución, importación y exportación de software, como así también suministro de servicios de información y formación relacionada con el software. F. Desarrollo, comercialización y venta de diseños CAD tridimensionales, importación y exportación de estos diseños. G. Fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y venta de artículos, insumos y herramientas destinadas a la producción de alimentos (pastelería), cerámica y manualidades. H. Capacitaciones privadas y públicas sobre manejo de equipos informáticos, impresoras 3D, scanners 3D, moldeado plástico, softwares y diseño. I. Desarrollo, planificación y participación de exposiciones dedicadas a la comercialización y muestra de artículos tridimensionales, insumos y herramientas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 7. Capital social: \$600.000 divididos en 600.000 acciones de \$1, valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas en partes iguales por el Sr. EMILIANO HUGO VERON y la Sra. AYELEN SOLEDAD GARCIA. 8. Administración: La administración estará a cargo de un titular y un suplente, personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al momento de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso que sea plural la administración podrá designarse vice representante, quien remplazara en caso de ausencia o impedimento del representante. Se designa para integra el órgano de administración que el administrador Titular está a cargo de AYELEN SOLEDAD GARCIA con DNI: 39.856.280 CUIT 27-39856280-7. Domiciliada en Roque Sáenz Peña 4391 Santo Tome departamento La Capital Estado civil: Casada, y administrador suplente: EMILIANO HUGO VERON. DNI: 37.571.316 CUIT: 20-37571316-1. Domiciliado en Republica de Siria 4071 dpto 2 Santa Fe Capital, Estado civil: Casado.

9. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el de art. 55 LGS.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario

\$ 400 549520 Sep. 23 Sep. 24

PACEM S.R.L.

PRORROGA Y RATIFICACION DE SOCIO

PRIMERO: Prorrogar por veinte (20) años más la vigencia del contrato social a partir del próx:mo vencimiento del mismo que opera el día 17 de noviembre de 2026; por lo tanto, el nuevo plazo de vigencia del contrato social vencerá el día 17 de noviembre de 2046 Modificándose la Cláusula Tercera de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: La sociedad se constituye por el plazo de 30 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el día 17 de noviembre de 2046.

SEGUNDO: Quedando sin modificar el resto de las Cláusulas del contrato social las que son ratificadas en este acto por todos los socios. En especial se ratifica la designación como Socio Gerente al señor NESTOR EDGARDO LAGOS, titular del DNI Nro. 20.660.530, CUIT 20-20660530-9, en los mismos términos y condiciones establecidas en la Cláusula Sexta del contrato social y por el nuevo plazo de vigencia del contrato social.

FECHA LA RESOLUCION SÓCIAL APRÓBATORIA: 18 de agosto de 2025
\$ 100 549074 Sep. 2

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N°2, Secretaría N°3, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Edificio Anexo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "GENERAL PAZ SEGUROS S.A. S/QUIEBRA" COM 094373/1999, hace saber que se ha presentado Proyecto de Distribución de Fondos en los términos del art. 222 LCQ. Este podrá ser observado dentro los 10 días siguientes al de la última publicación en relación con omisiones, errores o falsedades del informe. Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán denunciar

el nombre y domicilio del acreedor beneficiario, CUIT y CBU de la cuenta bancaria de destino a la que se le transferirán las sumas que tuvieran a percibir oportunamente por "dividendo concursal". Publíquense edictos por dos (2) días en los diarios de publicaciones legales de cada una de la jurisdicción donde se hallaban los establecimiento de la Cía. de seguros...Santa Fe. Buenos Aires, 8 de septiembre del 2025. Rodolfo M. Ramírez Secretario

\$ 66 548821 Sep. 23 Sep. 24

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados AZUAGA, ALEJO c/VICENS, RAUL ANTONIO Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04780096-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de Alejo Azuaga, DNI 04.449.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). Carolina Noelí Helver, prosecretaria.

S/C 545295 Set. 23 Set. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FLORES, DARIO MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054934-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra de Dario Marcelo Flores, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 33.800.477, con domicilio real en calle Presbitero Marozzi 464 de Santa Rosa de Calchines de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Pío Pandolfo 8818 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. S/C 548737 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CABRERA, CARINA INDIANA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02054744-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 05 de septiembre de 2025; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARINA INDIANA CABRERA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.157.978, de apellido materno FRANCO, con domicilio real en calle Cochabamba 4446, y legal en calle Alvear 3291 Dpto A; ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 09 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 20 de noviembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de febrero de 2026, para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (secretaria); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 548749 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, YANINA DENISE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02054046-7, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Yanina Denise Martínez, DNI 34.171.505, empleada, mayor de edad, apellido materno Carrizo, domiciliada realmente en Salustiano Zavalía N° 270, constituyendo domicilio procesal en calle Pasaje Leocnia Gianneli N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.10.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. S/C 548738 Set. 23 Set. 29

Por estar así dispuesto en fecha 13 de Agosto de 2025, en los autos caratulados LOCASO, DANIEL OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052925-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 13 de Agosto de 2025. Habiendo resultado sorteado síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Fdo.

Dr. JOSE IGNACIO LIZOSAIN (JUEZ). OTRO: 13 de Agosto 2025: ... 13) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretendidos acreedores. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez); Dr. NÉSTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 25/08/2025 establece como horario de atención 9 hs a 12 hs y de 17 hs a 20 hs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno Nº 2370 de Santa Fe. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 548739 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BLANCHE, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: 21-02054705-4, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Juan Carlos Blanche, DNI 16.063.344, jubilado, mayor de edad, domiciliado realmente en 4 de Enero Nº 3625, Piso 4, Dpto. 2 constituyendo domicilio procesal en calle Junín Nº 3281 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez); Dr. TOSOLINI (Secretario). Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 548741 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Jueza de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, VICTOR JESUS s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02054101-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 9 de septiembre de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Víctor Jesús González, DNI 27.761.060, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Mauri Nº 3751 P.A. de la localidad de Santo Tome y legal en calle Salta Nº 2683 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de Septiembre de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de Diciembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de Febrero de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 9 de Septiembre de 2025. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 548750 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: IBARRA, MELISA ALEJANDRA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02054292-3); en fecha 08 de Septiembre de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de MELISA ALEJANDRA IBARRA, de apellido materno Escobar, DNI 35.653.865, con domicilio real en calle 4to. Pasaje Nº 9798, y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Octubre de 2025 inclusive. Secretaría, 8 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548751 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ZUVIRIA, YAIR RAFAEL DALMACIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02054622-8 en fecha 5 de Septiembre 2025, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de YAIR RAFAEL DALMACIO ZUVIRIA, DNI 35.457.563, apellido materno Echagüe, domiciliado en calle Pavón Nº 2731, y con domicilio procesal constituido en calle 1ro de Mayo Nº 2132 PA, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Octubre de 2025 inclusive. Secretaría, 5 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 548752 Set. 23 Set. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos DIAZ GRISELDA ANALIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-01056287-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Marzo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Dar por concluido el proceso falencial de la señora Grise1da Analía Díaz, D.N.I. Nº 29.142.492, argentina, soltera, apellido materno Luján, mayor de edad, agente policial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle Alvear Nº 2752, localidad de Laguna Paiva de la provincia de Santa Fe y domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo Nº 2126

- piso 2 - de esta ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 3 de Junio de 2025.

S/C 548794 Set. 23 Set. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6^a Nominación, se hace saber que en los autos CUEVAS, RICARDO HECTOR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054545-0), se ha dispuesto: SANTA FE, 26 de Agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RICARDO HECTOR CUEVAS, DNI 13.187.625, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle PASAJE PUBLICO 8100 VIENNA 100 Bº LOS TRONCOS y legalmente en calle SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA. ... 12) Fijar el día 16/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 31/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 01/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/02/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Verónica Tolosa (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno Nº 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 548777 Set. 23 Set. 29

Autos: DEL VALLE, DIEGO JOSE s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02042989-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios sindicato: pesos dos millones doscientos cincuenta mil diecisésis (\$ 2.250.016) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y dos (\$ 964.292) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 548775 Set. 23 Set. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº I en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENITEZ, RUBEN DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ Nº 21-02045072-7, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Septiembre de 2025. (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley y publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Juez: Carlos Federico Marcolin; Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beadez. Santa Fe, de Septiembre de 2025.

S/C 548818 Set. 23 Set. 24

Por disposición de la Señora Jueza cargo del Juzgado de 1^a Inst. del Circuito Judicial Nº 26 de San Javier, Dra. CLAUDIA YACCUZZI, se hace saber que en el marco de los autos PUENTE, RAMON MIGUEL Y OTROS c/HEREDEROS DE PUENTE, VALENTIN Y OTROS s/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26171682-5, se ha dictado el siguiente Decreto: SAN JAVIER, 03 de septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 1332/25: Agréguese. Proveyendo la demanda (v. fs. 60/63): Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito a los poderes especiales acompañados, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art. 540 CPCC, Arts. 1897 y sgtes. concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación) contra HEREDEROS y/o SUCESORES DE VALENTIN PUENTE Y FRANCISCA PONCE, sobre el inmueble sito en calle San Martín Nº 2257 de la ciudad de San Javier, dpto. Homónimo, Provincia de Santa Fe, individualizado en el plano de mensura Nº 284512 del Dpto. San Javier de marzo de 2025 y cuya nomenclatura catastral es Dpto 4, Dto. 4, Sub Dto. 00, Z 1, Sec 01, Polig -, Manzana 0140, Parcela 00012, Subparcela 0000, inscripto en la partida del impuesto inmobiliario Nº 04-04-00-020210/0005-4, inscripto el dominio en el Registro General de la Propiedad al Tº 122, Fº 960, Nº 82016, Año 1984, Departamento San Javier. Hágase saber que conforme lo dispone el art. 1905 del CCCN, deberá inscribirse, oportunamente, en dicha repartición la anotación de la litis. Agréguese la prueba ofrecida y téngase presente. Atento el decisorio adoptado por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo celebrado el día 11/06/2024, Acta N° 21, punto 7, hágase saber que el presente tramitará íntegramente digital. Hágase saber al accionante que la documental original la retendrá en su poder como depositario de la misma, debiendo presentarla ante el Juzgado cuando así le fuera requerido. Emplácese a los demandados desconocidos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los mismos por tres (3) días y en la forma prescrita por el art. 67 del CPCCSF. Cítese y emplácese a la Municipalidad de San Javier para que comparezca y tome la intervención que estime correspondiente en autos. A los fines de determinar la existencia de interés fiscal de la Provincia de Santa Fe y cumplimentar con la Ley Nacional 14.159, acompañe el Informe técnico catastral conforme la Resolución Provincial

SGP 0001/2025 del 07/08/2025. A sus efectos, el link para su diligenciamiento es: <https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=28774>. NOTIFIQUESE. Fdo Dra. IVANA BELTRAMINO, SECRETARIA; Dra. CLAUDIA YACCUZZI, JUEZA A CARGO.
\$ 200 548630 Set. 23 Set. 25

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FONTANINI, MARICEL GABRIELA ERIKA s/QUIEBRA; CUIJ 21-26301267-1 Año 2021, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de Julio de 2024, Tomo 2025, Folio: Res. N° 217: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GABRIELA ERIKA FONTANINI, DNI 24.019.488, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrate, hágase saber. Fdo. digitalmente por Dra. Julia Fascedini (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 29 de Agosto de 2025.

S/C 548632 Set. 23 Set. 29

Por disposición del SEÑOR JUEZ, a cargo del JUZGADO DE DISTRITO N° 17 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, SANTA FE, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados FARÍAS, JUAN CARLOS Y OTROS c/E.P.E Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26-312531-9, se cita a los herederos de la Sra. Hilarióna Fernández, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia y deducir oposición en la gestión, bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 5 de Septiembre de 2025. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 548932 Set. 23 Set. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dictado en los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/QUIEBRAS; 21-26327595-8, se hace saber lo siguiente: El 05 de Agosto de 2025, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI, Gabriel, Matrícula Profesional N° 5170; quien acredita identidad con D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: PEREZ DANTE ALBERTO s/QUIEBRAS, CUIJ 21-26327595-8, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.
S/C 548675 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dictado en los autos caratulados: AREVALO, SILVIA RAQUEL s/QUIEBRA; 21-26327647-4, se hace saber lo siguiente: El 21 de Julio de 2025, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripta bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.658 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: AREVALO SILVIA RAQUEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-26327647-4, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs. y de 16.30 a 19.00 horas. Correo electrónico de cortesía: cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.
S/C 548678 Set. 23 Set. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, de Santa Fe, en los autos caratulados PEREZ DANIEL EDGARDO s/QUIEBRAS; 21-26327592-3, hace saber lo siguiente: El 21 de Julio de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, Adriana de los Milagros, Matrícula Profesional N° 7547; quien acredita identidad con D.N.I. N° 14.048.578 y dice: Que habiendo sido designada Síndica en los autos caratulados: PEREZ DANIEL EDGARDO s/QUIEBRA; CUIJ 21-26327592-3, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Ocampo (Pcia. de Santa Fe), viene a aceptar el cargo para el que ha sido designado, jurando desempeñarlo fiel y legalmente conforme a derecho; y constituye domicilio legal en calle Fray Luis Beltrán N° 1950 de esta ciudad; donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 8.00 a 12.00 hs y de 16.30 a 19.00 horas. Email torresadrianam@hotmail.com. Tel: 3425272219. Villa Ocampo, 22 de Agosto de 2025.
S/C 548683 Set. 23 Set. 29

Por disposición de la Sra. Jueza a/c de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N. ° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN, Santa Fe, secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "MOLINA MOLGLIA HORACIO EDGARDO S/QUIEBRA" – EXPTE. CUIJ Nro. 21-02046340-3, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efec-

tuado por Sindicatura, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaría.

S/C 549461 Sep. 23 Sep. 24

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FONTANINI, MARICEL GABRIELA ERIKA S/ QUIEBRA" –CUIJ 21-26301267-1 Año 2021, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de Julio de 2024, Tomo 2025, Folio: Res. Nro. 217: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GABRIELA ERIKA FONTANINI, DNI 24.019.488, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrate, hágase saber. Firmado digitalmente por Dra. Julia Fascedini (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VAZQUEZ, HORACIO ISNARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02052877-7), se ha declarado la quiebra de HORACIO ISNARDO VAZQUEZ, DNI 12.866.460, C.U.I.L. N° 20-12866460-3, domiciliado realmente en calle San Juan 1537 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118 segundo piso oficina 23 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretenidos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo. Sandra Silvina Romero (Secretaria).
\$ 1 547277 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARAUJO, KARINA ITATI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02052716-9), se ha declarado la quiebra de KARINA ITATI ARAUJO, DNI Nro. 23.254.205, CUIL Nro. 27-23254205-0, domiciliada realmente en Estanislao López 6025 de Monte Vera, provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretenidos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. (5 días).
\$ 1 547274 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MORENO, MARIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02053906-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA MORENO, DNI N° 4.946.503, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. JOSE I. LIZASOAIN - Juez. Santa Fe, de agosto de 2025.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "WAKS, Eduardo Román y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02054676-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Eduardo Roman Waks, D.N.I. N° 7.433.476, y de la Sra. Dragiza Aurora BRNICH, D.N.I. N° F3.895.226, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 19 de agosto de 2025.Firmado: Dr. Lucio Alfredo PALACIOS (Juez). Santa Fe, de agosto de 2025.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. de Santa Fe), en los autos caratulados "VAZQUEZ MARTHA NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02054817-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Vazquez, Martha Noemi, D.N.I. N° 04.404.428, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza a/c). Santa Fe, de Septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación) en autos CUIJ N° 21-02051432-6, caratulados "SANCHEZ MIGUEL ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos , legatarios y acreedores del Sr. SANCHEZ, MIGUEL ANDRES , DNI N° 6.305.803, fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 30/03/2017 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de los Tribunales. - Fdo- Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin (Juez A/C)

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GANDINO, GABRIELA MARIA S/ SUCESORIO 21-02052125-G, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña GANDINO GABRIELA MARIA, DNI: 10.066.357, fallecido el día 13 de octubre de 2022 en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. Santa Fe,..... de..... de 2025.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "MICHELINO, Oscar Héctor s/ Sucesión Testamentaria" (CUIJ N° 21-02055287-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Héctor MICHELINO, D.N.I. N° M. 6.249.123, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ-Jueza.

\$ 45 Sep. 23

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "ADRIAN DANTE ZOCCARATO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." - (CUIJ. N° 21-02055012-8 – Año 2025) (inicio 27/08/2025), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Don ADRIAN DANTE ZOCCARATO DNI N°11555054, nacido en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 23 de diciembre de 1954, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 19 de Julio de 2025, Hijo de EMMA GERON y JOSE ZOCARATO, quien se domiciliaba en J M Zuñiria N° 2754 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES.FDO.: Dra. Claudia Sanchez- Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin- Juez".

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "QUIROZ LAPALMA, MARÍA EUGENIA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053565-9 radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Quiroz Lapalma, María Eugenia, DNI Nro. 43.167.721, quien falleció el día 13 de febrero de 2025; con último domicilio en calle Estanislao López 1423 de la ciudad de RecreoDepartamento La Capital de la Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN- (Juez). Santa Fe, septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "FELIP, ELBA MARTHA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02055250-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Elba Martha FELIP, D.N.I. N°01.119.691, argentina, domiciliada realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Carlos Federico MARCOLIN, Juez.- Santa Fe, de septiembre de 2.025.- \$ 45 Sep. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "ENRIA, NORBERTO JOSE S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02055422-0" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIA NORBERTO JOSE, DNI 12662404, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe... de septiembre de 2025.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: MENDOZA, IRMA BEATRIZ S/ SUCESORIO CUIJ 21-02054962-6, año 2025" que se tramitan por ante OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Secretaría Unica de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe a cargo del Dr. Gabriel Abad, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IRMA BEATRIZ MENDOZA, DNI 12.215.361, CUIT 27-12215361-7, argentina, domiciliada en Piso 3 N° 74 MB2 Las Flores de Santa Fe (SFe), nacida el 06-07-1956 y fallecida el 01 de julio de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad -Juez. - Santa Fe, 16 de setiembre de 2025.- \$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "RIOS, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02055599-5., se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don JUAN CAR-

LOS RIOS, D.N.I. N° 11.210.536, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Gabriel Abad -JuezSANTA FE, de setiembre de 2025. \$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "GOMEZ MIREYA RAFAELA JUANA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21- 02055294-5 - Año: 2025, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de la causante: Doña: GOMEZ, Mireya Rafaela Juana, DNI. N°: 6.480.116, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Santa Fe, de Septiembre de 2025. DRA. DRA MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C).- \$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 2DA NOMINACIÓN), en autos: "ZAMMATTARO, JUANA S/SUCESORIO" CUIJ 21-02053302-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUANA ZAMMATTARO, DNI 1022415, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN JUEZ Santa Fe, 23 de septiembre de 2025. \$ 45 Sep. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "PIN-TOS, GRACIELA ISABEL S/SUCESORIO" – cuij n.º 21- 02055092-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA ISABEL PINTOS – DNI N.º 13.333.968, domiciliada en calle Saavedra N.º 4795, de la ciudad de Santa Fe, provincia de igual Nombre, de estado civil en vida VIUDA, , nacida en la Provincia de Santa Fe el día 1 de Agosto de 1959 y fallecida en esta ciudad de Santa Fe, el día 8 de Julio del 2023. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2025 - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).- \$ 45 Sep. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. CELESTINO RICARDO RIVA, DNI N°06.565.326, fallecido en fecha 14/01/2020, con último domicilio en calle 9 de Julio n°953 de la ciudad de Villa Minetti, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "RIVA, CELESTINO RICARDO Y FRANSA, VILMA CATALINA S/SUCESORIO" CUIJ N°21-26215843-5, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall del juzgado.- \$ 45 Sep. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos SCOLA STRICI BARTOLOME BAUTISTA Y QUINTERO ERGIDIA RAMONA S/ SUCESORIO 21-26269612-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante SCOLA STRICI BARTOLOME BAUTISTA DNI 6.421.249 Y QUINTERO ERGIDIA RAMONA DNI 3.886.632 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez. \$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'MANSILLA, OMAR ALBERTO S/ SUCESORIO -21-26269718-2' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MANSILLA OMAR ALBERTO DNI 12.955.569 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Jue \$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos "CUIJ N° 21- 26269630-5 "BRUNO, Angela Teresa S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza de conformidad con el art. 597 del CPCC de Santa Fe, a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Teresa Bruno, D.N.I. M. 3.895.599, fallecida el día 20 de agosto de 2025 en la ciudad de El Trébol (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr.

Daniel Marcelo Zoso- Juez;Dr. Julián D. Tailleur – Secretario.".- San Jorge, 23 de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos "CUIJ N° 21- 26269637-2 "CAPELLINO Este Margarital S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza de conformidad con el art. 597 del CPCC de Santa Fe, a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Esther Margarita Capellino, D.N.I. M. 4.593.916, fallecida el día 02 de Mayo de 2024 en la ciudad de San Jorge (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Daniel Marcelo Zoso- Juez;Dr. Julián D. Tailleur – Secretario.".- San Jorge, 23 de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos "CUIJ N° 21- 26269597-9 "AIMAR Clotilde Catalina y BERTOLA Adolfo s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza de conformidad con el art. 597 del CPCC de Santa Fe, a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Clotilde Catalina Aimar, DNI Nro. 4.621.105, fallecida el día 27 de abril de 2025 en la ciudad de San Jorge (Santa Fe) y de Adolfo Bertola, DNI Nro. 6.543.372, fallecido el día 21 de Agosto de 2024 en la ciudad de San Jorge (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Daniel Marcelo Zoso- Juez;Dr. Julián D. Tailleur – Secretario.".- San Jorge, 23 de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "FONTANA, DELCIA JUANA Y CORREA, ADEL FAUSTINO S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21- 26269707-7; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante DELCIA JUANA FONTANA, Doc. Ident.: D.N.I. N° 2.765.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos "CUIJ N° 21- 26269536-8 "BICIUFFA, Danilo Jose s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza de conformidad con el art. 597 del CPCC de Santa Fe, a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Danilo Jose Biciuffa, D.N.I. Nro. 6.177.308, fallecido el dia 30 de Julio de 2019 en la ciudad de María Susana (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Daniel Marcelo Zoso- Juez;Dr. Julián D. Tailleur – Secretario.".- San Jorge, 23 de Septiembre de 2023.-
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "FONTANA, DELCIA JUANA Y CORREA, ADEL FAUSTINO S/ SUCESORIO" C.U.I.J. N° 21- 26269707-7; se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, ADEL FAUSTINO CORREA, Doc. Ident.: D.N.I.: M6.280.793, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos PIGNATA ELIDIO BENITO Y NEGRO NORMA LUCIA S/ SUCESORIO 21-26269481-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante PIGNATA ELIDIO BENITO L.E. 6.278.124 Y del causante NEGRO NORMA LUCIA DNI 6.313.954 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.
\$ 45 Sep. 23

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Jorge Da Silva Catela, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MAREMBERG MIGUEL ANGEL c/MAREMBERG CARLOS OSVALDO s/PREScripción ADQUISITIVA: 21-17430291-7, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha dispuesto a notificar el siguiente decreto; declarando rebelde a CARLOS OSVALDO MAREMBERG, DNI N° 11.050.242; CERES, 14 DE JUNIO DE 2024: Atento lo manifestado y constancias de autos; déclarese rebelde a los Sucesores del Sr. Carlos Osvaldo Maremberg, por falta de presentación en juicio. Notifíquese mediante publicación edictal conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCyCSF. Notifíquese. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Dr. Jorge A. Da

Silva Catela, (Juez). Ceres, 15 de Agosto de 2024. Graciela Krontinger Guigcu, secretaria.
\$ 99 548689 Set. 23 Set. 25

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10 ma. Nominación, DRA. MA. ROMINA KILGELMANN, en los autos: "GARCIA, CRISANTO GREGORIO Y OTROS C/ ZEBALLOS, RAMON S/USUCAPIÓN" CUIJ N° 21-02018366-4, que se tramitan por ante dicho Juzgado, por el presente notifica a Ramón Zeballos, a sus herederos, y/o quienes resulte/n propietario/s del inmueble objeto de autos, ubicado en la Localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que se describe: "Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la manzana "d 2" de las que forman el Pueblo BARRANCAS, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado en Agosto de 1972 por el Ingeniero Civil don Nelson A. Gambonde, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 65.491, se designa con el número "2 E" y se compone de diez metros de frente al Norte; igual medida de contra trente al sur por veintiún metros veinticinco centímetros de fondo en cada uno de sus costados Este y oeste; encierra una superficie total de DOSCIENTOS DOCE METROS, CON CINCuenta DECETROS CUADRADOS, lindando: al Norte, que es su Frente, con pasaje público en medio, manzana "d 1"; al Sur, con fondos del lote número nueve del plano N° 64.401/72; al Este, con el lote número tres de dicho plano y Oeste, lote "2 D", del plano anteriormente citado.- Le corresponde la siguiente PII N° 11-15-00-653787/0042-2 Empadronado a nombre de ZEBALLOS RAMON Y OTRO, Dominio asociado, T° 135 P, F° 77, N° 14.444 (1974), Departamento San jerónimo del Registro general, santa fe, por el término de 10 días corridos a partir de la publicación del presente, el siguiente proveído: "SANTA FE, 23 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuerdase la participación legal que por derecho corresponda en mérito al poder especial glosado a fs. 11/13. Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra herederos de Ramón Zeballos y/o quienes resulte/n propietario/s del inmueble objeto de autos; Cítaselos y empláceselos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítaselos y empláceselos a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Barrancas, para que comparezcan a tomar intervención en este juicio, de conformidad con lo establecido por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159, modificada por Dto.-Ley 5756/58. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del CCC in fine, procédase a la inscripción como litigioso del bien inmueble objeto de autos. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente trámite será conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial Notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 CPCC. Notifíquese." FDO: DRA. MA. ROMINA KILGELMAN, Juez; DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria.- 26/02/25 María Ester Noé de Ferro, Secretaria
\$ 1200 549161 Sep. 23 Sep. 29

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da, Nom. de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "ADRIAN DANTE ZOCCARATO S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIASVOLUNT." - (CUIJ. N° 21-02055012-8 – Año 2025) (inicio 27/08/2025), SE CITA , LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Don ADRIAN DANTE ZOCCARATO DNI N°11555054, nacido en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el dia 23 de diciembre de 1954, fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el dia 19 de Julio de 2025, Hijo de EMMA GERON y JOSE ZOCCARATO, quien se domiciliaba en J M Zuviria N° 2754 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES.FDO.: Dra. Claudia Sanchez- Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolini- Juez".
\$ 45 Sep. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Vera, Provincia de Santa FE, en autos ARCE MICAELA AGOSTINA s/CAMBIO DE APELLIDO; CUIJ 21-25278063-4, donde se pretende el cambio de apellido de Micaela Agostina Arce, por el de Micaela Agostina Rasan, se manda publicar edicto en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe el decreto que así lo dispone: VERA, 22 de Noviembre de 2023. Por presentada, domiciliada, y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, deseó la intervención legal correspondiente. Por iniciada Gestión de Cambio de Apellido, téngase presente; córrase vista a los Ministerios Públicos y al Director General del Registro Civil de la Provincia de Santa Fe. Publiquense los edictos conforme lo establece el artículo 70 del CC y C. Por ofrecidas pruebas, téngase presente. A lo demás oportunamente y si corresponiere. Notifiquen los empleados Louteiro, Mehauod, Villar

y/o Tourn. Notifíquese. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabro, Secretaria. Vera, 19 de Junio de 2024.
\$ 1000 549152 Set. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 1^a NOMINACIÓN de RAFAELA (Santa Fe), se ha dictado en los autos COLOMBO GABRIEL RUBEN Y OTROS s/CONC. PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; CUIJ N° 21-23892766-5, la siguiente RESOLUCION N° 271 - AÑO 2025, RAFAELA, 06 de Junio de 2025. Autos y vistos:... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la clausura del procedimiento por distribución final (art. 230 ley 24.522). 2) Disponer la conclusión de la quiebra en los términos del art. 31 in fine de la ley 24.522 conforme fundamentos brindados. 3) Requerir la conformidad con los aportes vinculados con el auto regulatorio de honorarios en favor del Síndico por parte del Consejo Profesional de Cs. Económicas. 4) Oficiar comunicando la conclusión al Registro de Procesos Universales de Santa Fe. 5) Acreditadas las diligencias expuestas en los puntos precedentes, oficiar al Registro General y Registro de la Propiedad Automotor, a los fines de comunicar el levantamiento de la inhibición falencial. 6) Cumplidas las disposiciones contenidas en este resolutivo corresponde tener por concluida la intervención del Sr. Síndico C.P.N. Mario Rostagno. 7) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos tribunales, por el término de un día. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria); Dr. MATIAS RAUL COLON (Juez). Rafaela, 8 de Septiembre de 2025.
S/C 548682 Set. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados FENOGLIO, NORBERTO ANTONIO C/ FORNACIERO DE PODIO, MARIA Y OTROS S/ USUCAPIÓN 21- 24205392-0, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos, a los HEREDEROS DE MARIA FORNACIERO Ó MARIA FORNACIERO DE PODIO (DNI DESCONOCIDO) – JOSE MARIA PODIO DNI 6.282.175 (es decir contra Haydeé Beatriz Poggi, Sergio Daniel Podio y Gabriela Susana Podio) - NESTOR ANTONIO PODIO DNI N° 6.276.005 (es decir contra Susana Beatriz Podio y Beatriz María Teresa Berico de Podio) y FLORINDA ALBINA PODIO DNI N° 6.327.610 y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE DOMINIO N° 20303 TOMO 86 P, FOLIO 391 , PII N° 08-24-04-548625/0219-6, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 3 días y bajo los apercibimientos previstos en el art 597 del CPCCC. Los edictos se publicarán 3 veces, en el Boletín Oficial y se colocarán en los Estrados de estos Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Rafaela, de 2025.-
\$ 50 547912 Sep. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en autos "DE MARCO, RAUL ANTONIO S/SUCESORIO, EXTE CUIJ 21-24210715-9" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE MARCO Raúl Antonio, DNI 5.261.980, fallecido en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, el 11 de enero de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en sede Judicial. Conforme ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3. Firmado, Dr. Guillermo Vales, Juez, Dra. Agostina Silvestre, Secretaria. Rafaela, agosto 2025.
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o sucesores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. VERA ANGELITA ASUNCIÓN, DNI. F5.253.253, fallecida en Rafaela, en fecha: 02 de mayo de 2019, con último domicilio en calle 14 de Julio 755 de la Ciudad de Rafaela y Sr. VELIZ MARIO, DNI 7.116.958, fallecido en Rafaela, el día 28 de noviembre de 2008, con último domicilio en calle 14 de Julio 753 de la ciudad de Rafaela, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante éste Juzgado, en los autos caratulados: "CUIJ N°: 21-24210460-6 VELIZ, MARIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a tales efectos. FDO. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA-SECRETARIA, GUILLERMO A VALES. ABOGADO-JUEZ. RAFAELA, 22/09/2025
\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Agostina Silvestre Abogada - Secretaria. Guillermo A. Vales Abogado - Juez), en autos: "CHINELLATO ELDA AMANDA S/SUCESORIO - CUIJ 21-24211203-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CHINELLATO ELDA AMANDA, D.N.I. N.º 6.314.416, con último domicilio en Silvestre Begnis S/N de la localidad de Colonia Raquel - Provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 25 de Noviembre de 2024 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dr Guillermo Vales, Abogado- Juez; Dra. Agostina Silvestre; Abogada - Secretaría. Rafaela, 22 de Septiembre de 2025.-
\$ 45 Sep. 23

Por lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VITALIA GOMEZ, DNI 1.538.470 y RAFAEL RUIZ ESPINDOLA,

L.E 6.284.417, , ambos con último domicilio en calle Estado de Israel 296 de la localidad de Moisés Ville, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos , a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "GOMEZ, VITALIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141301-6" Fdo. Cecilia V. Tovar Secretaria Matías R. Colon Juez a/c Rafaela, \$ 45 Sep 23

RECONQUISTA

CAMARA DE APPELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, ciudad de Reconquista (SF), se ha ordenado citar por edictos a los herederos de JOSÉ LUIS RIGONAT (DNI 16.107.857), mediante decreto de fecha 05 de Junio del 2025, en autos caratulados VELOZO, MARIA DE LOS ANGELES c/RIGONAT, JOSE LUIS s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ 21-26323837-8: RECONQUISTA, 05 de Junio de 2025. Por recibida Partida de Defunción del Sr. José Luis Rigonat, agréguese. Atento las constancias de autos y estando acreditado el fallecimiento del demandado cite por edictos a sus herederos (Art. 597 C.P.C.C.) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Reconquista, 25 de Agosto de 2025.
S/C 548503 Set. 23

Por disposición de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial, ciudad de Reconquista (SF), se ha ordenado citar por edictos a los herederos de ELVIO LUIS ESPINDOLA (DNI 12.973.539), mediante decreto de fecha 05 de Junio del 2025, en autos caratulados VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ESPINDOLA ELVIO LUIS s/EJECUCIÓN PRENDARIA; CUIJ 21-25277082-5: Reconquista, 24 de Julio de 2025; Estando debidamente acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Elvio Luis ESPINDOLA y de acuerdo a lo informado por el registro de procesos universales, cite por edictos a sus herederos (Art. 597 C.P.C.C.), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese. Fdo. Dr. Santiago Dalla Fontana, Juez de Cámara; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario Juez de Cámara. Reconquista, 25 de Agosto de 2025.
S/C 548500 Set. 23

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial; Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMOS LAURA MARIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034218-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 25 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º Declarar la Quiebra de LAURA MARIEL RAMOS, DNI N° 28.196.418, CUIL N° 27-28196418-1, argentina, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, con domicilio real en calle 50 N° 2730 de Reconquista (SF), con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2º Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomen conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3º Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciese al Correo Argentino. 6º Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición de la fallida de abandonar el país sin autorización judicial. 7º Fijar el día 03 de Septiembre de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 15 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 11 de diciembre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de Marzo de 2026 el informe General. 8º Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el Art. 89 de la Ley 24.522. 9º Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10º Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11º Ofíciese al Ministerio de Salud, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a tratar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Agosto de 2025.
S/C 548674 Set. 23 Set. 29

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PALMEROLA, ADRIANA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25026090-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, PCIA DE SANTA FE, a cargo del

Dr. JUAN MANUEL RODRIGO Juez y de Dr. GUILLERMO ANGARAMO Secretario, se hace saber a usted/es por 02 (dos) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber la Presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: RECONQUISTA, 12 de Agosto de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez cargo; Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario. Reconquista (Sta. Fe), 01 de Septiembre de 2025.

S/C 548508 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: Reconquista, 28 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BRASSART EDGARDO HERNAN, s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25034223-0) ha ordenado la QUIEBRA del Sr. EDGARDO HERNAN BRASSART DNI N° 36.490.313. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: RECONQUISTA, 26 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BRASSART EDGARDO HERNAN, s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25034223-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de EDGARDO HERNÁN BRASSART, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 36.490.313 domicilio en calle Huriet 2143 de la ciudad de Vera (Sta. Fe). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 03 de septiembre del 2025 a las 8.00 hs. A tal efecto, ofíciuese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírese la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquéllos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 10 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Fdo. Digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. S/C 548671 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CARDOZO GIULIANA YAMILE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034220-6) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Giuliana Yamile Cardozo argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 36.013.902 domicilia en calle Alicia Moreau de Justo N° 915 de esta ciudad. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 03 de septiembre del 2025 a las 8.00 hs. A tal efecto, ofíciuese a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difírese la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquéllos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo norma o por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez. S/C 548672 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula-

dos: CONTI FABRICIO DAMIAN s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-25024276-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Julio de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados CONTI FABRICIO DAMIAN s/QUIEBRAS; CUIJ N° 21-25024276-7, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación y; CONSIDERANDO: Que, en fecha 28/03/2025 el Síndico ha presentado informe final complementario (saldo insólito de honorarios), el que ha sido puesto de manifiesto, sin existir impugnaciones ni observaciones. Que no existen acreedores que se hayan presentado a verificar sus créditos resulta innecesaria la publicación de edictos. Que, mediante resolución de fecha 19/04/2024, se aprobó el informe final y proyecto de distribución confeccionado y se libraron órdenes de pago respectivas. Por todo ello, es que; RESUELVO: 1) Aprobar el Informe Final complementario. 2) Previo al libramiento de las órdenes de pago, córrese vista al API. 3) Acompañe el Síndico de autos y profesionales intervenientes constancias de AFIP debidamente actualizadas a los fines de librar la orden de pago cumplimentado que fuera el punto 2). 4) Dar por concluida la quiebra por pago total de FABRICIO DAMIAN CONTI, argentino, mayor de edad, DNI N° 30.586.826, CUIL N° 20-30586826-5, domiciliado en calle 25 de mayo N° 1558 de la ciudad de Romang (SF). 5) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 6) Publicar edictos. 7) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber, agréguese copia. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO (Juez); LAURA C. CANTERO, (Secretaria). Reconquista (SF), 10 de Septiembre de 2025.

S/C 548978 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: LUDUENA ELIANA c/GALARZA ANDRES RAFAEL s/SUPRESIÓN APELLIDO PATRONO; CUIJ N° 21-25033837-3, hace saber que: en fecha 30/04/2025 la Sra. ELIANA LUDUENA, DNI N° 33.734.389 en representación de su hijo menor ha iniciado formal demanda de supresión de apellido paterno contra ANDRES RAFAEL GALARZA DNI N° 28.931.632. El decreto que disponen la presente dice: RECONQUISTA, 07 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acúrdasele la participación legal correspondiente. Procédase a recatarular las presentes actuaciones. Por iniciada formal demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATRONO que se tramitará según las normas del proceso sumarísimo (Arts. 413 del CPC y 70 del CCCN), contra ANDRES RAFAEL GALARZA, domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas, oponga excepciones bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se dictará sentencia conforme al Art. 413 del C.P.C.C. Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCyC y ofíciuese al RPI y al RPA a fin que informen si sobre el actorpesan medidas cautelares inscriptas. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 15 de Septiembre de 2025.

\$ 1000 549180 Set. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados CHAMORRO LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ: 21-25034300-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LUISA CHAMORRO (L.C. 0.597.293) y el Sr. OSCRA MELCIADES COSTA (L.E. 2.362.451), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 22 de septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GOMEZ, APARICIO BENJAMIN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25034326-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. APARICIO BENJAMIN GOMEZ, DNI N° 13.644.027 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 22 de Septiembre de 2025.-

\$ 45 Sep. 23

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BRAVO, ARIEL ERNESTO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02054492-6) se ha declarado la quiebra en fecha 27/08/2025 de ARIEL ERNESTO BRAVO, DNI. N° 31.718.815, argentino, mayor de edad, de apellido materno "Bertonsello" domiciliado realmente en calle Bº Fonavi Centenario - M12- Esc. 11 - 1er Piso - Departamento 63 y legalmente en calle 25 de Mayo 3275 1º A de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 10/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/10/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A.

Palacios (Juez) -Dra Romina S. Freyre (Secretario).-
S/C 547990 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos VALVERDI JORGE ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02047295-9), se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución prevista en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 2.286.016,11 y del Dr. Francisco Mancini en la suma de \$ 979.721,19. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2025. Romina Freyre, secretaria.

S/C 548690 Set. 22 Set. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALTAMIRANO, KARINA AYELEN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02054196-9, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 - 155-168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 15 de Octubre de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 02 de Septiembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 8324: Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica formulado por la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando su designación, el día, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2025.

S/C 548670 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos DE LOS HOYOS, CARLOS ANTONIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02054986-3, la siguiente resolución: Santa Fe, 03 de Septiembre de 2025. (...) resuelve: 1) Declarar la quiebra de CARLOS ANTONIO DE LOS HOYOS, DNI N° 39.570.060, con domicilio real en calle Fonavi San Gerónimo, Manzana 3, Escalera 15, Depto. 112 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle 4 de enero 1148, 3º A de esta ciudad. ... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallecido al Síndico. 6. Intimar al falleido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al falleido. ... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/09/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual el falleido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/03/2026 para la presentación del Informe General. ... 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O., 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G Di Chiazza (Juez).

S/C 548640 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/CHAMORRO AMELIA INES Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Resolución Definitiva), CUIJ N° 21-10763318-6, se ha dispuesto notificar a la Sra. AMELIA INES CHAMORRO, DNI N° 38.446.864 que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 22 de Agosto de 2025. Proveyendo cargo N° 10367: Por evacuada la vista ordenada. Cargo N° 10373: De lo solicitado: Privación de la responsabilidad parental respecto de los niños YOSELIN ROCIO CORGNALI, JOSUE EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO, córrase traslado a los Sres. AMELIA INES CHAMORRO y CRISTIAN EZEQUIEL CORGNALI, por el término y bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación. Fecho, córrase vista al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestitti, Juez; Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 27 de Agosto de 2025.

S/C 547998 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, sito en calle Urquiza N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SDNAF c/CHAMORRO AMELIA INES Y OTROS s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Resolución Definitiva), CUIJ N° 21-10763318-6, se ha dispuesto notificar al CRISTIAN EZEQUIEL CORGNALI, DNI N° 40.645.255 que en dichos autos se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 22 de Agosto de 2025. Proveyendo cargo N° 10367: Por evacuada la vista ordenada. Cargo N° 10373: De lo solicitado: Privación de la responsabilidad parental respecto de los niños YOSELIN ROCIO CORGNALI, JOSUE EZEQUIEL CORGNALI CHAMORRO y GUADALUPE VALENTINA CHAMORRO, córrase traslado a los Sres. AMELIA INES CHAMORRO y CRISTIAN EZEQUIEL CORGNALI, por el término y bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación. Fecho, córrase vista al Defensor General interviniente. Notifíquese. Fdo. Dra. Marisa Malvestitti, Juez; Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 27 de Agosto de 2025.

S/C 547999 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° Cinco, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CACERES, BRIAN LUCAS c/CACTRES, RAUL GUILLERMO s/IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD; CUIJ 21-10764029-8, se ha ordenado notificar por edictos a sucesores universales de Raúl Guillermo Cáceres (Fdo.), DNI N° 14.240.127, por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término, cinco días después de la última publicación, de conformidad al decreto de fecha 02 de Julio de 2025. Por promovida demanda de IMPUNGACION DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD de Brian Lucas Cáceres contra sucesores universales de Raúl Guillermo Cáceres. En los términos del artículo 68 inciso 2 de la ley 10.160, imprimásele a las presentes actuaciones al trámite ordinario. Cítase y emplázase a los accionados para que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL bajo formalidades de ley (art 67 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Loza, Secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez a/c. Santa Fe, 22 de Agosto de 2025.

\$ 100 548629 Set. 22 Set. 24

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los caratulados: FERNANDEZ, MIGUEL DANIEL c/AMATULI, ANGELICA AMABILA s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10776722-0 J, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de que se Cite a la Sra. ANGELICA MABILA AMATULI, DNI N° 17.368.169, y se le haga saber el inicio del presente trámite de divorcio, y en su caso tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario local los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2024. Germán F. Allende, secretario.

\$ 100 548627 Set. 22 Set. 24

La Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados Glaria Teresita del Niño Jesús Eufrosina c/Tacca, Rosa Graciosa y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-02048751-5), ha dispuesto el libramiento del presente Edicto conforme ley 11.287 y al siguiente decreto, SANTA FE, 14 de Agosto de 2025. Téngase presente (...). Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, téngase por entablada la demanda contra los herederos de Rosa Graciosa Tacca y Segundo María Micheloni. Cítaselos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Notifíquese. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 26 de Agosto de 2025. Delfina Machado, prosecutaria.

\$ 100 548645 Set. 22 Set. 24

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6; Santa Fe, en autos caratulados MARCELINO, SOFIA c/MANZI, MARIANO s/SUPRESIÓN APELLIDO PATERNO; (CUIJ 21-10775937-6), se publica lo decretado: SANTA FE, 21 de Abril de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 4377/2025: con los autos MARCELINO, SOFIA c/MANZI, MARIANO s/HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS; CUIJ 21-10775901-5, a la vista se provee: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. 5). A la demanda de privación de la responsabilidad parental: sin perjuicio de no encontrarse acreditada en autos la firmeza de la sentencia penal condenatoria, atento previsiones del art. 700 bis del CCC, hágase saber que la privación de la responsabilidad parental opera de pleno derecho, debiendo inscribirse dicha resolución en el registro respectivo, sin necesidad de que el suscripto falle al respecto. Debiendo, en su caso, solicitar el libramiento del oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a la Cámara Crim. Correccional de Cruz del Eje. En razón de ello, se dispone: Por promovida demanda de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de Sofía MARCELINO, en representación de los niños Tobias Manzi y Francesca Manzi - contra Mariano MANZI, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplázase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Ofíciense al Registro General a fin de que informe sobre la existencia de medidas precautorias que pesen sobre el interesado. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. Córrese vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Fiscalía extrapenal. Notifíquese. Fdo. Dr. FERNANDO A. GASTIAZORO (JUEZ); Dr. ADOLFO DREWANZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 110 548933 Set. 22 Set. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: KLOSTER, NATALIA ROMINA c/VENDO TU AUTO S.A.S., Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 21-02039807-5, año 2023, se cita estar a derecho al Sr. Alejandro Manuel ROMAN, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 22 de Julio de 2025. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, déclárese rebelde a VENDO TU AUTO S.A.S., y a los Sres. ROMAN Alejandro Manuel, GUARDA Alexis Leonel y FIGUEROA Héctor Andrés. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con ley 11.287 -acuerdo ordinario del 7/2/96, Acta N° 3. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria; Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2025.

\$ 100 548946 Set. 22 Set. 24

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del señor ROMULO SAVIO, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados MALISANI, Omar Daniel c/SAVIO, Rómulo s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ

21-01955139-0). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 8 de marzo de 2021. Lorena B. Gómez, prosecutaria.
\$ 100 548959 Set. 22 Set. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DESCALZO, EVA TERESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02054715-1) se ha declarado la quiebra en fecha 27/08/2025 de EVA TERESA DESCALZO, D.N.I. N° 5.699.474, argentina, mayor de edad, de apellido materno "Veron" domiciliada realmente en calle La Rioja N° 2021 Torre "T" P.B de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Esquiú N° 3060 de la ciudad de Santa Fe.. Se dispuso el día 10/09/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 22/10/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 547991 Sep. 22 Sep. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "FONTANINI, MARICEL GABRIELA ERIKA S/ QUIEBRA" –CUIJ 21-26301267-1 Año 2021, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en fecha 3 de Julio de 2024, Tomo 2025, Folio: Res. Nro. 217: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GABRIELA ERIKA FONTANINI, DNI 24.019.488, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervenientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Firmado digitalmente por Dra. Julia Ascendini (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

S/C 548632 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LOPEZ, VALENTINA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054789-5; Se ha dispuesto: SANTA FE, 10/09/2025: 1) Declarar la quiebra de LOPEZ, VALENTINA SOLEDAD DNI 45.267.717 domiciliado realmente en Coronel Rodriguez N° 1743 de la ciudad de Coronda y legalmente en La Rioja 3212 Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia... quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. 12) Fijar el día 30/10/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 14/11/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/26 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 548949 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que los autos: GIMENEZ, ANAHI GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054920-0, Se ha dispuesto: SANTA FE, 10/09/2025: 1) Declarar la quiebra de GIMENEZ, ANAHI GUADALUPE DNI 33829647, domiciliado realmente en BV. CORONADA S/n, de la localidad LARRECHEA y legalmente en SAN GERONIMO 1695 PA Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. 12) Fijar el día 30/10/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 14/11/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/26 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 548948 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TACUNDO, GISELA ELISABET s/QUIEBRA, CUIJ 21-02053659-1, Se a dispuesto: SANTA FE, 10/09/2025: 1) Declarar la quiebra de TACUNDO GISELA ELISABET DNI 34.394.404 domiciliado realmente en Lopez y Planes 1581 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en Lisandro de la Torre 2836 Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Dis-

poner la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. 12) Fijar el día 30/10/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 13) Fijar el día 14/11/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/12/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/02/26 para la presentación del Informe General. Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 548947 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PERALTA, SILVIA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053489-8, se ha dispuesto: Santa Fe 8/9/2025: 1) SILVIA NOEMI PERALTA, D.N.I. N° 18.043.278, argentina, pensionada, domiciliada realmente en calle 1º de Mayo 4135 de la localidad de Santo Tomé y legalmente en La Rioja 2441 of. 94, de la ciudad de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/02/2026). 12) Fijar el día 30/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 548945 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GRUPO AG SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053482-3, se ha dispuesto: SANTA FE 9/09/2025: 1) Declarar la quiebra de GRUPO AG SRL, con domicilio real en calle Belgrano 4069 y legal en calle Crespo 2417 - 2º, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/02/2025). 12) Fijar el día 30/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. digitalmente: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 548944 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: YAPPERT, NESTOR MAURICIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054283-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10/09/2025: 1º) Declarar la quiebra de Néstor Mauricio Yappert, argentino, mayor de edad, D.N.I. 33.671.935, domiciliado realmente en calle Av. del Trabajo N° 1947 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Cándido Pujato N° 3262 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Síndicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 02 de Diciembre de 2025 para que la Síndicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Febrero de 2026 para la presentación de los infor-

mes individuales; y el 18 de Marzo de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2025.
S/C 548943 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ARREDONDO, MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02054833-6, se ha dispuesto en la resolución N° 308 de fecha 10/09/2025: 1º) Declarar la quiebra de Miguel Angel Arredondo argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.267.635, empleado, domiciliado realmente en calle Beruti N° 4422 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Lorenzo N° 2214 PB de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 24 de Septiembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 02 de Diciembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Febrero de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 18 de Marzo de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese.

S/C 548942 Set. 19 Set. 25

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BUDIÑO NESTOR FABIAN / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02051516-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/08/2025 se ha declarado la quiebra Néstor Fabián Budíño, D.N.I. 18.242.401, mayor de edad, empleado, apellido materno González, domiciliado realmente en calle Aguado 1948 de esta ciudad-, habiéndose dispuesto hasta el día 23/10/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno N° 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".

S/C 549442 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos "ENRIQUE, ANDREA SUSANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02051718-9), se ha dispuesto: "SANTA FE, 28/04/2025. Téngase presente la designación del Dr. Ignacio DEL SASTRE como letrado patrocinante, quien deberá acompañar la boleta colegial correspondiente. Hágase saber que el CPN WALDO RAÚL FINOS fija su domicilio a los efectos legales en calle Moreno N° 2308 – Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com y teléfono (móvil) 342-6301653. Asimismo, fija como días y horas de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Notifíquese.". Fdo. Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Sin previo pago (art. 89 – 3er párrafo Ley 24522). Santa Fe, de Agosto de 2025.- Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 546784 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos de MARÍA DEL CARMEN BIANCO DNI F N° 4.721.943 y/o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "VIETTA, RICARDO Y OTROS C/SUCESORES DE FRANCISCA MIÓN Y OTROS S/ESCRITURACIÓN" CUIJ N° 21-26323463-1. Villa Ocampo, 08 de agosto de 2025. Fdo. Dra. María Belén Fernández, Prosecretaria
\$ 45 546718 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CHAVES, NICOLÁS DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02053292, atento lo ordenado en fecha 09 de Junio de 2025 y 08 de Septiembre de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de: NICOLAS DARIO CHAVES, de apellido materno Ramírez, D.N.I. N° 30.432.074, con domicilio real en French N° 3960 de Santa Fe, se desempeña laboralmente como personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 15 de Octubre de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Luis Ramón Fernandez, con domicilio en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico en la siguiente casilla de correo: luisfernandezvallejos@hotmail.com; y días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO, art. 89 ley 24522). Santa Fe, 08 de septiembre de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 548892 Set. 18 Set. 24

Por así estar dispuesto en los autos FUGASSA MARIA LUISA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054797-6, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FUGASSA MARIA LUISA apellido materno Perezlindo, argentina, D.N.I. N° 5.980.074, CUIP N° 23-05980074-4, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Humberto Primo 835 de la localidad Helvecia y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requerírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librará oficio y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtense a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión- el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encargar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértense el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025, para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. FABRIZIO VICTOR HUGO, con domicilio en calle Alberdi 2880 de la ciudad de Santa Fe.

S/C 548992 Set. 18 Set. 24

Por así estar dispuesto en los autos ACOSTA MARIA DEL CARMEN s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02054407-1, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar la quiebra de ACOSTA MARIA DEL CARMEN apellido materno Gutierrez, argentina, D.N.I. N° 18.069.500, CUIP N° 27-18.069.500-7, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Jujuy 3694 piso 1, dpto. 2 y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3754, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requerírase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librará oficio y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtense a los Juzgados ante los cuales trámitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión- el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encargar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértense el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025, para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. FABRIZIO VICTOR HUGO, con domicilio en calle Alberdi 2880 de la ciudad de Santa Fe.

tos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/09/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficializándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 31/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facútase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 L.CQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/11/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/12/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/03/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requerirse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y posterior remisión del art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. CÓNSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 10/09/2025, para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. ALTARE FERNANDO MIGUEL, con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Santa Fe. S/C 548991 Set. 18 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO S/ QUIEBRA 21-02053466-1 se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 22 de julio de 2025... 10") Fijar el día 12/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre -Secretaria". El Síndico designado en audiencia del 30 de julio de 2025 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Viyentes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. S/C 548611 Sep. 18 Sep. 24

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia Distrito Número 13 de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "GONZALEZ, JULIO CESAR S/ ADOPCION CUIJ 21-23641402-4 .se ha dispuesto la publicación de edictos que se publicarán tres días, citando y emplazando a la señora GLADIS MEDINA con documento nacional de identidad 18.735.918 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales Para recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: VERA, 03 de Septiembre de

2025 Con los autos a la vista en fecha 29/08/2025 se agrega escrito suelto reservado. Proveyendo escrito cargo N° 5725: Agréguese y téngase presente. Cítese por edictos a la Sra. GLADIS MEDINA, que se publicarán en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, por el término de tres días. A lo demás, oportunamente y si corresponda. Notifíquese.-Fdo Dra Conrado Chaperero, Juez. Dr Jorge Tessutto, Secretario. 12 SEP 2025.

\$ 33 549055 Sep. 22 Sep. 24

Por el presente, se hace saber al Sr. LODI, FARO MIGUEL, DNI N° 18.455.203, que en el expediente judicial CUIJ 21-23640434-7, caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LODI, ALICIA MARIELA Y OTRO /CONTROL DE LEGALIDAD, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: VERA, 06 de Agosto de 2025: AUTOS Y VISTAS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) RATIFICAR la medida de protección excepcional adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los niños ALICIA MARIELA LODI, DNI 53.215.881 y LEONARDO FABIO LODI, DNI 54.846.282, mediante Disposición Administrativa ME-VE N° 006/2025, que PRORROGA la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa MEVE N° 009/2024; 2) COMUNICAR al Ministerio Pupilar, a los progenitores y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolícese. Agréguese copia. Notifíquese. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperero (Juez); Dr. Jorge Tessutto (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días, SIN CARGO. S/C 548665 Set. 17 Oct. 1

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela en los autos ""TRIBUNAL DE GESTIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA (UNIDAD DE JUEZA N°7) S/ EXHORTOS Y OFICIOS LEY 22.172" CUIJ 21-2790102-0 se cita y emplaza a Juan Pablo Schmit Palacios, para que comparezca ante el Tribunal de Gestión Asociada de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y Género de la ciudad de Córdoba – Unidad de Jueza N° Siete el día martes 7 de octubre del corriente año en horario hábil (de 8 a 14 horas) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los autos ""S., P. C. – S., Á. – S., I. - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56)." Expediente número 13742289. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el Boletín Oficial, conforme Ley 11.287 y en la página web Institucional del Poder Judicial de Santa Fe -conforme lo dispuesto por la Circular Nro. 05/25- Rafaela, 18 de septiembre de 2025.- Fdo. Liza Báscolo Ocampo -Jueza- Daniela Piazza -Secretaria-. S/C 47157 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, ha dispuesto la citación por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 73 CPCCSF) para que el Sr. CHAMORRO, MARCELO FABIAN, D.N.I.: 23.832.296, comparezca a tomar intervención por sí o por medio de apoderado, dentro del término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley en los autos "Expte. 21-24202379-7- CARIGNANO, BETINA CARINA C/ ZAPATER, LUCAS RODOLFO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Fdo.: Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria) Dr. Matias Colon (Juez). Rafaela, de Julio de 2025. \$ 50 546704 Sep. 22 Sep. 24

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25030932-2, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 31 de Marzo de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "COLOMBRES CRISTIAN ARIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25030932-2 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4 y; CONSIDERANDO: Que la Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y la apoderada de la fallida -en la proporción correspondiente a su intervención en autos- de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Que, en primer lugar, cabe advertir que respecto de la presentación del informe final y proyecto de distribución, el mismo no resulta óbice para proceder a la regulación de honorarios y, luego de dicha regulación, corresponderá la publicación de edictos por 2 días en el diario de publicaciones legales, dando a conocer: a) la presentación del informe final; b) el proyecto de distribución final y; c) la regulación de honorarios. Finalizada dicha publicación, comenzará a correr el plazo de 10 días para formular las observaciones que se estimen conducentes. De presentarse observaciones, se resolverán en el plazo de 10 días (a partir de la firmeza de la regulación), de no presentarse, se aprobará el proyecto de distribución y se procederá a ordenar el pago de los gastos y honorarios de la quiebra (atento a la ausencia de acreedores concurrentes). Que, corresponde entonces regular los honorarios profesionales de las profesionales intervinientes por ser la etapa procesal concursal (art. 265 inc. 1 L.C.Q). Y, si bien es cierto que al respecto la Ley de Concursos y Quiebras, en sus artículos 267 y 268 detalla la forma en la que los mismos deben fijarse, tomando como base el activo realizado y estableciendo para el o una cota inferior (del 4% o 3 sueldos del secretario de primera instancia) y una cota superior (del 12% sobre la base), no obstante ello, el inciso 2 del artículo 268 establece que si el procedimiento se concluye por no existir acreedores verificados, la regulación se deberá realizar teniendo en consideración la labor realizada. En tales supuestos se debe valorar prudencialmente la labor llevada a cabo por las funcionarias. Que, se observa a este respecto que se ha cumplimentado correctamente y en tiempo las labores que manda

la ley, se ha intentado recabar la documentación necesaria y se han realizado los informes pertinentes de manera correcta a los fines de echar luz sobre los acontecimientos de la quiebra. Sin embargo es necesario adecuar la regulación de honorarios también a los activos del fallido, sin dejar de valorar adecuadamente las tareas realizadas por las profesionales. Que atento al trabajo desplegado por la Síndica y la apoderada del fallido, considero ajustado tener como base regulatoria el sueldo de un secretario/a de primera instancia de esta jurisdicción y sobre dicha base, valorar el dinero depositado en la cuenta judicial el que sería suficiente para cubrir los gastos y honorarios, por lo que se fijarán los honorarios atendiendo al sueldo que percibe un Secretario de primera instancia de esta provincia en correlación con las sumas líquidas obrantes en autos, toda vez que fue acompañado informe de saldo de cuenta judicial, por lo que ponderando la suma allí depositada a la fecha informada y la labor desplegada por las profesionales actuantes, se ha de distribuir la suma de \$3.000.000 de la siguiente manera: en un 70% en favor de la C.P.N. ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ, lo cual asciende a \$2.100.000 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, en la suma de \$900.000 disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excmra. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. L.C.Q., es que; RE-SUELVO: 1) Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. 2) Regular los honorarios de la C.P.N. ROSA VICTORIA NARGIELEWICZ, lo cual asciende a \$2.100.000 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido, Dra. DEBORA SOLEDAD GUGLIELMI, en la suma de \$900.000, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excmra. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). 3) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. 4) Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 5) Fecho, élévense a la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). 6) Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. 7) Oportunamente, a efectos del libramiento de las órdenes de pago correspondientes, deberá la Síndica actuante en autos consignar debidamente el importe correspondiente a IVA de la beneficiaria del pago atento a la condición fiscal denunciada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 21 Abril 2025
S/C 549490 Sep. 18 Sep. 24

ferencia a la cuenta judicial antes indicada en el plazo de cinco días de notificado el auto aprobatorio, todo ello bajo apercibimiento de Ley.- El vehículo será entregado al adquirente para su tenencia una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del saldo de precio y bajo las responsabilidades de Ley, no pudiendo circular hasta que se formalice la transferencia de dominio.- La unidad se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza.- Las deudas por patentes y multas, impuestos nacionales, provinciales, municipales creados y/o por crearse, los gastos de transferencia de dominio e IVA si corresponderiere los de radicación y los generados por retiro y traslado serán a cargo exclusivo del comprador.- El expediente con todo lo actuado se encuentra en el Juzgado interviniente para que puedan tomar conocimiento los posibles interesados.- El vehículo será exhibido los días 29 y 30 de Septiembre de 10 a 12.30 hs, en la dirección de calle Sarmiento 2341 de esta ciudad, siendo este el lugar donde deberá ser retirado por el adquirente.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 17 de Septiembre de 2025.- Firmado: Maria C. Malodavan,
S/C 549663 Sep. 23 Sep. 25

POR
FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Número 1 de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) C/ DELEMEC SRL S/ Ejecución Fiscal", Expte. N° 21673/22 (BD 7643/2022), se ha dispuesto que el Martillero Félix R. Claverie, remate en pública Subasta el día 1º de Octubre del corriente año, a las 11.00 hs, en la Sala del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en la calle Moreno 1546, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, el SIGUIENTE BIEN AUTOMOTOR: Un automóvil Marca: Peugeot; Modelo: PARTNER CONFORT 1.6 HDI 92; Modelo Año: 2018; DOMINIO: AC580CY-. Informe del Registro General de la Propiedad Automotor: Consta el dominio; PRENDAS: No posee; EMBARGOS: 1ro: Fecha: 17/3/2023; Monto: 1.655.689,87; el de autos ; 2do: Fecha: 10/4/2023; Monto: \$ 738018,43; Autos: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP-DGI) C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL, Expte 35208; 3ro: Fecha 13/6/2024; Monto: \$ 2.507.530,37 ; Autos: AFIP C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL, Expte 30473; 4ro: Fecha: 18/6/24; Monto: \$ 3.803.178,31 ; Autos: AFIP C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL, Expte 17839/2022; 5to: Fecha: 6/3/2025; Monto: \$ 2.891.743,89 ; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL; Expte 25971; 6to: Fecha: 6/3/2025; Monto: \$ 738.648 ; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL; Expte: 1395; 7mo: Fecha: 7/3/25; Monto: \$ 1.960.984,8 ; Autos: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL; Expte: 10720/2023; 8vo: Fecha: 13/3/25; Monto: \$ 2.486.983,2 ; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL; Expte: 2817; INHIBICIONES: Fecha: 6/3/2025; Monto: \$ 2.039.578,34 ; Autos: C/ DELEMEC SRL, Expte 6478/2024, Juzgado Federal N°1. Dicho bien saldrá a la venta con BASE \$ 9.717.000 (2/3 avalúo fiscal).- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 7.287.750 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25% la segunda Base, esto es, \$ 5.465.812.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- Las posturas que surjan durante la puja a efectuarse por los oferentes no podrán ser inferiores a \$ 100.000.- El adquirente deberá abonar el 10 % del precio de compra como seña y a cuenta de precio, con la siguiente modalidad en cumplimiento de la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.- En el acto de Subasta \$30.000 en dinero efectivo y el saldo para completar la seña deberá ser abonado por depósito o transferencia en el plazo de dos días hábiles a contar de la fecha de realización de la Subasta en la cuenta judicial número: 9906025667, CBU: 011044425009060256677 Banco Nación, abierta a estos efectos a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado interviniente.- El adquirente deberá abonar en el acto de subasta y en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en concepto de comisión de Ley al Martillero actuante.- El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial antes indicada en el plazo de cinco días de notificado el auto aprobatorio, todo ello bajo apercibimiento de Ley.- El vehículo será entregado al adquirente para su tenencia una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del saldo de precio y bajo las responsabilidades de Ley, no pudiendo circular hasta que se formalice la transferencia de dominio.- La unidad se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza.- Las deudas por patentes y multas, impuestos nacionales, provinciales, municipales creados y/o por crearse, los gastos de transferencia de dominio e IVA si correspondiere los de radicación y los generados por retiro y traslado serán a cargo exclusivo del comprador.- El expediente con todo lo actuado se encuentra en el Juzgado interviniente para que puedan tomar conocimiento los posibles interesados.- El vehículo será exhibido los días 29 y 30 de Septiembre de 10 a 12.30 hs, en la dirección de calle Sarmiento 2341 de esta ciudad, siendo este el lugar donde deberá ser retirado por el adquirente.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.- Rosario, 17 de Septiembre de 2025.- Firmado: María C. Maldovan,
S/C 549668 Sep. 23 Sep. 25

POR
FELIX RICARDO CLAVERIE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia Número 1 de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (D.G.I) C/ DELEMEC SRL S/Ejecución Fiscal", Expte. N° 37936/2022 (BD 9315/02/2022/870), se ha dispuesto que el Martillero Félix R. Claverie, remate en pública Subasta el día 1º de Octubre del corriente año a las 10.30 hs en la Sala del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en la calle Moreno 1546, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, el SIGUIENTE BIEN AUTOMOTOR: Un automóvil Marca: Ford; Modelo: Tu Ranger DC 4X2 XL PLUS 3.0 D; Modelo Año 2010, DOMINIO: IVO260.- Informe del Registro General de la Propiedad Automotor: Consta el dominio; PRENDAS: No posee; EMBARGOS: 1ro: Fecha: 14/03/2023; Monto: 1.710.761,65 ; el de autos : 2do: Fecha: 14/06/2023; Monto: \$ 2.959.220,16 ; Autos: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP-DGI) C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL, Expte 30842/2022; 3ro: Fecha: 26/06/2024; Monto: \$ 709.073,8 ; Autos: A.F.I.P C/ DELEMEC SRLS/ EJECUCION

FISCAL, Expte 4309/2022; 4ro: Fecha: 6/32025; Monto: \$ 8.974.569,34 ; Autos: FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL, Expte 41119 BD 9625/14/2022 5to: Fecha: 12/03/25; Monto: \$1.555.707,75 ; Autos: FRO 9168/2024 - AFIP C/ DELEMEC SRL S/ EJECUCION FISCAL; INHIBICIONES: Fecha: 6/3/2025; Monto: \$ 2.039.578,34 ; Autos: C/ DELEMEC SRL, Expte 6478/2024, Juzgado Federal N°1.- El mismo saldrá a la venta BASE \$ 8.658.733 (2/3 avalúo fiscal).- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$6.494.050 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$ 4.870.537.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- Las posturas que surjan durante la puja a efectuarse por los oferentes no podrán ser inferiores a \$100.000.- El adquirente deberá abonar el 10 % del precio de compra como seña y a cuenta de precio, con la siguiente modalidad en cumplimiento de la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.- En el acto de Subasta \$30.000 en dinero efectivo y el saldo para completar la seña deberá ser abonado por depósito o transferencia en el plazo de dos días hábiles a contar de la fecha de realización de la Subasta en la cuenta judicial número: 9906025873, CBU: 0110444250099060258734 Banco Nación, abierta a estos efectos a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado interviniente.- El adquirente deberá abonar en el acto de subasta y en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en concepto de comisión de Ley al Martillero actuante.- El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial antes indicada en el plazo de cinco días de notificado el auto aprobatorio, todo ello bajo apercibimiento de Ley.- El vehículo será entregado al adquirente para su tenencia una vez acreditado en autos el depósito de la totalidad del saldo de precio y bajo las responsabilidades de Ley, no pudiendo circular hasta que se formalice la transferencia de dominio.- La unidad se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza.- Las deudas por patentes y multas, impuestos nacionales, provinciales, municipales creados y/o por crearse, los gastos de transferencia de dominio e IVA si corresponde los de radicación y los generados por retiro y traslado serán a cargo exclusivo del comprador.- El expediente con todo lo actuado se encuentra en el Juzgado interviniente para que puedan tomar conocimiento los posibles interesados.- El vehículo será exhibido los días 29 y 30 de Septiembre de 10 a 12.30 hs, en la dirección de calle Sarmiento 2341 de esta ciudad, siendo este el lugar donde deberá ser retirado por el adquirente.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar.-Rosario, 17 de Septiembre de 2025.- Firmado: María C. Maldovan,

S/C 549666 Sep. 23 Sep. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1^a. Inst. Distrito C. y C. 4^a Nom., Rosario, la Sec. suscritante hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTROS (D.N.I. 26.724.474) (L.C. 6.411.719) s/EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02949245-7 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 06 de Octubre de 2025 a partir de las 15:00 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 4 puertas, modelo CLASSIC 4PLS ABS + AIRBAG 1.4N, motor marca Chevrolet N° T85197980, carrocería marca Chevrolet N° 8AGSC1950FR120317, Año 2014, Dominio ODU 484.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 9 de Rosario surge que consta inscripto el dominio en un 100% a nombre de la demandada; prenda por \$ 96.178,95.- inscripta con fecha 22/09/2014 y reinscripta en 28/08/2019 perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- Impónense como condiciones de subasta: 1º) El vehículo marca Chevrolet Tipo Sedán 4 puertas Modelo Classic 4PLS ABS + AIRBAG 1.4 N, Dominio ODU484 saldrá a la venta con una base de \$ 1.500.000, y de no haber postores con una retasa del 50% de la misma; y si tampoco recibiera ofertas, sin base y al mejor postor. Quien resulte adquirente deberá abonar, al finalizar el acto de subasta, el precio total de venta con más la comisión del 10% para el Martillero, debiendo efectuarse con dinero efectivo, transferencia bancaria y/o cheque certificado. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 2º) El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación glosada en autos, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. 3º) Déjese constancia en los edictos y en el Acta de Subasta que se confeccione oportunamente que serán a cargo del comprador y no compresivos dentro del precio de venta, los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si corresponde, y gastos, multas, patentes atrasadas cualquiera sean su naturaleza y/o causa, así como los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado, acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado.- 4º) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 5º) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2º del CPCC.- Las ofertas mejoradoras de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$100.000.- La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizará con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó.- Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C. C.- Edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, y avisos en el diario La Capital.- Exhibición los dos días anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs., autorizándose el uso de cerrajería mediante Oficial de Justicia previa notificación a la ejecutada.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 22 de Setiembre de 2025. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.- \$ 900 549638 Sep. 23 Sep. 25

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ N° 21-02982295-3se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-B-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 08 de Octubre de 2.025 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, un automotor usado, propiedad de la demandada Dominio AF125XP, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, 208 ACTIVE 1.6L, AÑO 2022, MOTOR MARCA PEUGEOT, N° 10PRAA0010213, CHASIS MARCA PEUGEOT, N° 8ADUWNFPANG537670, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 08. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 04/01/2022, por \$2.207.827,15.- y embargo de fecha 13/11/2024 por \$10.428.139,80.- por los autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con base de \$14.800.000 y en caso de ausencia de postores, saldrá con retasa del 25%, y en caso de persistir la ausencia de postores, saldrá con la última base de \$7.000.000. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en

\$ 1200 549640 Sep. 23 Sep. 25

efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. Asimismo, el comprador deberá abonar el saldo dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Impónese como condición de subasta que las patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravámen creado o a crearse, que se adeudaren como así también los gastos e impuestos de transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en los edictos a publicarse y en el acto del martillar. Queda prohibida la compra por terceros. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentre. A los fines de la exhibición del automotor a subastar fíjese los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs en el domicilio de calle Pascual Rosas 1236 de Rosario. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de Septiembre de 2025.- Dra. SILVINA L. RUBUOLLA, SECRETARIA.

\$ 700 549093 Sep. 22 Sep. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25445260-9, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 9 de octubre de 2025 a las 9 hs, (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), en las puertas del Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la localidad de Puerto General San Martin, el siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en Jesús María, actualmente distrito Puerto San Martin, Departamento San Lorenzo de esta Provincia el que de acuerdo al plano del ingeniero Antonio Hure archivado bajo el número 23.139/59 es el designado como lote número 19 de la manzana 16 ubicado a los 33 m de la esquina formada por dos calles públicas sin nombre y mide 12 m de frente por 28,37 m de fondo lindando por su frente al SudEste con calle Pública sin nombre, al SurOeste con lote número 18, al Norte con fondos de los lotes 22, 23 y 24 y al NorOeste con el lote 12. Encierra una superficie total de 340,44 m². Su dominio se encuentra inscripto al TOMO 411, FOLIO 393, NUMERO 384174, DEPARTAMENTO SAN LORENZO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EM-BARGOS: 1) T: 134 E, F: 539, N°: 126626, en presentes autos y Juzgado por \$ 2.169.292,03.- de fecha 15-05-25. 2) T: 134 E, F: 377, N°: 75169, en presentes autos y Juzgado por \$ 2.169.292,03.- de fecha 26-03-25. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. El inmueble saldrá a la venta con una base de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.), seguidamente, si no hubiere postores por la base, con una retasa del 50% menos (es decir \$ 5.000.000), y, de continuar la falta de postores, con una última base de Un millón Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 1.400.000). En el acto del remate el comprador deberá abonar el 20% del precio en concepto de seña, con más la comisión del 3% del Martillero. La modalidad de pago de la seña será la siguiente: hasta \$ 30.000.- en efectivo en el acto del remate, lo restante para completar la seña deberá ser transferido por el comprador en subasta a la cuenta judicial que deberá abrir el Martillero en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal San Lorenzo, para los presentes autos y a nombre de éste Juzgado, dentro de los dos días hábiles de realizado el acto de remate, debiendo acreditarlo en el expediente en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta mencionada. En compras en comisión, el oferente deberá denunciar en el acto de la subasta el nombre del comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y de servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como así también los gastos e impuestos de transferencia, planos y cualquier otro gravamen que pese sobre el inmueble. El inmueble saldrá a la venta OCUPADO, según la constatación que realizada el día 19/08/2025. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Septiembre de 2025.

S/C 549209 Sep. 22 Sep. 24

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario informa que en los autos: PEGORIN, DAIANA MACARENA s/Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02995303-9, por Resolución N° 558 de fecha 29.08.2025, se declaró la quiebra directa de Daiana Macarena Pegorin, DNI N° 37.903.177, con domicilio real en calle Alberdi 245 de la ciudad de Pérez, y domicilio legal constituido en calle Reconquista 1638 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ordena a la fallida entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquense por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Septiembre de 2025. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

S/C 548079 Set. 23 Set. 29

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MIGUEL HERNAN (DNI N° 23.914.541) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ LOPEZ, MIGUEL HERNAN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13937629-0: "ROSARIO, 03/10/2024, 1- Por parte domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serie requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a Nom. -Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. -Rosario- Dra. SILVINA BBOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. -Rosario- Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario. \$ 100 548485 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALANIS, JONATAN JESUS (DNI N° 37.901.180) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALANIS, JONATAN JESUS s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13925401-2: Rosario, 21 de Abril de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ra. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario, Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil Circuito 1a. Nom. Rosario. \$ 100 548486 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROMERO, GABRIELA ANDREA (DNI N° 25.712.816) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ROMERO, GABRIELA ANDREA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13933946-8: N° 1235 Rosario, 01/07/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ROMERO, GABRIELA ANDREA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 655.907,69 (Seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos siete pesos con 69/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios de la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$402.623,97 equivalentes a 4,01 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si corresponde y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. -Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1^a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria- 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario. \$ 100 548487 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ARANDA, ZUNILDA LEONOR (DNI N° 31.725.653) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARANDA, ZUNILDA LEONOR s/EJECUTIVO, CUIJ N° 21-13929882-6: N° 1236 - Rosario. 01/07/2025. Y VISTOS.. Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARANDA, ZUNILDA LEONOR - D.N.I. / C.U.I.T./L.: 31725653 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$226.260,22 (Doscientos veintiséis mil doscientos sesenta pesos con 22/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - 111-Regular los honorarios de la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA

NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$150.607,47 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si corresponde, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaría- Juzgado 1^a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1^a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. Rosario, 22 de julio de 2025.

\$ 100 548488 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUILERA, ELSA ROXANA (DNI N° 18.752.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/AGUILERA, ELSA_ROXANA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13937071-3: Rosario, 09/09/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaría- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. Rosario, 25 de julio de 2025.

\$ 100 548489 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ. NATALIA LORENA (DNI N° 43.845.380) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ DIAZ, NATALIA LORENA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936993-6: Rosario, 02/12/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase EM9ARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, libre oficio al empleador respectivo. Se hace sabe,- al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO. SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE

ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el

INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.corn.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>.

EL EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoje2prorossec@justiciasantafe.gov.ar. 3-Parte Demandada: DIAZ, NATALIA LORENA. 4-D.N.I. Nro: 43845380. 5- EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$485.207,38 (Cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos siete pesos con 38/100 cent.). 6- Libre OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7-Dese al presente la TRAMITACION ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaría- Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Juzgado 1a. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario. Rosario, 12 de Agosto de 2025.

ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaría- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. Rosario, 6 de Agosto de 2025.

\$ 200 548490 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. BELLOTA GARCIA, JOSEPH JONATHAN (DNI N° 92.907.363) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BELLOTA GARCIA. JOSEPH JONATHAN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13938994-5: Rosario, 02/12/2024. 1-Por parte domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019. Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaría circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. Rosario, 11 de Agosto de 2025.

\$ 100 548491 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FREGENAL, FANI ALEJANDRA (DNI N° 38.375.420) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ FREGENAL, FANI ALEJANDRA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13936979-0: Rosario, 23/12/2024. 1-Por parte domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024. Acta N° 21, por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019. Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaría circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. Rosario, 11 de Agosto de 2025.

\$ 100 548492 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, CARLOS ALBERTO (DNI N° 30.291.316) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SOSA, CARLOS ALBERTO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13937183-3: Rosario, 12/09/2024. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaría- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria. Rosario, 12 de Agosto de 2025.

\$ 100 548494 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 29.011.829, de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 815417.56)., y lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-

12618578-9); "ROSARIO, 03/07/2025. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido y lo normado por el art. 62 inc 3 CPCC notifíquese por cédula con expresión de montos. Al pedido de embargo, autos." Firmado: DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Sec.). Rosario, 22 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 548495 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17^a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. FLORES, NATALIA LUCIA, DNI Nº 28.557.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FLORES, NATALIA LUCIA s/ EJECUTIVO (CUIJ Nº 21-02966311-1); "Nº 482 ROSARIO, 01/07/2025. FALLO: I) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Natalia Lucia Flores, DNI 28.557.403, tendiente al cobro de la suma de \$209.524,62.- con los intereses fijados en los considerandos precedentes.- 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), MARIA FLORENCE DI RIENZO (Sec.).

\$ 100 548496 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2^a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AVALOS, JUAN CARLOS (DNI Nº 25.812.767) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AVALOS, JUAN CARLOS s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13929728-5; Nº 1175, ROSARIO 27/06/2025...FALLO: I-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AVALOS, JUAN CARLOS - D.N.I. / C.U.I.T./L: 25812767 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$182.756,62 (Ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y seis pesos con 62/100 cent.) en concepto de capital con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a, KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$139.562,92 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro.6.767 o. ley 12.851), más I.V.A. si corresponderie, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. FIRMADO: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC.), Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ).

\$ 100 548497 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGAÑARAZ, ANA (DNI Nº 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ARGAÑARAZ, ANA s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13932793-1); "ROSARIO, 23 de Junio de 2025.- Agréguese la cédula/edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, déclarársela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticonante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justicia-santafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%A9%20NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>. FIRMADO: Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria. DRA. MARIANA MARTINEZ, Jueza

\$ 100 548498 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1^a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. DELGADO, CINTIA ELISABET (DNI Nº 28.101.665) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ DELGADO, CINTIA ELISABET s/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-13932320-0); "Nº 1219. Rosario, 24/07/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DELGADO, CINTIA ELISABET hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$265.390,72 (Doscientos sesenta y cinco mil trescientos noventa pesos con 72/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$175.958,72 equivalentes a 1,73 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 o. ley 12.851), más I.V.A., si corresponderie, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber." FIRMADO: Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez en SUPLENIA), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).

\$ 100 548499 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. MERIDA SEVILLA, JORGE, D.N.I. Nº 94.566.705 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MERIDA SEVILLA, JORGE; s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-02893908-3); Tomo: 2025 Folio: Resolución: 317 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I. Mandar llevar adelante

la ejecución contra JORGE MERIDA SEVILLA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las estás al ejecutado (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTENSE, AGRÉGUESE Y NOTIFIQUESE.

\$ 100 548501 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3^a NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. BENITEZ, MARIELA ALEJANDRA D.N.I Nº 24.470.045 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ BENITEZ, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO, CUIJ Nº 21-13911454-7); ROSARIO, Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ezequiel Zabale. Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuario, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplícase al demandado BENITEZ MARIELA ALEJANDRA a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompáñe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$66.450,09.- con más la suma de \$19.935,03.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).

\$ 100 548502 Sep. 22 Sep. 24

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia nº 7 de Rosario, Dra. Sabina Margarita Sansaricq, dentro de los autos caratulados "BENITEZ MARIA DE LA PAZ Y OTROS S/DIVORCIO VINCULAR", CUIJ nº 21-11000478-5, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 30 de Junio de 2025 Por notificada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces.". Fdo: Dra. Sabina Margarita Sansaricq (Jueza), Alejandra Wulfson (Secretaria). En los precisados autos se ha resuelto lo siguiente: "Rosario, 6 de junio de 2025. Nº 438. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "BENITEZ MARIA DE LA PAZ y otros S/ DIVORCIO VINCULAR- 21-11000478-5" de los que resulta: María de la Paz Benítez, con patrocinio letrado ha solicitado se declare la disolución por divorcio del matrimonio que conforma con Damián Alberto Pasienzia. Se ha declarado admisible la petición y se ha ordenado hacer saber la misma al cónyuge quien no comparece. Asimismo, mediante escrito cargo N° 35684/2023, la actora comparece con nuevo patrocinio letrado. Conforme lo dispuesto en el art. 438 del Código Civil y Comercial se está en condiciones de resolver. Y CONSIDERANDO: Un cónyuge ha solicitado se declare la disolución de su matrimonio por divorcio (Art. 435 inciso c. Código Civil y Comercial). La pretensión ha sido declarada admisible. Se ha acreditado en autos que María de la Paz Benítez y Damián Alberto Pasienzia contrajeron matrimonio en Rosario el 21 de diciembre de 2007 acta n° 412 Tomo III año 2007 Registro Civil de Rosario 4ta Sección, con lo que ambas partes tienen legitimación suficiente para estar en los presentes. El otro cónyuge no comparece. Consecuentemente, de conformidad al artículo 438 del Código Civil y Comercial, corresponde dictar sin más sentencia de divorcio. La disolución del régimen de comunidad de ganancias se declara al día 12 de marzo de 2025 de conformidad al artículo 480 Código Civil y Comercial. En cuanto al art. 78 2a oración de la Ley 26413 debe establecerse lo resuelto por el Tribunal Pleno de los Tribunales Colegiados de Familia del Distrito Judicial N° 2 ("Castellanos, Romina Laura contra Martínez, Juan Carlos sobre Divorcio art. 214 inciso 2", Resolución Nº 11734 del 23 de octubre de 2008). En virtud de lo expuesto y normativa citada, RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges María de la Paz Benítez DNI 25.171.219 y Damián Alberto Pasienzia DNI 29.806.766. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 12 de marzo de 2025.3) Regular los honorarios de Diego Gabriel Veliz en la suma de pesos quinientos cincuenta mil ciento sesenta y cuatro c/ 27100 (\$550.164,27) equivalente a 5,6 JUS, con más IVA si corresponderie. Notifique la interesada a las cajas profesionales mediante comunicación electrónica mesadeentradas@cajaforense.com, a la casilla de correo vistadislegacionrosario@capsantafe.org.ar fiscalizacionrosario@capsantafe.org.ar. Y Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente. En caso de mora atento el dictado de la ley 27423 posterior al precedente "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad" expte 578/11 del 01/08/2017, dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, que evidentemente ha excepcionado los honorarios de los abogados entre otros, tanto de la prohibición de indexar de los arts. 7 y 10 Ley 23928 modificado por Ley 25561, como del mecanismo de conversión de las deudas de valor en deudas de dinero del art. 772 C.C y C, creando un régimen especial. La ley 27423 ideó un mecanismo similar al del art. 32 Ley 6767 y modificatorias, llamado a la unidad de medida de los honorarios UMA (Unidad de Medida Arancelaria), y en ambos casos es un porcentaje del sueldo de un Juez. Conforme el art. 51 Ley 27423, con un contenido análogo al art. 32 Ley 6767, los honorarios contemplados en ambas leyes cuentan con un régimen especial, que impone la cancelación con el pago de las unidades de medida contempladas en la ley, con independencia del momento en que la regulación adquiera firmeza. Si bien la ley 27423 esta dirigida a las actuaciones en la justicia nacional federal y como lo señalado la Corte en el precedente citado, las provincias conservan la facultad de dictar sus propias leyes arancelarias, es evidente que siendo la ley 27423 dictada por el Congreso Nacional que también sancionó las leyes 23928, 25561 y 26994, es claro que creó un régimen especial para los honorarios y en razón del principio de igualdad (art. 16 de la C.N) se concluye que las limitaciones a la actualización monetaria de la ley 23928 y la posible interpretación del art 772 C.C y C no son aplicables en esta materia en todo el país. Por tanto se admitirá la actualización en cuanto al equivalente a la misma unidad JUS aplicando sobre ella una tasa activa equivalente al 12% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, todo ello conforme al antecedente "PRIASCO STELLA MARI C/PIERRI PABLO FA-CUNDO S/RENDICION DE CUENTAS Expte n° 268/2015) Auto n° 43 del 18/03/2019 de la Cámara de Apelación en el Civil y Comercial de Rosario Sala 4ta. Insértese y hágase saber.". Fdo: Dra. Sabina Margarita Sansaricq (Jueza), Alejandra Wulfson (Secretaria).

\$ 300 546694 Sep. 23 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7^a Nominación de Rosario, y en autos MONDAINI, ROBERTO DANIEL S/ SIMPLE AUSENCIA, CUIJ 21-02992746-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de Mayo de 2025. Por promovido juicio de Declaración de Simple Ausencia de Sr. Roberto Daniel Mondaini, D.N.I. 14.206.835, al que se le imprimirá trámite sumarísimo. Cítense al mismo, a fin que comparezca en los presentes dentro del término de 5 días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese a autos las constancias que acompaña. Córrese vista a Fiscalía Extrapenal, la que será diligenciada por el Tribunal. Notifíquese por cédula en el domicilio denunciado y por edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez); Dra. Lorena González (Secretaria).

\$ 100 547122 Sep. 23 Sep. 25

Por disposición del Juez del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°3 de Rosario, se ha ordenado: ROSARIO, 28 de Mayo de 2025: Atento lo manifestado y constancia de autos, cítense y emplácese a comparecer a la demandada por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar designado a tales efectos conforme lo previsto en el artículo 73 CPCC. Autos caratulados: LUJAN, DANIEL NORBERTO Y OTROS C/ EL ESPINILLO SA INMOBILIARIA FINANCIERA DE INVERSIONES Y MANDATO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CUIJ 21-12641104-6. FDO: Dra. Ana Belén Curá. SECRETARIA. Dra. Cecilia Caamaño. JUEZA.

\$ 45 546699 Sep. 23 Sep. 25

Por disposición del juzgado de circuito 3 de Rosario y en autos "MAZZINI, IVAN MATIAS C/DEBAILLEUX EMANUEL HECTOR FRANCISCO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-12638817-6 se hace saber que se dictó lo siguiente, con relación al demandado ALBARRACIN, JUAN CARLOS: "ROSARIO, 23 de Abril de 2025 Agréguese el informe acompañado. Emplácese al demandado ALBARRACIN, CARLOS ALBERTO por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. DRA. GABRIELA P. ALMARA DR. MAXIMILIANO N. COSSARI Secretaría J"

\$ 100 546692 Sep. 23 Sep. 25

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 a cargo del Juez DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ y la Secretaria DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN y en autos "GARCIA, RICARDO MIGUEL ANGEL C/ GERME LIN, LUIS ESTEBAN S/ USUCAPIÓN" 21-02944087-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 23 de Junio de 2025. Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado a mérito del poder en copia acompañado. Désela la participación que en Derecho corresponde. Agréguese las constancias acompañadas. Atento las constancias de autos, emplácese al demandado LUIS ESTEBAN GERME LIN por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF. Notifíquese la presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. Secretaria DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN, Juez DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ. ROSARIO, 10 de Noviembre de 2023. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: Por iniciada formal Demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítense y emplácese a LUIS ESTEBAN GERME LIN por el plazo de 20 (VEINTE) días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Secretaria DRA. GABRIELA M. KABICHIAN. Juez en Suplencia DRA. CLAUDIA RAGONESE.

\$ 100 547553 Sep. 23 Sep. 25

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11^a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASSANI, SANTINA TERESA (D.N.I. 93.171.010 y C.I 655.773) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASSANI, SANTINA TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02986598-9). Firmado: Dr. Luciano Carbajo (Juez). Rosario, 23 de Octubre de 2.024.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de DE VITA, Judith Norma, (D. N. I. 3.192.572) para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JUDITH NORMA DE VITA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados GOMEZ, Raúl Salvador s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02867390-3). Fdo. Dra. María Karina Arreche. Secretaria.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^o Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA TERESA URCHIA D.N.I 3.243.567, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "URCHIA, MARIA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 1" CUIJ 21-02995826-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARGENTINO ISAAC CHEHEMS (DNI 2.189.575) y NELIDA RODRIGUEZ (LC 5.541.833) por un día,

para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CHEHEMS, ARGENTINO ISAAC Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expediente CUIJ N° 21-02979719-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UCCELLO ANTONIO DNI 6048613, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "UCCELLO, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02998081-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ESTER GONZALEZ (DNI 4.781.623) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, NORMA ESTER S/SUCESORIO", CUIJ: 21-02997896-1, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación de Rosario y por trámite ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE ROSARIO. Fdo. DRA. MA. DELFINA PIVIDORI (Prosecretaria)

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMÉRICO RAÚL AGUILERA (DNI 5.990.392), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUILERA AMERICO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998249-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MARCELINO DUARTE (D.N.I. Nº 23.513.418), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DUARTE, CARLOS MARCELINO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02998485-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO NICOLAS BAZZANO (D.N.I.5.973.419) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAZZANO, FRANCISCO NICOLAS S/SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02996220-8). Fdo. Prosecretaria Oficina Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIA TERESA VALENZUELA (D.N.I. 4.434.903), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALENZUELA, VICTORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02985776-5)FDO. Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDHAGEN, ROGELIO DARIO D.N.I. 7.624.037 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANDHAGEN, ROGELIO DARIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02997218-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JUAN MARCELO RAVASOTTI (D.N.I. 14.392.174) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAVASOTTI JUAN MARCELO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997789-2). Fdo. Prosecretaria Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIOS, ROBERTO PEDRO, DNI 16.770.612, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados s: "RIOS,ROBERTO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" CUIJ N° 21-02973330-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ELIDA VALENTINA ALMADA, D.N.I. N° 4.7871773, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. - Autos Caratulados: "ALMADA, ELIDA VALENTINA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02995853-9.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por el causante MUFFATO LYDIA ESTHER (L.C. 3.177.273) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUFFATO, LYDIA ESTHER S/ SUCESORIO" CYC 6 – (CUIJ 21-02996226-7)- de trámite por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROCA GRISELDA ANTONIA (DNI 4.488.224) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROCA, GRISELDA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 14 " 21-02997965-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR MAURO RAMIREZ PALOMINO (D.N.I. 92.328.663) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ PALOMINO, VICTOR MAURO S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-02993453-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSEFA RITA MASCHETTI (D.N.I. 3.193.375) y DOMINGO ROJAS (D.N.I. 2.506.450) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROJAS, DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997643-8). Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA ÁNGELA DAGNINO (DNI 14.443.135), fallecida el 29 de diciembre de 2024 en Rosario, para que acrediten sus derechos en los autos caratulados: "DAGNINO, LILIANA ÁNGELA S/ SUCESIÓN" (Expte. N° 21-02996498-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GARCIA ADOLFO TEODORO, con D.N.I. N° 6.054.287, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: <GARCIA ADOLFO TEODORO SOBRE SUCESIONES=, C.U.I.J. N° 21-02994916-3 Firmado.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL OSCAR PONTAROLO, D.N.I N.º 6.057.761, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONTAROLO, Daniel Oscar s/Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 21-02997157-6). (Fdo.): Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 16 del Distrito Judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Viviana Elsa MANTOVANI, DNI 13.488.456 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MANTOVANI, VIVIANA ELSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21029919310 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario (SF), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LELIA GUILLERMINA PERASSI -D.N.I. N ° 6.019.427- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PERASSI, MARIA LELIA GUILLERMINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16 CUIJ 21-02997880-5. Fdo. Secretaria

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, IRADIER RAUL TEOFILO, D.N.I. 6.010.790 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IRADIER, RAUL TEOFILO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" CUIJ N° 21-02998275-6de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARKIS AZARIAN (D.N.I. N° 6.009.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AZARIAN, SARKIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ. N° 21-02922281-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIÑO ADRIANA INES (DNI 10.525.592), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIÑO ADRIANA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02998315-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALONSO, MARIA CLEMENTINA (D.N.I.03.182.465), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, MARIA CLEMENTINA S/ SUCESORIO C Y C 16" CUIJ: 21-02997982-8" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUGO FELIX DA SILVA D.N.I.3.740.537 y INES VICENTA GASPARINI D.N.I.3.211.633, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DA SILVA, HUGO FELIZ Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 11 CUIJ N° 21-02996918-0. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, IRADIER RAUL TEOFILO, D.N.I. 6.010.790 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "IRADIER, RAUL TEOFILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" CUIJ N° 21-02998275-6de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE ALBERTO CASAS, D.N.I. 6.078.002, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CASAS, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02998023-0). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.

\$ 45 Sep. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, 2º Nominación de Casilda, se hace saber que en los autos caratulados: "NICOLETTI REGINA MARIA S/SUCESIONES INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ: 21-25861198-2, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante NICOLETTI REGINA MARIA,(art. 234 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Casilda, de Dra. Sandra S. González, Secretaria.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO GHISOLFI, DNI N° 6.120.896 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 dia.- (Autos: "GHISOLFI DOMINGO S/ SUCESARIO" CUIJ - 21-25866210-2 (Expte. N° 428/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN FRANCISCO GRACIA, LE 3.171.597 y de CAYETANA INES FRUTOS, LC 908.292 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 dia.- (Autos: "GRACIA JUAN FRANCISCO Y otros S/ SUCESION" CUIJ 21-25806605-4 (Expte. N° 672/2018) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Sep. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Judicial Nro. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Corina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores de ANDRÉS BENEDICTO LEGUIZAMÓN, Libreta de Enrolamiento 2.300.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "ROSSO URIEL LEANDRO Y OTROS C/LEGUIZAMÓN ANDRÉS BE-

NEDICTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ N° 21-26030031-5, dentro del término y bajo apercibimientos de ley y conforme lo normado por el art. 597 del C.P. C.C.- Cañada de Gómez, agosto de 2025.-

\$ 165 548378 Sep. 23 Sep. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROMAGNOLI PEDRO PRIMO JUAN DNI 6.532.968, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ROMAGNOLI PEDRO PRIMO JUAN S/ SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS VOLUNT. 21-26034507-6 Fdo.DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, secretaría de la Dra. Carolina Kauffeler, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JOSE ALBERTO LAPETINA, DNI N.º 6.067.574, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "LAPETINA JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-26034159-3 . Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL,

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1^a. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "GONZALEZ BEATRIZ ISABEL S/ SUCESARIO" CUIJ 21- 26034343-9" se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GONZALEZ BEATRIZ ISABEL (DNI N.º 5.605.130), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1^a Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROSSELLI ANGELA OFELIA" CUIJ N.º 21-26034734-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSELLI ANGELA OFELIA DNI: 4.647.258, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 19/09/2025.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gomez, Secretaria Dr. Mariano Jesus Navarro, en los autos caratulados "SAVIO NORBERTO EDGARDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034816-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO EDGARDO SAVIO (DNI N° 12.922.801), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Sep. 23

SAN LORENZO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N.º 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola, se hace saber a LORENA ANALIA VILACHA DNI N.º 27.513.049, que en los autos caratulados: VILACHA TORRENS E S S/ME-DIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ 21-27883487-2; se ha resuelto lo siguiente: "N.º 1981. San Lorenzo, 15/09/2025. Y VISTOS: ... ; DE LOS QUE RESULTA ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n.º 54/25 del 01 de Julio de 2025, tal lo expuesto y declarar a la niña, Emma Sol Vilacha Torrens, DNI 58.415.617, en situación de adoptabilidad. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. 2) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer un seguimiento de la situación de las niñas. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo E. Escola Juez.- En consecuencia queda Ud. debidamente notificada de la resolución judicial que antecede. San Lorenzo, 23 de agosto de 2025.-"

S/C 47180 Sep. 23 Sep. 25

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CFN S.R.L. C/AGUILAR, JUAN JOSE S/EJECUTIVO CUIJ N° 21-25445984-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1^a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AGUILAR, JUAN JOSE, DNI N° 32.070.162, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Junio de 2025. Téngase presente. Como se pide: Cítense y emplácese por edictos a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario). OTRO: SAN LORENZO, 30 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada, por acreditada persona a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario). DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548510 Sep. 22 Sep. 24

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2^a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. FERNANDEZ, LUCILA TRINIDAD, DNI N° 44.022.889, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Marzo de 2025 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DRA. MELISA PERETTI (Secretaria) DR. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Julio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo informado, cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 100 548507 Sep. 22 Sep. 24

CFN S.R.L. C/ MOLINA, MAURICIO FACUNDO S/ EJECUTIVO, CUIJ N° 21-25445990-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2^a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOLINA, MAURICIO FACUNDO, DNI N° 39.630.951, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Junio de 2025. Atento a lo informado, cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia). OTRO: N° 1956 - SAN LORENZO, 12/11/2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trátese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma demandada con más de la 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciense. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: JOSE NAHUEL SEDITA (Secretario Subrogante) ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia).

\$ 100 548506 Sep. 22 Sep. 24

CFN S.R.L. C/ DUARTE, OSVALDO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-25446028-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1^a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DUARTE, OSVALDO EZEQUIEL, DNI N° 37.445.397, lo declarado en autos: N° 2340 - 12/11/2024. San Lorenzo, / Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$288.511,83. con más la de \$86.553,55.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciense a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. NADIA MELINA ARONNE (Prosecretaria) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente. Se hace saber que no se encuentra funcionando la página de la Cámara Nacional Electoral a los fines del diligenciamiento del oficio en forma electrónica, por lo que se deja a disposición presentar el oficio en formato papel. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548505 Sep. 22 Sep. 24

CFN S.R.L. C/ DELGADO ORDOÑEZ, JORGE HUMBERTO S/ EJECUTIVO CUIJ N° 21- 25445824-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ra. NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DELGADO ORDOÑEZ, JORGE HUMBERTO, DNI N° 19.055.096, lo declarado en autos: N° 1967 - SAN LORENZO, 30 de Septiembre de 2024 Por presentada, domiciliada, por acreditada persona a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítense y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5º, 147º y 120º de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140º inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$478.902,52.- con más la de \$239.451,26.- estimados provisoriamente para intereses y costas. Ofíciense a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionario de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si

el mismo se domicilia allí o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Julio de 2025 Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF. Cítese por Edictos al demandado. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria).

\$ 100 548504 Set. 22 E

CFN S.R.L. C/ ROMERO, IRMA BEATRIZ S/ EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25446009-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROMERO, IRMA BEATRIZ, DNI Nº 24.060.291, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 12 de Junio de 2025 Téngase presente. Acompañados que fueran los edictos, como se pide por Secretaría. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario). OTRO: SAN LORENZO, 30 de Octubre de 2024. Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez).

\$ 100 548511 Sep. 22 Sep. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS S/EJECUTIVO Nº 21-25442669-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN CARLOS, DNI Nº 22.957.662, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548512 Sep. 22 Sep. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/FIGEROA, ANDRES FRANCISCO S/EJECUTIVO, CUIJ Nº 21-25443625-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. FIGUEROA, ANDRES FRANCISCO, DNI Nº 37.921.856, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548513 Sep. 22 Sep. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ ROJAS, YAMIL OSVALDO S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25443406-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROJAS, YAMIL OSVALDO, DNI Nº 39.118.622, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548514 Sep. 22 Sep. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ ANDINO, EVELYN SOLEDAD S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25444291-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ANDINO, EVELYN SOLEDAD, DNI Nº 35.222.206, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548515 Sep. 22 Sep. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/RETAMOZO, LUIS DOMINGO S/EJECUTIVO - CUIJ: Nº 21-25444853-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. RETAMOZO, LUIS DOMINGO, DNI Nº 32.432.273, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548517 Sep. 22 Sep. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ MOSER, EMANUEL OSCAR S/EJECUTIVO - CUIJ Nº 21-25442753-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MOSER, EMANUEL OSCAR, DNI Nº 39.127.936, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada.

Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548518 Sep. 22 Sep. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. C/AREVALO, DELFINA BEATRIZ S/EJECUTIVO, CUIJ Nº 21-25446138-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AREVALO, DELFINA BEATRIZ, DNI Nº 28.358.536, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2024 Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Julio de 2025 Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF. Cítese por Edictos al demandado.- FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretario).

\$ 100 548519 Sep. 22 Sep. 24

ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ AROCHA, GONZALO TOMAS S/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-25443377-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AROCHA, GONZALO TOMAS, DNI Nº 45.949.688, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Cítese de remate al deudor, con prevención de que si no opone dentro del término de tres (3) días excepción legítima, se llevará adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaria) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 100 548516 Sep. 22 Sep. 24

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Autorizante, hace saber a INDUSTRIAS QUÍMICAS B&B SA que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se lo cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PTO GRAL SAN MARTIN c/ INDUSTRIAS QUÍMICAS B&B SA s/ APREMIO FISCAL – CUIJ N° 21-25446518-3, mediante resolución que seguidamente se transcribe: "Resolucion N 120, San Lorenzo, 18/02/2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítase de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado embarga sobre lote 4 manzana 30 (44) ubicado en calle Sarmiento 481 de Puerto General San Martín, Cuenta N°570/2, inscripto al Folio Real N°15 14505 del Registro General de la Propiedad y lote 1 manzana 31 (42) ubicado en calle L. Alem s/n de Puerto General San Martín, Cuenta N°579/3 inscripto al Folio Real N°15 14504 del Registro General de la Propiedad, hasta cubrir la suma de \$56.548.311.44 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciese. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula". Publíquese sin cargo por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 01 de Sep. De 2025.- Dra. Melissa Peretti, Secretaria.

S/C 548599 Sep. 23 Sep. 25

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Autorizante, hace saber a CLORETIL SAICIF que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se lo cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PTO GRAL SAN MARTIN c/ CLORETIL SAICIF s/ APREMIO FISCAL – CUIJ N° 21-25446977-4, mediante resolución que seguidamente se transcribe: "San Lorenzo, 08/05/2025 SAN LORENZO, Cumplimento en debida forma con el ticket de foja cero bajo apercibimiento de no decretarase ningún otro escrito que presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder en copia acompañado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado juicio de apremio. Cítase de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la notificadora ad hoc propuesta.- Ordénase el embargo sobre el inmueble propiedad del demandado T°264 F°56 N°117015 del Dpto San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$ 22.697.540,73 - con más \$ 6.809.262,22 estimado para intereses y costas. Librese el despacho respectivo, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero.". Publíquese sin cargo por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 03 de Sep. de 2025.-

S/C 548598 Sep. 23 Sep. 25

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 1º Nom. De San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst, en los autos caratulados "TABOR DOMINGA Y OTROS S/ DECLATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-25446995-2) se cita, llama y emplaza

a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGA TABORRO e ISABELINO NICOLAS ACOSTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. L.M..Gamst.-

\$ 45 Sep. 23

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados:" EMILIA ESTER FERNANDEZ Y PEDRO MAGDALENO KARCHER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25659941-1 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N.º 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Juzgado en Suplencia Secretaría del DR. DARIO MALGERI, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de Doña EMILIA ESTER FERNANDEZ Y Don PEDRO MAGDALENO KARCHER por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, SEPTIEMBRE de 2025.-

\$ 45 Sep. 23

En los autos caratulados:" LIDIA HAYDEE ACUÑA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25660636-1 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N.º 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Juez en Suplencia, Secretaría del DR. DARIO MALGERI, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LIDIA HAYDEE ACUÑA por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, SEPTIEMBRE de 2025.-

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro.14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "OSCAR, PEREZUTTI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25659514-9, se cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante – Don OSCAR PEREZUTTI, DNI Nro. 5.944.474, - por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- SECRETARÍA - Villa Constitución, de MAYO de 2025.- \$ 45 Sep. 23

Hago saber a Ud. que en el juicio "BISIO JUAN ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. Nro. 21-25660754-6, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en Suplencia, Secretaría del autorizante Dr. Dario Malgeri, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don JUAN ANTONIO BISIO, D.N.I. Nro. 7.822.257. Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "BISIO JUAN ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. Nro. 21-25660754-6. Fdo. Dr. Dario Malgeri. Secretario.

\$ 45 Sep. 23

Hago saber a Ud. que en el juicio "BERTOLOTTO SUSANA ANTONIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. Nro. 21-25660761-9, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en Suplencia, Secretaría del autorizante Dr. Dario Malgeri, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Doña SUSANA ANTONIA BERTOLOTTO, D.N.I. Nro. 10.059.770, Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "BERTOLOTTO SUSANA ANTONIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. Nro. 21-25660761-9. Fdo. Dr. Dario Malgeri. Secretario.

\$ 45 Sep. 23

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Don GOMEZ ALBERTO GUILLERMO (D.N.I. N° 6.140.936) y Doña NICHEA INÉS (D.N.I. N° 10.060.537), para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "GOMEZ, ALBERTO GUILLERMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25660565-9. Villa Constitución,23 de SEPTIEMBRE de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario. -

\$ 45 Sep. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bellotti Elena Benjamina DNI 1.522.981 para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley. "BELLOTTI ELENA BENJAMINA S/SUCESORIO (DIGITAL) – CUIJ: 21-24624158-6". Venado Tuerto,

26 de junio de 2025. Firmado Dr. Gabriel Alberto Carlini Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario.

\$ 45 Sep. 23

"Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de VENADO TUERTO, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o legatarios, de Doña Dora Amelia DOMINGUEZ (DNI 3.730.461), para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Venado Tuerto, Santa Fe.- Autos: "DOMINGUEZ, DORA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24623828-3). FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO."

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaría que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de CRISPIN LEDESMA, argentino, L.E.N° 6.141.808, con último domicilio en calle Catamarca 1267 de la ciudad de Venado Tuerto, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "LEDESMA, CRISPIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) CUIJ 21-24624342-2. Venado Tuerto, de de 2025. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario.

\$ 45 Sep. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, en los autos caratulados "RODRIGUEZ MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO"-CUIJ N° 21-24624061-9, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña María Antonia RODRIGUEZ – DNI: 3.306.735, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-Venado Tuerto.....

\$ 45 Sep. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Bellotti Elena Benjamina DNI 1.522.981 para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley. "BELLOTTI ELENA BENJAMINA S/ SUCESORIO (DIGITAL) – CUIJ: 21-24624158-6" Venado Tuerto, 26 de junio de 2025. Firmado Dr. Gabriel Alberto Carlini Juez, Dr. Walter A. Bournot, Secretario.

\$ 45 Sep. 23

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados "PETRICH, José Antonio c/ CURBELLO, Miguel Ángel s/USUCAPIÓN" Expte. N° 72/2022 CUIJ 21-25824869-1, se ha dictado el Acuerdo N° 143, Tomo 2025, de fecha 16 de Mayo de 2025, cuya parte resolutiva se transcribe: "Acuerdo N° 143. En la ciudad de Rosario, a los 16 días del mes de mayo del año 2025, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada, Dres. Iván Daniel Kvásina, Juan José Bentolila, y María de los Milagros Lotti para dictar pronunciamiento... la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada; RESUELVE: I) Rechazar el recurso de apelación deducido por la parte actora a fs. 157 contra la Sentencia N° 308, de fecha 08.05.2020, obrante a fs. 151 y ss.ll) Imponer a la recurrente las costas originadas en esta instancia. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50 % de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: "PETRICH, José Antonio c. CURBELLO, Miguel Ángel s. Usucapión", Expte. N° 72/2022, CUIJ N° 21-25824869-1). Fdo.: Dr. Iván D. Kvásina; Dr. Juan J. Bentolila; Dra. María de los Milagros Lotti (art. 26, LOPJ). Vocales; Dra. María Laura Gervasoni, Secretaria." Secretaría, 22 de Agosto de 2025.-

\$ 100 547900 Sep. 22 Sep. 24

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que en el Juicio CASCO LUCIA c/ MOURE, AGUSTINA IMELDA s/ DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO 21-02979301-5 seguido por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da Nominacion de la ciudad de Rosario (Balcarce 1651- Rosario) se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Marzo de 2025 (...) Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiososo, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el dia 22/07/25 a las 10:40 hs. A la prueba ofrecida por las partes se dispone : Actora : (fs 44 y 137) aconfesional: A fin de que la demandada Moure , Agustina Imelda absuelva posiciones, a tenor del pliego abierto de fs 137,bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa sera tenida por confesa (art. 162, CPCC, DE NO HABER COMPARÉCIDO LA ABSOLVENTE EN PERSONA A LA AUDIENCIA PRELIMINAR , HACIENDOLO SABER QUE LA SUSCRITA PODRA EMPLEAR EL METODO DE LIBRE INTERROGACION , EN USO DE LAS FACULTADES QUE OTORGAN LOS ARTS. 21 Y 165 CPCC, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLA

POR CONFESA EN CASO INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA. Fdo. DRA. MARIANELA GODOY Secretaria. DRA. MONICA KLEBCAR, Jueza y Otro : ROSARIO, 21 DE JULIO DE 2021. Atento que la Dra. Monica Klebcar se encuentra en uso de licencia medica , suspendase la audiencia fijada para el dia 22/07/25 y en su lugar , fíjese nueva audiencia de producción de pruebas para el dia 11/11/25 a las 10:40 hs. Fdo. Marianela Godoy (Secretaria) Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Y otro : Rosario 13 de agosto de 2025. Cargo 8910/25: Notifíquese por edictos como lo solicita debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia de Santa Fe y de buenos aires por el término de dos días. Dra. Sabrina Scherini, prosecutaria. Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza.

\$ 100 548679 Sep. 22 Sep. 23

S

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15^a Nominación de Rosario, Dr. MARCELO QUAGLIA Juez en suplencia), notifica a los herederos, acreedores y/o legatarios de la demandada, Sra. ALEGRE, FRANCISCA EULOGIA (DNI N° 33.807.562), lo declarado en autos: ACOSTA, CINTIA GABRIELA c/ALEGRE, FRANCISCA EULOGIA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02953915-1); ROSARIO, 22 de Agosto de 2025; No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárelas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Ofíciense a los fines de sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez en suplencia); Dra. Ma. EUGENIA SAPEI, (Secretaria).

\$ 100 548344 Sep. 22 Sep. 24

S

Auto: ZAPATA, LUCIANO RAFAEL c/SILVA, SABRINA MICAELA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11898354-5. De trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 5, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 22 de Julio de 2025: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE A LA CODEMANADA SILVA SABRINA MICAELA, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria).

\$ 100 548346 Sep. 22 Sep. 24

S

Se hace saber que, dentro de los caratulados HEISTERBORG, ERIKA WANDA c/ECHARTE, ALEJANDRO s/USUCAPIÓN; CUIJ N° 21-12649504-5, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 16^a NOMINACION DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 20/05/2025. Al escrito cargo N° 3508/2025 se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 20/02/2025 se provee el primer decreto de trámite: Por promovida demanda de usucapión del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítense y emplácese a los herederos de ALEJANDRO ECHARTE, L.E. 02.116.960, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del C.P.C.C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETIN OFICIAL. Librese oficio a la Provincia de Santa Fe (a través de Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Rosario a los fines de poner en su conocimiento la promoción de estas actuaciones e informen si existe interés fiscal comprometido y hagan saber el domicilio que figura del demandado. Atento lo dispuesto por el art. 24 inc. d) de la ley 14.159 libres oficio, asimismo al Gobierno Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado-) a los mismos fines que los anteriormente ordenados, bajo apercibimiento de que si el mismo no es contestado en el término de treinta días se interpretará su silencio como ausencia de interés fiscal comprometido. Hágase saber que en lo sucesivo los escritos para la presente causa deberán ser enviados electrónicamente a través de la Autoconsulta online de la página del Poder Judicial. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de Autoconsulta de este Poder Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 14 de fecha 13/05/2020 Punto XI CSJSF). Notifíquese por cédula. Fdo. por Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria) y Dr. MAURO BONATO (Juez en suplencia). Conforme lo solicitado, el inmueble es descripto de la siguiente forma según memoria de mensura registrada en el PLANO DUPL. 4203-R en el SCIT El lote se encuentra ubicado en la zona rural de Rosario, a los 257,08 mts. al Norte de la calle Bouchard y hacia el Oeste de la calle N° 1356 y forma un polígono que mide en su lado Oeste 9,93 mts, su lado Norte se compone de cinco lados siendo el primero en sentido Oeste Este de 169,72 metros, el siguiente y en sentido Sur Norte mide 84,86 metros, y forma con el anterior un ángulo de 269 37 26, continua un lado que mide 54,36 mts. en sentido Oeste Este que forma con el anterior un ángulo de 90 22 36, siguen en sentido Norte Sur un lado que mide 84,86 y forma con el anterior un ángulo de 89 27 34, y termina el lado Norte el último tramo de 163,17 mts. en sentido Oeste Este y forma con el anterior un ángulo de 91 09 19; el lado Sur se compone de un polígono de cuatro lados siendo el primero en sentido Este Oeste de 199,47 mts. y forma con el lado anterior un ángulo de 88 00 24, el tramo siguiente mide 55,76 y forma con el anterior un ángulo de 179 48 25 el siguiente tramo al Sur mide 93,98 y forma con el anterior un ángulo de 176 45 58 y forma con el lado Oeste un ángulo 92 35 12. Superficie total del polígono: 0 Ha., 95 A., 74 Ca, 0,51 dm2. NOTA DE DOMINIO: Tomo 70 bis – Folio 841 VTA – N° 29780 – Dpto. Rosario. Rosario, 22 de Agosto de 2025.

\$ 300 548347 Sep. 22 Sep. 24

S

Por disposición del/la Juez/a del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al demandado ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL, DNI 31.975.339, los siguientes decretos: ROSARIO,

17 de Junio de 2025. Venidos en la fecha, advirtiéndose que los presentes tramitron oportunamente por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2, correspondiendo el Juez de trámite Dr. Edgardo Bonomelli, y que procedió a intervenir en carácter de suplencia la actual titular del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6, Dra. Jorgelina Entrocasi, corresponde remitir las presentes actuaciones al Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 a los fines que prosigan su actuación ante la autoridad pertinente, procediéndose vía informática al cambio de radicación a tal fin. Hágase saber a las partes. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA); Dr. CHRISTIAN BITETTI (SECRETARIO). Y el de fecha: ROSARIO, 3 de Julio de 2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Por recibidos. Proveyendo escrito cargo N° 5660/25: Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese el presente conjuntamente con la providencia de fecha 17/06/25. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ); Dra. ARACELI STEFANELLI, (SECRETARIA). Se le hace saber que se ha aprobado la planilla practicada en concepto de capital e intereses de condena adeudado que asciende a la suma de \$ 3.146.313,50 (PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TRECE CON 50/100). Autos caratulados: ALTAMIRANO, ALEJANDRO DANIEL Y OTROS c/ZAINA, CLAUDIO EZEQUIEL Y OTROS s/APREMOS; (CUIJ N° 21-11892442-5). Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI (JUEZ); Dra. ARACELI STEFANELLI (SECRETARIA). Rosario, 25 de Agosto de 2025.

\$ 100 548348 Set. 22 Set. 24

S

La señora Jueza de Juzgado de 1^a Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, ha ordenado citar y emplazar al demandado ANA DVORETZ y/o sus sucesores por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de autos caratulados FERRAGUTI, HUGO ALBERTO Y OTROS c/DVORETZ ANA Y/O SUCESORES s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02914476-9. Todo ello ha sido ordenado mediante decreto de fecha 15 de setiembre de 2022 el cual se transcribe a continuación: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de los poderes especiales acompañados, dísele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Cítese a comparecer a estar a derecho a ANA DVORETZ, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Rosario en la persona del Sr. Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniante a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 1905 tercer párrafo del CCyCN a la inscripción litigiosa: autos. Notifíquese por cédula. Previo a resolver deberá cumplimentar con el art. 16 inc. a) L.I.A. Fdo. Dra. Susana Gueler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria). La presente publicación de edictos ha sido ordenado mediante Decreto 27 de junio de 2025 el cual se transcribe a continuación: Atento lo informado por el Oficial de Justicia, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Susana Gueler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 24 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecutaria.

\$ 200 548349 Set. 22 Set. 24

S

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario y en autos: BIGUERA LILLO, MAGALY SOLANGE c/LUNA, EZEQUIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11860337-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 20/08/2025: Atento que los herederos de CIRILO LUNA, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 7650/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárelas rebeldes. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Al sorteo de abogado defensor de oficio, oportunamente, una vez firme el presente decreto. Fdo. Dr. Christian Bitetti; Dra. Jorgelina Entrocasi. Rosario, 26 de Agosto de 2025.

\$ 100 548350 Set. 22 Set. 24

S

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha decretado dentro de los autos caratulados TORRES, FRANCISCA c/COLMAN, MERCEDES ISABEL s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02924688-9): Rosario, 01 de Julio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos de la demandada fallecida, Sra. Mercedes Colman, declárelas rebeldes. Notificada la rebeldía, ténganse por cumplidos en favor de los mismos, todas las actuaciones y actos procesales realizados por la Defensora de Oficio designada en autos. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. PAULA MARINA HELTNER, (Secretaria).

\$ 100 548351 Set. 22 Set. 24

S

Por disposición del Juez Dr. EZEQUEL ZABALE, en los autos YURRO ANGELA BEATRIZ Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-02935032-6, tramitados por ante este Juzgado de 1^a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3^a Nom. de Rosario, se ha iniciado acción de posesión veinteañal y se emplaza a que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Suipacha 840/842 de esta ciudad de Rosario, inmueble inscripto al tomo 73 A Folio 529, Número 30313 del Registro General, (Lotes B, C y parte indivisa Lote E). Dr. Federico Lema, secretario.

\$ 100 548357 Set. 22 Set. 24

S

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, Dra. MARIANA S. VARELA, Secretaría de la Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, en los autos caratulados QUINTEROS, EMANUEL Y OTROS c/CARBAJAL, MARCELA ALEJANDRA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ

21-11890333-9), se cita y emplaza a la Sra. MARCELA ALEJANDRA CARBAJAL (DNI N° 24.945.345) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y bajo apercibimientos de ley. Decreto: ROSARIO, 15 de Mayo de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CARABAJAL MARCELA ALEJANDRA y la citada en garantía LA SEGUNDA COOP. DE SGs. LTDA., para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparcencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Español, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo. Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE), Dra. MARIANA VARELA (JUEZA). Decreto: ROSARIO, 06 de Febrero de 2025. Previo a todo trámite, hágase saber a las partes que por implementación de la Ley N° 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo N° 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 con la Dra. Mariana S. Varela, como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 a su cargo, siendo la Secretaría de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Al escrito cargo N° 111/2025 se provee: previo a todo trámite, acompañe mandamiento en debida forma atento consignar en el mismo "CARBAJAL" como apellido de la demandada y transcriba en la cédula notificatoria el presente decreto. Por lo demás, acompañe mandamiento sin "2- Proceda a notificar. y consigne en el mandamiento que una vez verificado que la citada efectivamente se domicilia en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. UNA VEZ FIRME EL PRESENTE se procederá a la suscripción de mandamiento y cédula. Fdo. ULISES D. LANZA (Prosecretario). Decreto: ROSARIO, 09 de Junio de 2025. Previo a todo trámite, advirtiéndose de constancias de autos que el nombre de la demandada es Marcela Alejandra Carabajal y no Marcela Alejandra Carabajal como oportunamente se consignara, procedéase a la modificación del registro informático a los fines de la respectiva recaratulación de estas actuaciones. Al escrito cargo N° 5018/2025 se provee: atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese a la demandada MARCELA ALEJANDRA CARBAJAL (DNI N° 24.945.345) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en la sección "Edictos Digitales" de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (<https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/edictos-y-cedulas/>). Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MARCELA ALEJANDRA CARBAJAL (DNI N° 24.945.345) que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 15 de mayo de 2023, decreto de fecha 6 de febrero de 2025 y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE, (Secretaria); Dra. MARIANAS. VARELA (Jueza). Rosario. Dr. Ulices D. Lanza, prosecretario.

\$ 500 548358 Set. 22 Sep. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 8 de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados SILVA, JULIETA JAEL c/BAZAN, MARIO ALEJANDRO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11889850-5, se notifica por edicto el siguiente decreto: ROSARIO, 30 de Julio de 2025; Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC, para el día 28 de OCTUBRE del 2025 a las 11:30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, (Juez). Rosario, 7 de Agosto de 2025. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.

\$ 100 548359 Set. 22 Sep. 24

Por disposición de la Secretaría del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli, en los autos caratulados DI FRANCO, RAUL NICOLAS Y OTROS c/TORRES FIGUEROA, NICOLAS FRANCISCO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11889871-8, se cita y emplaza al Sr. Nicolás Francisco Torres Figueroa, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe decreto que así lo ordena: ROSARIO, 02/09/2024. Atento lo solicitado cítense por edictos al Sr. Nicolás Francisco Torres Figueroa, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Dr. EDGARDO BONOMELLI. ROSARIO,

30/04/2025. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitan por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 2657/2025: Acompañe edicto en debida forma y se proveerá, debiendo incluir en el mismo el presente decreto. fdo. Dra. ARACELI STEFANELLI; Dr. EDGARDO BONOMELLI.

\$ 100 548360 Set. 22 Set. 24

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "Monti Juan Luis c/ Pavan Felice Carlos y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ Nro. 21-00799911-6), se hace saber que en los términos del art. 597 CPCC se cita y emplaza a los herederos de PAVAN FELICE CARLOS; PAVAN LUIS MAXIMO; PAVAN ENRIQUE; y ALFONSO CAPDEVILLA a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Sabrina Scherini- Prosecretaria y Dra. Mónica Klebcar, Jueza - Rosario..de Agosto..de 2025.

\$ 100 549069 Sep. 22 Sep. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "DELMONTE, LISANDRO GUILLERMO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 576/2024, CUIJ 21-02986581-4, se ha dictado la Resolución N° 384 de fecha 4 de junio de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Lisandro Guillermo Delmonte, D.N.I. N° 37.467.446, con domicilio real en calle Callao N° 965, piso 8, depto. A, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Mitre N° 1359, p. 1, oficina B, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 633 de fecha 10 de septiembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1) Autorizar la implementación de un sistema de verificación no presencial coexistente con el sistema presencial habitual para la verificación de créditos en los presentes, conforme a las siguientes pautas rectoras aconsejadas por la Síndica designada: a) La solicitud de verificación será remitida por el respectivo acreedor al correo electrónico: VERIFICACIONES@ESTUDIOGLBER.COM.AR b) El pago del arancel verificador podrá realizarse mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe, Caja de Ahorro Nro: 3456/07 - CBU: 3300008220080003456073. 2) Fijar el día 30 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Paula Virginia Fiori, con domicilio en calle Zeballos N° 2071 de la ciudad de Rosario. 3) Fijar el día 16 de diciembre de 2025 para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 4) Fijar el día 5 de marzo de 2026 para la presentación del informe general por la Síndico. 5) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 200 6to. párrafo de la L.C.Q. Insértense y publiquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". Secretaría,12 de septiembre 2025

S/C 549068 Sep. 22 Sep. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 9º Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados Abregú Giannella Kimey s/Adopción; CUIJ 21-11428731-5, se ha ordenado notificar al Sr. BRIAN ELIAS ABREGU, al cual se le corre traslado por el término de tres días en los siguientes términos: Rosario, 16 de Mayo de 2024. Agréguese. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con el decreto que antecede, se provee el escrito inicial. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado. Por promovida la acción que expresa. Jueza de trámite: MILICA BOJANICH. Désé intervención a la Defensoría General. Acompañe el pretenso adoptantes certificado de buena conducta. Córrase traslado por el término de tres días al progenitor biológico. Notifíquese por cédula en su domicilio real actual. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Alejandra Wulfson (Secretaria); Dra. Milca Bojanich (Jueza).

\$ 100 549013 Set. 19 Set. 23

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, en los autos caratulados "RIVEROS, JOSE LUIS Y OTROS C/ CASTRO, ALDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11868509-9, se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial a los fines de comunicar el siguiente decreto: "Rosario, 18 de agosto de 2025 Atento que los herederos del demandado CASTRO ALDO HERNAN, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 7880/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declaráreselo rebelde y díselo por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fecho, vuelvan los autos a los fines de la designación de fecha de sorteo de defensor de oficio." Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); DR. IGNACIO V. AGUIRRE (JUEZ).

\$ 100 549026 Sep. 19 Sep. 23

El Juzg. 1a. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez (Juez), hace saber que dentro de los autos "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ ZUVIRIA DORA GISELA s/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ: 21-02903677-9, se dictó el siguiente decreto: Rosario, 12 de septiembre de 2024 Agréguese. Cítense

y emplácese a los herederos de Dora Gisela Zuviria (DNI. 34.046.027) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597 C.P.C.C.)." Fdo. Dr. Luciano D. Juárez (Juez) - Dra. María José Casas (Secretaria)

\$ 100 549021 Sep. 19 Sep. 23

El JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL – 1ra Nom. de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), hace saber que dentro de los autos: "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ Spinetti, Marcelo Francisco si Juicio Ordinario"- CUIJ: 21-25437156-1, se dictó la siguiente resolución: "Resolución: 2729. SAN LORENZO, 27 de Diciembre de 2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda en todas sus partes condenando al accionado a abonar a la parte actora, dentro del término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerandos precedentes y las costas del juicio. 2) Diferir la regulación de honorarios del profesional, hasta tanto todos acompañe la constancia de situación frente a ARCA respectiva. Dese intervención a las Cajas Profesionales.- Insértese, dése copia y hágase saber." Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) - Dra. Luis M. Gamst (Secretaria)

\$ 100 549020 Sep. 19 Sep. 23

El JUZG. DE 1RA.INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ) hace saber que dentro de los autos "BANCO MACRO S.A. C/ PEREYRA SERGIO DANIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ 21-23397770-2 se decretó: "Nº 909.- Rosario, 22 de Mayo de 2025.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés previsto en los considerandos. 2-Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 3- Insértese, dése copia y hágase saber.- DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA) DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ)

\$ 100 549019 Sep. 19 Sep. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en los autos: "CONSORCIO DE COPROPRIETARIOS DEL EDIFICIO MÓNACO 8 C/ MC CARTHY ROBERTO HORACIO S/ JUICIO EJECUTIVO - CUIJ Nº 21-13936465-9" se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos del demandado fallecido, Roberto Horacio Mc Carthy, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación, se transcribe el primer decreto de trámite dictado en los autos de la referencia: "Rosario, 04/10/2024 - 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. CITESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. 2-Trátese EMBARGO, previa reposición de sellado si corresponiere, SOBRE EL INMUEBLE DENUNCIADO por la actora, en la PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PARTE EJECUTADA, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. 3-EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$520.260,37 (Quinientos veinte mil doscientos sesenta pesos con 37/100 cent.) Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Dra. María Elvira Longhi -Secretaria"- Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- la Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario

\$ 200 549018 Sep. 19 Sep. 23

El Sr. Juez de Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N°4, Sec. Única a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría de la Dra. Mayra Ibañez, En los autos: "SAPPA, EDUARDO C/CIMINO, JOSE Y OTS. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. 21-11680010-9, hace saber que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, A fin de evitar nulidades, previo a resolver oficíse a MEU de distrito y al R.P.U. A fin de que informe si existe juicio sucesorio en relación a Eduardo Sappa. Atento la publicación de edictos acompañada en escrito cargo N° 35592/2022, no habiendo comparecido los herederos del Sr. Sappa a estar a derecho pese encontrarse debidamente notificados, haciendo efectivos los apercibimientos decretados declaré-selos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Mayra Ibañez Dra. Jorgelina Entrocasi Secretaria Juez Boletín Oficial

\$ 100 549015 Sep. 19 Sep. 23

Se le hace saber que en autos caratulados "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE C/ SUZO HAPP ARGENTINA SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS" Expte. CUIJ N° 21-02914951-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 26 de Agosto de 2025. No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos, por la suma de \$43.849.822,79." Fdo.: Dra. Silvina Rubolotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 100 548756 Sep. 19 Sep. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Circuito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Corina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores de ANDRÉS BENEDICTO LEGUIZAMÓN, Libreta de Enrolamiento 2.300.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados ROSSO URIEL LEANDRO Y OTROS c/LEGUIZAMÓN ANDRÉS BENEDICTO s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26030031-5, dentro del término y bajo apercibimientos de ley y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Cañada de Gómez, Agosto de 2025. Dra. Corina Rabasedas, secretaria.

\$ 165 548375 Set. 22 Set. 26

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sergio W. Verdura, a cargo del Juzgado del Circuito N° 6 de Cañada de Gómez se ha dispuesto citar y emplazar los herederos y/o sucesores de VICENTE LUIS MANGIATERRA, DNI 6.177.467, a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados "TIRONI, JUAN MANUEL C/ MANGIATERRA, VICENTE LUIS Y OTROS SI PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-26034432-0. Cañada de Gómez, de Agosto de 2025

\$ 100 549061 Sep. 22 Sep. 24

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Rufino, hace saber que en los caratulados "JUG DISTRITO, CIVIL, COMERCIA S/ DESTRUCCIÓN Y DEVOLUCIÓN SOBRES DO - 21-26360801-9 (192/2019), en trámite por ante este Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Secretaría del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a los efectos de hacerle saber que por fallo nº 921 de fecha 4.9.2025 se ha resuelto lo siguiente: "RESUELVO: 1. Ordenar la destrucción de toda la documental correspondiente a causas iniciadas con anterioridad al 31.12.2015, la que se realizará el día 31.12.2025. 2. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces en 20 días, y dos avisos en el Diario "EL PUEBLO REGIONAL" de distribución en la ciudad de Venado Tuerto dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, la cual se encuentra individualizada por número de cargo, número de expediente y en lo posible nombre del profesional presentate, a fin de que los posibles interesados en la mismas que pudieran acreditar un interés legítimo se presenten al Juzgado (de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 30.11.2025. 3. Intimar a los profesionales de todas las causas que no registren actividad procesal alguna desde hace más de 24 meses, para que dentro del término de 10 días de notificada la intimación procedan al retiro de la documental de la parte que representaran, como asimismo la documental de la contraparte asumiendo respecto de ésta última documental la calidad de depositario, en aras de la colaboración que como Auxiliares de la Justicia les impone el art. 25 C.P.C. y C., adoptando respecto de dicha documental el criterio que estimen pertinente conforme a derecho y al sentido común, todo bajo apercibimiento de que en caso contrario se procederá a la remisión a su cargo. 4. Déjese constancia en el Libro de Cargos Informático de la intimación y la notificación cursada en cada causa, con estricta aplicación de lo normado por el art. 62 inc. 3 C.P.C. y C. cuando se registre alguna actuación procesal con posterioridad. 5. Remítase copia de la presente a la Excmo. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto, a fin de que por su digno intermedio se haga llegar la presente a la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber". (fdo. Cignoli (juez), Espinoza (secretario). Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, SIN CARGO Rufino,

S/C Sep. 22 Sep. 24

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez